

INFORME
EMAAP-Q

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



Nº. 0002104

AÑO <u>2008</u>	MES <u>05</u>	DÍA <u>05</u>
-----------------	---------------	---------------

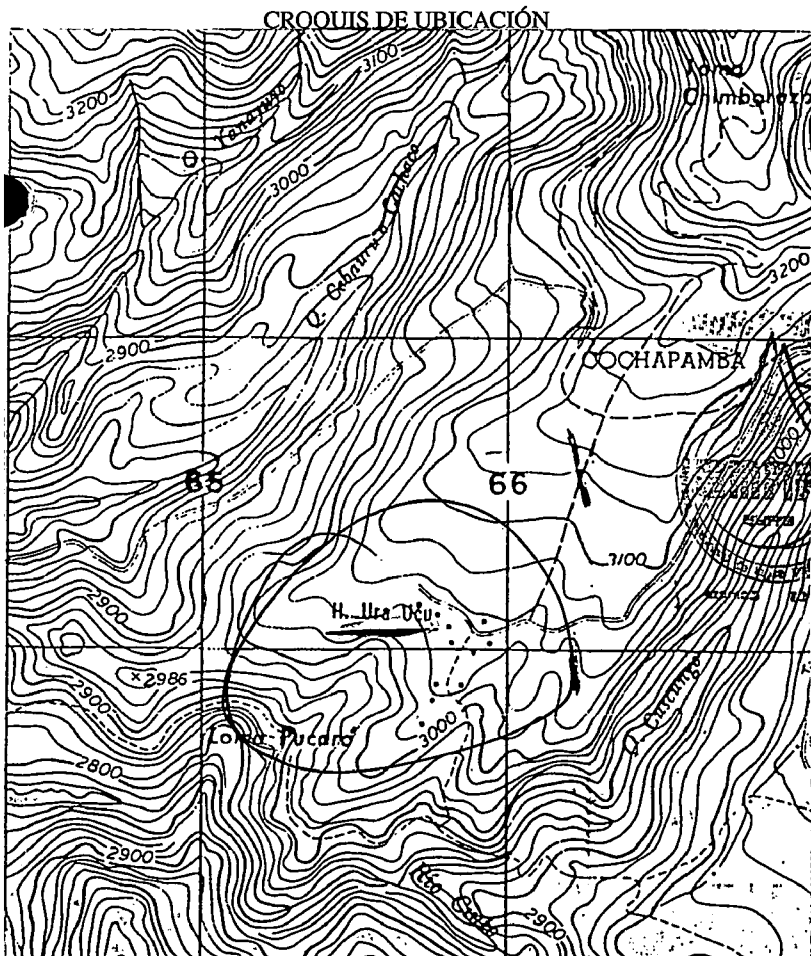
Señores:
ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

Presente:
Yo. FRANCISCO ARGENIO GONZALEZ HARO

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>		
SE ME CONCEDA:	PARA PROCEDER A:		
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio <input type="checkbox"/> Certificación de servicio <input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento <input type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de <u> </u> Lotes <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>	<input type="checkbox"/> Condominio de <u> </u> vivienda <input type="checkbox"/> Edificio de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Residencia de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Cisterna <input type="checkbox"/> Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Otros <u>REALIZAR TERCERO</u>		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:			
Calle:	Nº.	SUPERFICIE: <u>132.512,74</u> m ²	
<u>PRINCIPAL</u>	<u> </u>	<u> </u>	
Parroquia: Urbana: <u> </u> Rural: <input checked="" type="checkbox"/>	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa	
<u>LOA</u>	<u> </u>	<u>ORGANIZACION CAMPESINA URAUCO</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>2616-831</u>



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5.000 m² para su factibilidad se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

FRANCISCO GONZALEZ HARO

El Propietario

C.I.: 170678336-0

Comprobante de Trámite

Nº. 0002104

2008	MES <u>05</u>	DÍA <u>05</u>
------	---------------	---------------



EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

12867

OCT. 2001

No.

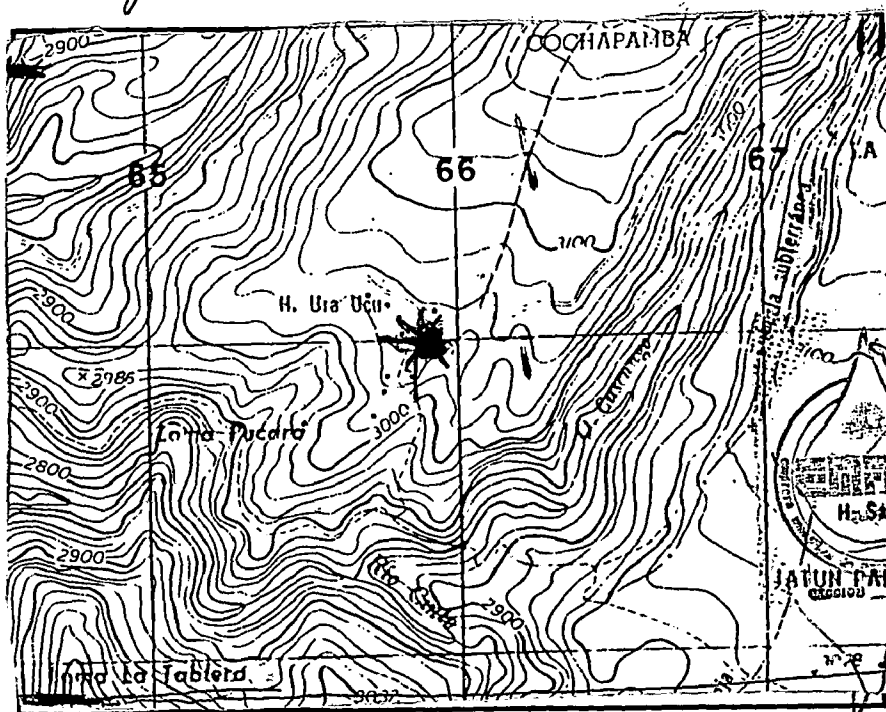
Señores
ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q
Presente

DIA	MES	AÑO
04	10	2001

EMAAP-Q

Yo, Guillermo Gonzalez Pachaguay
SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE :

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>		ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA :		PARA PROCEDER A :	
<input type="checkbox"/> Factibilidad de Servicio	<input type="checkbox"/> Condominio de ----- viviendas	<input type="checkbox"/> Edificio de ----- pisos	<input type="checkbox"/> Residencia de ----- pisos
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación del Servicio	<input type="checkbox"/> Cisterna	<input type="checkbox"/> Pozo Séptico	<input type="checkbox"/> Otros -----
<input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento			
<input type="checkbox"/> Urbanizar			
<input type="checkbox"/> Subdivisión de ----- Lotes			
<input type="checkbox"/> Otros -----			
DIRECCION DEL PREDIO :		SUPERFICIE : ----- m ² 1006	
Calle	Nº	Intersección	
SV	SV		
Parroquia : Urbana----- Rural-----	Sector	Urbaniz. Barrio o Cooperativa	
Boa	Dracop	Dracop	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
hogarización	SV		661761



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.
El croquis puede ser realizado a mano alzada.
NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá adjuntar copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

[Signature]
El Propietario
C.I. 170297085-4

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME No. 12.867-ED.

FECHA:

2001	10	05
------	----	----

AGUA POTABLE

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, se encuentra:

(Nombre del Sistema o Proyecto)

cuya densidad máxima de población en el sector es de-----

SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

- Solicitud de Diseño y Presupuesto
 Solicitud de Servicio de Conexión Domiciliaria (formularios)

Informes adicionales: Se certifica que en el sector NO cuentan con el servicio de agua potable...X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

- Red Matriz Existente
 Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales: Se certifica que en el sector NO cuentan con el servicio de alcantarillado...X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

ELABORADO POR:


SR. GALO CARRANCO M.
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:


ENRIQUE JOSÉ PINO F.
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

Nota:

- a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe.
- b.- Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original.
- c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición.

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4563011

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011

No. de Control: 140731401-42

Valor a pagar: 27.10

Fecha de emisión 09/11/2010

Fecha de vencimiento INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1407314 - 0 CACHAGO GONZALEZ JULIO CESAR
 Cédula / R.U.C.: 170107755-2 09/11/2010
 Dirección servicio: CASA COMUNAL LOTE D PB URAUCO URAUCO LLOA
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-1785
 Parroquia - Cantón: VILLAFLORA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 601423-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 06/10/2010 Hasta: 05/11/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	629.00	596.00	33	Kwh	2.01
07h00-22h00				Kwh	0.00
22h00-07h00				Kwh	0.00
Reactiva				Kwhr	0.00
Demanda Cliente				KW	0.00
Maxima				KW	0.00
Maxima en pico				KW	0.00

VALOR FACTURABLE: 2.01
 COMERCIALIZACION: 1.41
 I.V.A.(0%): 0.00

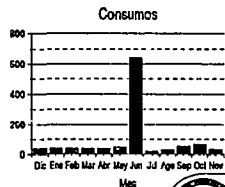
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 3.42

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4563011

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011

No. de Control: 140731401-42

Valor a pagar: 27.10

Fecha de emisión 09/11/2010

Fecha de vencimiento INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1407314 - 0 CACHAGO GONZALEZ JULIO CESAR
 Cédula / R.U.C.: 170107755-2 09/11/2010
 Dirección servicio: CASA COMUNAL LOTE D PB URAUCO URAUCO LLOA
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-1785
 Parroquia - Cantón: VILLAFLORA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.29
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	3.60
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.34
SALDO ANTERIOR (2)		19.37
INTERES MORA		0.06
INTERESES ACUMULADOS		0.02

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 23.68

La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.42
Otros valores a pagar (2):	23.68
TOTAL (1) + (2):	27.10

BASE PARA RETENCION 030-022-001-000008

Pagar hasta: INMEDIATO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010FEB11 / 36730114.TOPY



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTR NTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

FACTURA No. 001-006-1134200

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 41951105-6K
Valor a pagar: 2.10

Fecha de emisión) 09/04/2008

Fecha de vencimiento) 25/04/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 419511 - 3 PILLAJO CAJIAS MARIA GUILLERMI
Cédula / R.U.C.: 170753709-6 08/04/2008
Dirección servicio: PRINCIPAL 6 PB 1 PRINCIPAL URAUCO LLOA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-1780
Parroquia - Cantón: VILLAFLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 483186-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/03/2008 Hasta: 07/04/2008 Días: 31 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	787.00	784.00	3 Kwh	2
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

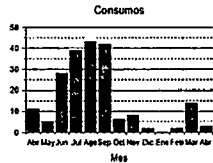
VALOR FACTURABLE: 0.20
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 0.21
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.59
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 0.81

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.59

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

FACTURA No. 001-006-1134200

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 41951105-6K
Valor a pagar: 2.10

Fecha de emisión) 09/04/2008

Fecha de vencimiento) 25/04/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 419511 - 3 PILLAJO CAJIAS MARIA GUILLERMI
Cédula / R.U.C.: 170753709-6 08/04/2008
Dirección servicio: PRINCIPAL 6 PB 1 PRINCIPAL URAUCO LLOA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-1780
Parroquia - Cantón: VILLAFLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

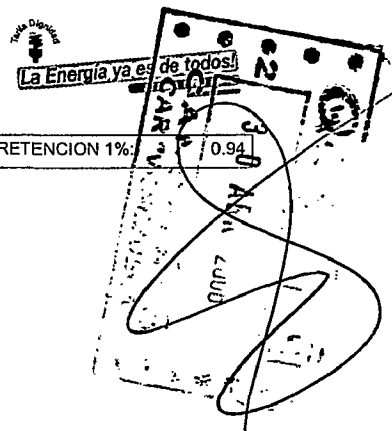
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.13
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.16
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		0.81
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.29

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.29

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.81
Otros valores a pagar (2):	1.29
TOTAL (1) + (2):	2.10

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.94

Pagar hasta: 25/04/2008



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRI ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

FACTURA No. 001-006-1134206

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 42204405-1K
Valor a pagar: 10.55

Fecha de emisión: 09/04/2008

Fecha de vencimiento: 25/04/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 422044 - 3 CACHAGUAY G NELSON S

08/04/2008

Cédula / R.U.C.: 170365429-1
Dirección servicio: PATRIA 46 PB 1 CALLE PRINCIPAL URAUCO LLOA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-1880
Parroquia - Cantón: VILLAFLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 48429B20-CON-1 Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/03/2008 Hasta: 07/04/2008 Dias: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	19993.00	19960.00	33	Kwh	2.24
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 2.24
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.20
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.45

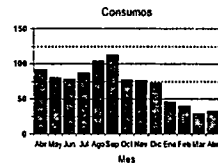
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº. 5368

FACTURA No. 001-006-1134206

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 42204405-1K
Valor a pagar: 10.55

Fecha de emisión: 09/04/2008

Fecha de vencimiento: 25/04/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 422044 - 3 CACHAGUAY G NELSON S

08/04/2008

Cédula / R.U.C.: 170365429-1
Dirección servicio: PATRIA 46 PB 1 CALLE PRINCIPAL URAUCO LLOA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-1880
Parroquia - Cantón: VILLAFLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.28
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.37
CREDITO MATRICULA		7.45

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 9.10



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.45
Otros valores a pagar (2):	9.10
TOTAL (1) + (2):	10.55

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

304
22 ABR. 2008

Pagar hasta: 25/04/2008

* H. Oswaldo Paredes *
* CANCELADO * 05



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIB ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

FACTURA No. 001-006-1134218

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 42204805-74
Valor a pagar: 13.06

Fecha de emisión) 09/04/2008

Fecha de vencimiento) 25/04/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 422048 - 8 GONZALEZ C JULIO C
Cédula / R.U.C.: 170107755-2 08/04/2008
Dirección servicio: PRINCIPAL 30 PB 1 PRINCIPAL URAUCO LLOA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-2060
Parroquia - Cantón: VILLAFLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 481920-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/03/2008 Hasta: 07/04/2008 Dias: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4481.00	4412.00	69	Kwh	4.75
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 4.75
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.20
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.50
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.46

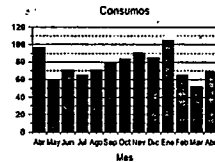
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.50



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

FACTURA No. 001-006-1134218

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 42204805-74
Valor a pagar: 13.06

Fecha de emisión) 09/04/2008

Fecha de vencimiento) 25/04/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 422048 - 8 GONZALEZ C JULIO C
Cédula / R.U.C.: 170107755-2 08/04/2008
Dirección servicio: PRINCIPAL 30 PB 1 PRINCIPAL URAUCO LLOA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-2060
Parroquia - Cantón: VILLAFLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.48
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.67
CREDITO MATRICULA		7.45
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		9.60
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		9.60

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.46
Otros valores a pagar (2):	9.60
TOTAL (1) + (2):	13.06

(*) BASE PARA RETENCION 1%:



304

Pagar hasta: 25/04/2008

22 ABR. 2008

H. Oswaldo Parades
CANCELADO



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

FACTURA No. 001-006-0654703

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 42204504-K6
Valor a pagar: 20.87

Fecha de emisión

11/03/2008

Fecha de vencimiento

26/03/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 422045 - 7 CHILUISA Q MANUEL

11/03/2008

Cédula / R.U.C.: 170381046-3
Dirección servicio: PATRIA LOT 23 PB 1 PASAJE S/N URAUCO LLOA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-2380
Parroquia - Cantón: VILLAFLORA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 15533215-CON-A Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/02/2008 Hasta: 07/03/2008 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	20920.00	20728.00	192	Kwh	13.96
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

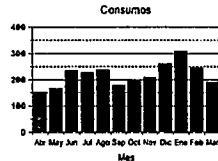
VALOR FACTURABLE: 13.96
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.54
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 16.91

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



(*) BASE PARA RETENCION: Para uso de sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

FACTURA No. 001-006-0654703

Autorización SRI 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 42204504-K6
Valor a pagar: 20.87

Fecha de emisión

11/03/2008

Fecha de vencimiento

26/03/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 422045 - 7 CHILUISA Q MANUEL

11/03/2008

Cédula / R.U.C.: 170381046-3
Dirección servicio: PATRIA LOT 23 PB 1 PASAJE S/N URAUCO LLOA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-2380
Parroquia - Cantón: VILLAFLORA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.20
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.76
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		16.91
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.96

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 3.96

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	16.91
Otros valores a pagar (2):	3.96
TOTAL (1) + (2):	20.87

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

18.11
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
304
24 MAR. 2008
H. Oswaldo Paredes
CANCELADO

Pagar hasta: 26/03/2008



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

TASCO S.A. R.U.C.: 179071847001 - AUT. 1321 - TELF. 2555 999 - www.tasco.com.ec



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRI E ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

FACTURA No. 001-006-1134227

Autorización SRI: 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 42172705-83
Valor a pagar: 5.09

Fecha de emisión

09/04/2008

Fecha de vencimiento

25/04/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **421727 - 7** GONZALEZ HERO MARIA FELISA 08/04/2008
Cédula / R.U.C.: 170224129-8
Dirección servicio: CALLE PRINCIPAL 37 PB 1 CALLE PRINCIPAL URAUCO LLOA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-2220
Parroquia - Cantón: VILLAFLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 14596115-CON-A Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/03/2008 Hasta: 07/04/2008 Dias: 31 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	8551.00	8492.00	59	Kwh	4.04
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 4.04
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.20
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.19
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.06

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.19**



VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES **304**
2-2 ABR. 2008
H. Oswaldo Paredes
CANCELADO



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°. 5368

FACTURA No. 001-006-1134227

Autorización SRI: 1105323586
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 42172705-83
Valor a pagar: 5.09

Fecha de emisión

09/04/2008

Fecha de vencimiento

25/04/2008

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **421727 - 7** GONZALEZ HERO MARIA FELISA 08/04/2008
Cédula / R.U.C.: 170224129-8
Dirección servicio: CALLE PRINCIPAL 37 PB 1 CALLE PRINCIPAL URAUCO LLOA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 40-90-019-2220
Parroquia - Cantón: VILLAFLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.43
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.60
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.03

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.06
Otros valores a pagar (2):	2.03
TOTAL (1) + (2):	5.09

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 3.49

Pagar hasta: **25/04/2008**

5.60



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-08-04-055
Quito D.M., 22 de abril de 2008

Señor
JULIO CESAR CACHAGO
Presente

Trámite 76679

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 15 de Abril/2008, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para la Organización Campesina Ubauco, ubicada en Lloa, vía Mindo, sector Eloy Alfaro, Via Lloa – Mindo, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector, y que la carta de disponibilidad de servicio, se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico colegiado y registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN



CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-05-135
Fecha: 2002-05-03

Señores
ORGANIZACIÓN URAUCO
Presente

De nuestra consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 2 de mayo, mediante la cual nos solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el BARRIO URAUCO, ubicado en la Parroquia de Lloa, sector Lloa, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector y que la carta de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos disponibilidad de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

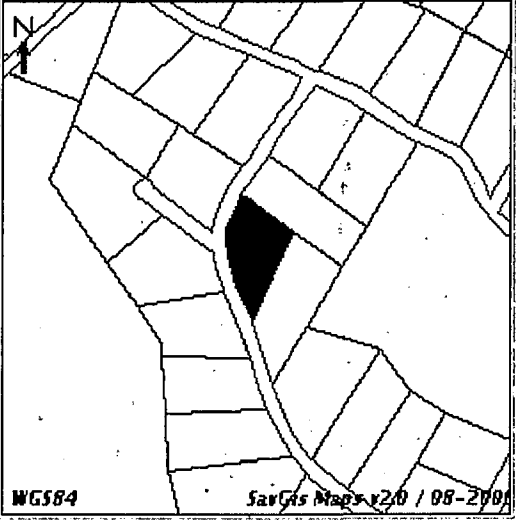
Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

ACTUALIZACION

QUITO Distrito Metropolitano	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL		
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Martes 9 de Noviembre del 2010 (15:37) URDUCCO			
1.- Identificación del Propietario *	3.- Esquema de Ubicación del predio		
Número del predio: 5026432 Clave Catastral: 30420 06 005 000 000 000 Cédula de identidad: 00001703704237 Nombre del propietario: GONZALEZ GUARANDA JOSE ABRAHAN			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Lloa Barrio / Sector: ORGANIZACION ARA Datos de terreno * Área de terreno: 894,27 m2 Área de construcción: 47,0 m2 Frente: 58,5 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: A1(A602-50) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS-TOTAL: 100 % COS-PB: 50 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (AR) Agrícola residencial	Pisos Altura: 6 m Número de pisos: 2	Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
<p>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.</p> <p>- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</p> <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.</p>			

Actualizar.

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Martes 9 de Noviembre del 2010 (15:1) URAUCO			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5201663 Clave Catastral: 30420 03 005 000 000 000 Cédula de identidad: 00000291502911 Nombre del propietario: ORGANI CAMPESINA REFORMA AGRARIA URAUCO			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Lloa Barrio / Sector: ORGANIZACION ARA Datos de terreno * Área de terreno: 672,42 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 16,2 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (RNNR) Recurso natural no renovable		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
7.- Notas			
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Jueves 24 de Abril del 2008 (15:1)

Número: 207365

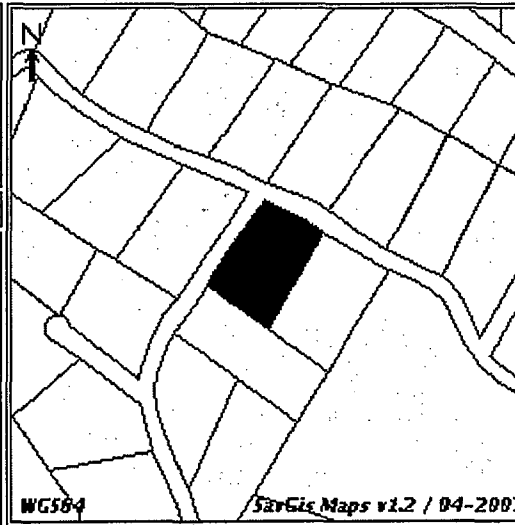
1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5026213
Clave Catastral: 3042006001000000000
Cédula de identidad: 1701077552
Nombre del propietario: CACHAGO GONZALEZ JULIO CESAR

2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
Barrio / Sector:
Datos de terreno *
Área de terreno: 1014.2 m2
Área de construcción: 45.0 m2
Frente: 63.3 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
LE S/N	6.5	3.25 MTS DEL EJE VIAL	0.0
- CALLE	5.6	2.80 MTS DEL EJE VIAL	0.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A1(A602-50)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 600 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 3 m
Frente mínimo: 15 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 100 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 50 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable		
Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)		
Uso Principal: (AR) Agrícola residencial		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- RADIO DE CURVATURA 3.00 MTS
- NO EXISTE AFECTACION VIAL

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Arq. Leticia Chávez

(3) ADMINISTRACIÓN ZONA SUR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Q. DISTRITO METROPOLITANO
DIRECCION DE PLANIFICACION

INFORME DE REGULACION URBANA

NRO: 183970
19/09/2001

39

5026372/

30420-01-001 0000-000
0000000000 ORGANI CAMPESINA REFORMA AGRAR
191 CALLE S/N

ANCHO : 000 Mts.
REF.LIN.FCA. :
SIN REFERENCIA

TERRENO : **69970 Mts.
CONSTRUCCION : **368
FRENTE : *****
PLANIFICACION : AE02
FORMA DE OCUPACION : AISLADA
LOTE MINIMO : ***** Mts.
FRENTE MINIMO : *** Mts.
OCUPA.DEL SUELO (COS) : *10 %
UTILI.DEL SUELO (CUS) : *20 %
ALTURA : *6 Mts.
PISOS : *2

RETIROS:
FRONTAL : *5 Mts.
FONDO : *3 Mts.
LATERAL DERECHA: *3 Mts.
LATERAL IZQUIER: *3 Mts.
ENTRE BLOQUES : *6 Mts.

USO DE SUELOS : **PROTEC.ECOLOGI.**
USO PRINCIPAL :
USOS PROHIBIDOS : VIVIENDA COMERCIAL

DENSIDADES:
NETA : *****HAB/HA
BRUTA : ***10

DOTACION DE SERVICIOS:
AGUA (NO)
ALCANTARILLADO (NO)

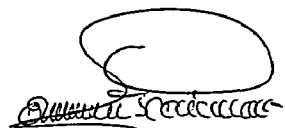
AFECTACION : NO

SERVACIONES:

EL PREDIO SE HALLA UBICADO EN AREA DE PROTECCION ECOLOGICA.MANTENDRA EL USO DE SUELO AGRICOLA FORESTAL. SOLICITARA DEFINICION DEL TRAZADO VIAL PARA DETERMINAR LA AFECTACION AL PREDIO.

NOTA: ESTE INFORME:

- A) Tiene una validez de 2 años.
- b) No autoriza a ningun trabajo de construccion o division de lotes.
- c) No representa titulo legal alguno que perjudique a terceros.
- d) Cualquier alteracion lo anulara.


SEGOVIA ERNESTO
RESPONSABLE



PLANOS

PLANO 1

ORD 139

PLANO 2

ORD: 139



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO
PROGRESIVO

Calificación No. 003 UERB AZQ EA-SO-ES 08 de noviembre de 2010.

Nombre del Barrio: Organización Adjudicataria de Tierras de Reforma Agraria Urauco

Administración Zonal : Eloy Alfaro **Parroquia:** LLoa

Unidad UERB : Quitumbe y Eloy Alfaro

Organización: Organización Adjudicataria de Tierras de Reforma Agraria

Número de expediente: 30

Acuerdo Ministerial: No. 0496 MAGAP **Directiva:** 2011

Ubicación Geográfica: Se encuentra ubicado al Norte de la parroquia de LLoa.

Clasificación del Suelo: No Urbanizable **Impuesto Predial:** individual

Ingreso Principal: Vía a LLoa.



Antecedentes:

Los socios pertenecientes al actual asentamiento, adquirieron sus lotes de terreno aproximadamente hace 44 años, era una hacienda que pertenecía a la Asistencia Social (hoy Ministerio de Salud), con la Reforma Agraria pasa a manos del IERAC, 27 socios forman en un inicio la Organización en el año 1973 y con la hacienda la misma



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

que la pagan en 16 años, los moradores crean la corporación creada mediante Acuerdo Ministerial No. 0496, dado en la ciudad de Quito el 20 de diciembre de 1976, emitida por el MAGAP, a través del cual se encuentran en la actualidad tratando de solucionar la tenencia de la propiedad.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERES SOCIAL (A+HIS):**

El Barrio tiene el 30.3 % de consolidación de viviendas habitadas verificado por el responsable socio organizativo el 13 de agosto de 2010 con la presencia de la comunidad. Hace aproximadamente 44 años los posesionarios se asentaron en el terreno. Esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

Los posesionarios del predio denominado "URAUCO" del sector de Lloa, tienen una escritura en unipropiedad a nombre de la Organización (78 socios), y otras 34 escrituras otorgadas por el IEARC a cada uno de los socios. No poseen escrituras individuales a pesar de haber transcurrido aproximadamente cuarenta y cuatro años desde que cancelaron y se posesionaron en los terrenos.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, son adjudicatarios del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.

VALORACIÓN DE TERRENO URBANO

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO USD/m ²
209101		30420	1.19

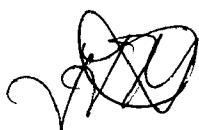
INDICES DE POBREZA DE HOGARES DE LA PARROQUIA: LLOA

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
12.8%	62.3%	22.5 %	97.6 %

Las actividades laborales más comunes de los socios son: agricultura y ganadería por lo que no cuentan con un ingreso económico seguro, existiendo una gran distancia entre Urauco y los centros poblados más cercanos para expender sus productos. Poseen: agua, luz eléctrica, alcantarillado, adoquinado, bordillos, en el sector existe una Iglesia Católica, una Escuela Fiscal. La calle que utilizan como ingreso principal es de tierra. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. Los predios en aquel entonces los adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

1. El asentamiento humano de la Organización Adjudicataria de Tierras de Reforma Agraria "URAUCO", ubicado en la parroquia de Lloa, se encuentra asentado 44 años, tiene una consolidación de 30.3 %, el costo del suelo es de 1.19 USD C/ m², con un índice de pobreza que se encuentra en el 100 %.
2. asentamiento humano de interés social, asentado en la hacienda Urauco, es producto de adjudicaciones del IERAC, que va a mantener la vocación de suelo agrícola para preservar el hábitat, sin embargo la realidad ha obligado a los habitantes a reducir el tamaño de los lotes en razón del crecimiento de las familias.
3. Por lo que cumple con los criterios que la UERTB tiene para ser considerado como un asentamiento humano de interés social, y con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Urbanización,
Territorial y
Participación

Quilimbe

		N° DE ACUERDO		
NOMBRE DEL BARRIO		URAUCA		N° EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL		El Cay Alfaro		PARROQUIA
FECHA	21-10-2010	HORA	10:30	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
Jesús Moyano		Francisco Acevedo		Presidente

SINTESIS REUNIÓN

El barrio tiene el 32.4% de construcciones de vivienda, buenas o malas que se parte legal tienen pastores. Todos en la parte buena tienen planes.

La Unidad procede a devolver el tomo N° 5 con 3 anillados y el tomo 4 con 3 anillados. y la Unidad se queda con el tomo N° 1, 2, 3 y 6. y también devuelvo copias de pastores.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	El barrio no a venir con la		
2	ing. Patricia Almeida al		
	no sues y compromisos		
4	hora.		

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"  RESP: _____ UERB - AZQ - AEA	Por el Barrio:  NOMB: _____ CI: _____
---	--

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	Wronca <small>Organización comunal de la zona de la hacienda "Barranca"</small>	Nº EXP	
ADMINISTRACION ZONAL		PARROQUIA	

FECHA	14 Junio 2010	HORA	14:50	UNIDAD
-------	---------------	------	-------	--------

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO	REPRESENTANTES DEL BARRIO
1. Dra. Leonor Rama - Dora Jacquelin Herrera	Presidente Francisco Jacinto Gonzalez
2. Luzmila Figueroa	

SINTEISIS REUNION

78 lotes en el centro poblado / Personas jurídicas / 36 años de compraron / 8 arriendos /
 tienen un levantamiento topográfico / expediente en la URB / compraron la hacienda ulox / ERA
 1006 hectáreas sin propietarios en total / Proyecto de Plano / S. y Terceros

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	REFE	PLAZO	OBSERVACIONES
1	revisar expediente	Unidad	fines de mes	Técnico
2	revisar escritura madre	Unidad	11	Legal
3	Listado de Registros posesivos madre	Organiz.		Listado que pago catastro
4	unes parte centro agrícola etc			centro poblado

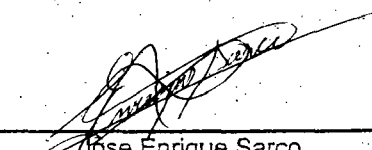
DOCUMENTACION ANEXA	
	DOCUMENTO
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACION INFORME	ELABORA
------------------------------	---------

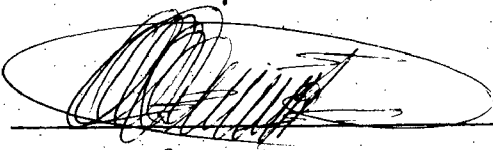
Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:



 Jose Enrique Sarco
 Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe



 Presidente

2 616-831 / 093288956
 095389992

FECHA: 14 de Junio 2010
 HORA: 15
 BARRIO: uraveo

REPRESENTANTE:
 FUNCIONARIO:
 TEMA:

REGISTRO DE ASISTENCIA

N=LOTE

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Silvia Henninga		2622074		Silvia Henninga
2	Lucia Nieto		440446472-1		Lucia Nieto
3	Juan Gonzalez		2541956		Juan Gonzalez
4	Iberant Gonzalez		02-300643		Iberant Gonzalez
5	Ricardo Gonzalez		098753318		Ricardo Gonzalez
6	Rosendo Gonzalez		1704363876		Rosendo Gonzalez
7	Maria Cheliza		170135342-5		Maria Cheliza
8	Julia C. Paredes		120102755-2		Julia C. Paredes
9	LUCEA PAFS		3516 210 098 4353611	lucera@afm.com	LUCEA PAFS
10	Joaquin Gonzalez		2622-014		Joaquin Gonzalez
11	Arcenio Gonzalez	Presidente	093288956 2616831		Arcenio Gonzalez
12	Concepcion Gonzalez		2650768		Concepcion Gonzalez
13	Margarit Escobar		2613-324		Margarit Escobar
14	Aida Chicaiza		096016405		Aida Chicaiza
15					
16					
17					
18					
19					

RESPONSABLE:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Urucú</i>	No. EXP: _____
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>Eloy Alfaro</i>	PARROQUIA: <i>Alca</i>
FECHA: <i>28 de Junio 2010</i>	HORA: <i>16:00</i> UNIDAD: _____

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO	REPRESENTANTES DEL BARRIO
1. <i>Dña. Fajonín</i>	3. <i>Cesar Cachagua Sarco</i>
2. _____	4. <i>y cinco socios</i>

SÍNTESIS REUNIÓN:


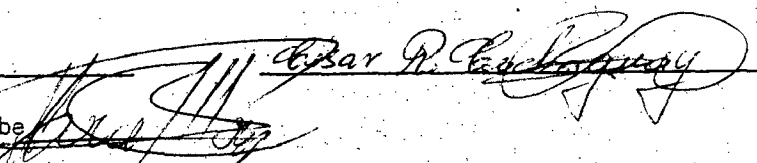
tienen problemas internos hay 2 grupos, el Sr. Prueno Gonzalez es el Presidente se beneficia de 1 dolar por aguas termales, que esta distante del centro poblado. El Municipio expropio estas aguas termales, piden dinero para pagar a un abogado por el juicio de expropiación y custodia sobre sentencias con el apoyo del Presidente

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
No.	ACUERDO/COMPROMISO	RESE	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>ingresar la documentación org.</i>			<i>juicio, expropiación certif. gastos.</i>
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
No.	DOCUMENTO / OBSERVACIONES
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____	ELABORA: _____
-------------------------------------	----------------

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"  José Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe	Por el Barrio:  Cesar R. Cachagua Sarco
--	---

2903506
Dr. Marcelo Viloria

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FECHA: 23 Junio 2010
 HORA: 16:00
 BARRIO: Wranca

REPRESENTANTE:
 FUNCIONARIO:
 TEMA:

REGISTRO DE ASISTENCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Eusebio Paul Pacheco	Socio	098876763		<i>Eusebio P. Pacheco</i>
2	Antonio Balboa	Socio	12004		<i>Antonio Balboa</i>
3	Luis Poblacion	Socio	084948775		<i>Luis Poblacion</i>
4	Margoth Gonzalez	Representante			<i>Margoth Gonzalez</i>
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

N=LOTE

RESPONSABLE:



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Dénnecy Trujillo Verdesoto
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio **173** -2010-DT-MDMQ.

Quito, **DESPACHADO 27 ABR 2010** .- *Año del Bicentenario*

Arquitecto
René Vallejo
**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
HÁBITAT Y VIVIENDA**
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, adjunto sírvase encontrar el oficio 169-2010 JPLI de 26 de abril de 2010, del Licenciado Jorge Lara, Presidente del Gobierno Parroquial de Lloa, en la cual solicita la autorización de fraccionamiento de las tierras, en el Barrio Urauco, Parroquia de Lloa.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

Dénnecy Trujillo Verdesoto
**CONCEJALA METROPOLITANA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

c. c Lcdo. Jorge Lara, Presidente del Gobierno Parroquial de Lloa

Edith R.
2010-04-27

Dennecy Trujillo V.
CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GOBIERNO PARROQUIAL DE LLOA

I

FUNDADA EL 29 DE MAYO DE 1.861 juntaparroquialloa@yahoo.es
TELEFAX: 3816212/3816005/098785364/084089589 www.joyasdequito.com
R.U.C. 1768124270001 Dirección: Manuel Sotomayor s/n y Antonio Piedra

Lloa, a 26 de abril del 2.010
Oficio No. 169-2010 JPLI

Economista

DENNECY TRUJILLO

**PRESIDENTA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y fraterno saludo de quienes conformamos la Junta Parroquial de Lloa, a la vez augurarle éxitos en sus delicadas funciones.

Adjunto al presente, su Autoridad se servirá encontrar copia del documento remitido por la Organización Campesina de Reforma Agraria "Urauco", al señor Director Metropolitano de Planificación Territorial, Unidad de Suelo y Vivienda, **en el mismo que requieren la autorización de fraccionamiento de tierras con fines de vivienda social, solicitada al I. Municipio Metropolitano de Quito.**

Con este antecedente, muy respetuosos y comedidos solicitamos a su Autoridad, se digne brindar todo su apoyo a la comunidad del barrio Urauco de nuestra parroquia, con la finalidad de obtener un resultado positivo en beneficio de todas estas familias.

Seguros de contar con una atención favorable a este requerimiento, consignamos de antemano los sinceros y debidos agradecimientos, no sin antes reiterarle los sentimientos de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

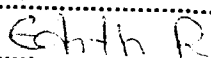

Lic. Jorge Lara H.
PRESIDENTE


Sra. Karina Carreña S.
SECRETARIA TESORERA



Dennecy Trujillo V.
CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj: 5 fojas

Tipo de Documento:.....
Fecha: 26.04.2010.....
Hora: 15:40.....
Firma de recepción: 

*SEÑOR DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION TERRITORIAL,
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA.*

Nosotros, Julio César Cachago González, Francisco Arcenio González Haro, César Alfredo González Cumbajín, José Ricardo González Huilca y Galo Mario Hidalgo Alquina, en nuestras calidades de Presidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Vocal Principal de la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", ante usted, respetuosamente, comparecemos y decimos:

Nuestra representada, oportunamente presentó en la Dirección a su cargo, cumpliendo con los requisitos exigidos por esta unidad, los documentos requeridos para el efecto, previa a la legalización de nuestro barrio "URAUCO", ubicado en la parroquia Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha; sin embargo de ello, ampliando nuestro petitorio y complementando los documentos requeridos para el efecto, agregamos para su conocimiento y resolución, los siguientes:

1.- Plano de los terrenos de propiedad de la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", en el cual se implanta o localiza, el lote de terreno de 123 Has., signado o singularizado como "D", dentro de cuya superficie, están inmersos los terrenos donde se levanta el **centro poblado**, materia de la solicitud de fraccionamiento; además agregamos un CD que contiene en forma íntegra, la información relacionada con las tierras de propiedad de nuestra representada.

2.- Poder especial otorgado por la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", al señor FRANCISCO ARCENIO GONZALEZ HARO, mediante escritura pública de 22 de junio del 2009, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, a fin de que el "apoderado", a nombre y en representación de su "mandante", la citada organización campesina, realice y ejecute, todas y cada una de las gestiones encomendadas a él, dentro del trámite de fraccionamiento de los *78 lotes de terreno*

de propiedad de la poderdante, con fines de vivienda y cuya autorización de fraccionamiento, se está solicitando al I. Municipio Metropolitano de Quito.

3.- Delegación de poder especial, otorgada por la señorita Emma Inés González Cumbajín, a nombre de su señor padre JOSE REINALDO GONZALEZ GONZALEZ, propietario del lote de terreno # 49, a favor de Luis Pablo Cuichán, para que a su nombre y representación, intervenga en el trámite de fraccionamiento de terrenos del barrio "URAUCO", solicitado al I. Municipio Metropolitano de Quito; como lo recoge, la escritura pública de 16 de julio del 2009, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito.

4.- Poder especial conferido por el señor *Galo Mario Hidalgo Alquina y 32 propietarios* más, cuyos nombres y apellidos, constan en dicho instrumento público, dueños de lotes de terrenos adjudicados por el IERAC, con fines de vivienda rural, que están inmersos dentro del centro poblado de "URAUCO" de la parroquia Liba. cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de LUIS PABLO CUICHAN, para que a nombre y representación de los mismos, intervenga en el trámite de fraccionamiento de tierras, que con fines de vivienda, viene impulsando ante el I. Municipio Metropolitano de Quito, la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO" y de ser del caso, realice y ejecute, todas y cada una de las gestiones encomendadas a él, conforme se detalla en la escritura pública de 7 de julio del 2009, otorgada para el efecto, en la Notaría Cuarta del cantón Quito.

5.- Es de aclarar, que en el poder especial antes mencionado, no constan los propietarios de los lotes de terreno de vivienda, adjudicados por el IERAC y signados con los números 27 y 35, correspondientes a los señores JOSE ORTIZ BALSECA y MARIA GONZALEZ GONZALEZ, en su orden, por cuanto dichos terrenos, están sometidos a trámites judiciales.

6.- De igual forma para los efectos legales del caso, adjunto sírvase encontrar, copias debidamente certificadas de las *posesiones efectivas de bienes* relacionadas a los lotes de terreno de vivienda, signados con los números: *16, 17, 18, 30, 33, 34, 37, 50, 66, 67 y 68* que fueron adjudicados, en su orden, por el IERAC a los causantes, José Rafael Hidalgo Haro, hoy de sus herederos María Griselda Alquina y otros; María Angela González González, hoy de su heredero Juan Benedicto González González; José Ignacio Cuichán Simba, hoy de sus herederos María Herminia González y otros; Honorio Martínez Herrera, hoy de sus herederos María Consuelo Cumbajín y otros; Segundo Abraham González González, hoy de sus herederos Miguel Ernesto González Cachago y otros; José Abraham González Guaranda, hoy de sus herederos María Rosa Elena González Escorsa y otros; Juan Fidel Cuichán Torres, hoy de sus herederos Luis Pablo Cuichán y otros; José Enrique González González, hoy de sus herederos Octavio Guillermo González Cachaguay y otros; María Beatriz González vda. de González, hoy de sus herederos María Manuela González González y otros; Martina Haro pGonzález, hoy de sus herederos Luis Alfonso Escorza Haro y otros; y Jorge Leonidas Escorza Haro, hoy de sus herederos María Rosario Yapo Yugsi.

7.- Así mismo, sírvase encontrar anexos, los certificados originales, conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, con los que se justifica el derecho de dominio, de los lotes de terreno adjudicados por el IERAC, con fines de vivienda y que en el plano, están signados con los números: *19, 20, 21, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 36, 38, 40, 49, 51, 52, 65, 69, 70, 71 y 72*, mismos que pertenecen en su orden, a los señores MANUEL ANTONIO GONZALEZ ESCORZA, PEDRO ERNESTO ZAMBRANO MURILLO (lotes 20 y 21), JOSE MANUEL LLUMIQUINGA ROJAS, RENE HERMENEGILDO ROMERO LEON, CESAR RAUL CACHAGUAY GONZALEZ, FAUSTO ANIBAL VIVAS MULLO, JULIO CESAR CACHAGO GONZALEZ, LUIS ALFONSO ESCORZA HARO, ANTONIO BOLIVAR CUICHAN TAYANGO,

HERIBERTO FLORESMILO GONZALEZ CACHAGUAY, JUAN ROMULO GONZALEZ CACHAGUAY, JOSE NICOLAS CHILUISA NAVAS, JOSE REINALDO GONZALEZ GONZALEZ, MARIA GUILLERMINA PILLAJO CAJIAS, LUIS ERNESTO CACHAGUAY ALQUINGA, LUIS AMADOR GONZALEZ GONZALEZ, GLORIA PATRICIA CACHAGUAY GONZALEZ, MARIA FELISA GONZALEZ HARO, JUAN BENEDICTO GONZALEZ GONZALEZ; y, VICTOR MANUEL CACHAGUAY CANTARES.

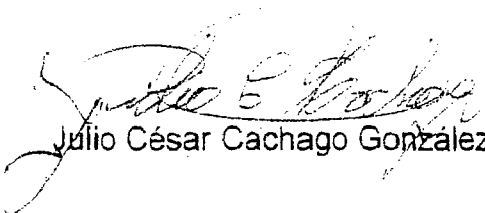
Con la documentación anexa, nuestra representada, la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", como lo dejamos indicado, de manera complementaria a nuestro pedido principal, esta dando cumplimiento cabal a los requisitos exigidos para esta clase de trámites, previa a la autorización de fraccionamiento de tierras, con *finés de vivienda social*, solicitada al I. Municipio Metropolitano de Quito y que a nuestro entender, con la documentación requerida y agregada, está plenamente *justificado nuestro pedido de fraccionamiento*, por lo que solicitamos, muy comedidamente, se continúe con el trámite, hasta lograr el objetivo deseado.

Mucho agradeceremos a usted, atendernos en la forma pedida.

De ser del caso, notificaciones las recibiremos en el *Casillero Judicial # 696* de uso de nuestro patrocinador, Dr. Mario Rojas Fernández.

Del señor Director, dejando constancia de nuestra gratitud,

Atentamente,



Julio César Cachago González.

PRESIDENTE.



Francisco Argente González Haro.

SECRETARIO.

César Alfredo González Cumbajín.

José Ricardo González Huilca.

TESORERO.

SINDICO.

Galo Mario Hidalgo Alquina.

Dr. Mario Rojas Fernández.

VOCAL PRINCIPAL.

Abogado

SRN.

DATOS CARBON.

18-02-2010

RECIBO.

E-ALBOS

Y DICC IMPUESTO PREDIAL
CARBON.

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROGRAMA CATASTRO**

0000955

31 enero 2008

07 FEB. 2008

**Arq.
Iván Martínez
JEFE UNIDAD SUELO Y VIVIENDA**

Presente

En atención a su pedido, que se tramita con OFICIO No 508 del 21 de enero del 2008, solicitando la certificación del Borde Superior de la Quebrada , del barrio de la Organización Agrícola Urauco ubicado en la parroquia de Lloa.

Esta Dependencia determina que, en base a RESTITUCION AEROFOTOGRAMETRICA 1: 5000 DE LA DAYC, y a los archivos cartográficos del sector, **SE DETERMINA QUE NO EXISTE QUEBRADA ALGUNA QUE COLINDE CON LA PARTE CENTRAL DEL BARRIO DE LA ORGANIZACION AGRÍCOLA URAUCO.**

INDICANDO QUE EL ANÁLISIS TIENE RELACIÓN Estrictamente con la información presentada en el ARCHIVO DIGITAL Y EN PLANO ADJUNTO.

Atentamente,



**Arq. Mario Saenz
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO**



**Arq. Marco Quispe
ESPECIALISTA CATASTRAL 1**

Oficio No. 89 PC

Ref. OFICIO 508

Adjunto: Documentación recibida , plano

0000173

Oficio: 485-BIS

Quito, **08 ENE. 2008**

Arquitecto

Iván Martínez

JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Presente.-

De mi consideración:

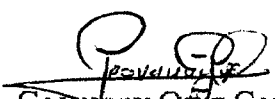
En atención al Oficio N° 3831-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 10139 del 17 de Diciembre del 2007, mediante el cual solicita la verificación Lote por Lote de la **ORGANIZACIÓN CAMPESINA AGRICOLA "URAUCO"**, parroquia Lloa.

Al respecto, informo a Usted que se procedió con lo solicitado, encontrándose los siguientes resultados:

- ***Las medidas del plano coinciden con las medidas tomadas en campo.***

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza

JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Adjunto, archivo digital y plano papel definitivo

Go/nc

Quito, 07/01/2008

REF GUIA N° 10139- DAYC

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 148-VA

ATENCION: 14-01-08.

EVALUACIÓN SOCIO – ECONÓMICA DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA URAUCO

CONSTRUPLOT

- Quito, Abril del 2006

EVALUACION SOCIO-ECONOMICA

La presente evaluación Socio-Económica de los habitantes del asentamiento poblacional "Urauco", se ejecuta a partir del Modelo Teórico elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aplicado en el Programa de Protección de las Laderas del Pichincha, en noviembre del 2001.

El Modelo Teórico está conformado por cinco componentes (20 cuadros):

- IDENTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL,
- CARACTERÍSTICAS SOCIO – DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN,
- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS JEFES DE HOGAR,
- OPINIÓN Y EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN, Y
- SINTESIS DE EVALUACIÓN SOCIO – ECONÓMICA.

EVALUACION SOCIO-ECONOMICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO

1. CUADRO No. 01

IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	ANTIGÜEDAD DE LA COMUNIDAD	POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD	No DE LOTES	No DE VIVIENDAS
30419-01-011	URAUCO	75 Años	164	112	24

UBICACIÓN DEL BARRIO	TIPO DE ASENTAMIENTO	EQUIPAMIENTO BASICO
Zona Sur – Eloy Alfaro del DMDQ Parroquia Lloa	La lotización está ubicada en el área suburbana del DMDQ, de clase media baja.	Infraestructura Básica, vías de tierra, tiene electricidad, agua potable y alcantarillado el centro poblado.

Comentarios al Cuadro No. 01

- La Organización Campesina "Urauco" es un sector maduro, se encuentra dentro del Distrito Metropolitano de Quito,
- El área del Centro Poblado cuenta con los servicios básicos: agua potable, alcantarillado y electricidad, por lo tanto es posible su legalización,
- A enero del 2006 su nivel de consolidación alcanza al 22.00%,
- Cuando la comunidad este consolidado, se estima que tendrá una población de alrededor de 450 habitantes.

2. CARACTERÍSTICAS SOCIO – DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD

2.1. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO

En el cuadro siguiente se presenta la distribución de la población censada, por sexo:

CUADRO No 2

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO

SEXO	POBLACIÓN	PORCENTAJE %
HOMBRES	75	46.00 %
MUJERES	89	54.00 %
TOTAL	164	100.00 %

Comentarios al Cuadro No 2

- La distribución de la población La Organización Campesina "Urauco", es equilibrada la población de mujeres con un 54.00 % y 46.00 % de hombres.

2.2. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD

En el cuadro siguiente, se presenta la distribución de la población censada, por grupos de edad:

CUADRO No 3

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD

GRUPOS DE EDAD	POBLACIÓN	PORCENTAJE %
0 a 7 años	12	7.32 %
8 a 15 años	38	23.17 %
16 a 23 años	16	9.76 %
24 a 31 años	21	12.80 %
32 a 39 años	4	2.44 %
40 a 47 años	16	9.76%
48 a 55 años	9	5.49%
56 a 63 años	22	13.41%
Más de 63	26	15.85 %
Total	164	100.00 %

Comentarios al Cuadro No 3

- La distribución poblacional de la Organización Campesina "Urauco", por grupos de edad, indica que es una población es madura y joven, en cuanto existe un desequilibrio.
- El mayor grupo poblacional es el comprendido entre los 8 y los 15 años, que representa al 23.17% del total, siendo esta una población adolescente.
- Los segundos grupos poblacionales están de la personas mayores de 63 años, representada en un 15.85%, esta población se ha quedado en el sector, muchos de ellos cuidando a sus nietos porque sus hijos han migrado.

- El tercer grupo poblacional esta comprendido de 56 a 63 años de edad, que es una población de gente de la tercera edad la misma que sale a trabajar a la zona agrícola de su sector, representada en un 13.41% del total.
- El cuarto grupo poblacional esta comprendido de 24 a 31 años de edad, que es una población de gente relativamente joven la misma que sale a trabajar a la ciudad de Quito y regresa los fines de semana, representada en un 12.80% del total.
- El menor grupo de edad, esta comprendido de 56 años y más representado por el 2.62% del total de la población que superen más de 66 años de edad.

2.3. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN RELACIÓN DE PARENTESCO Y ESTADO CIVIL.

En el cuadro siguiente, se presenta la distribución de la población censada, según el parentesco:

CUADRO No 4

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN RELACIÓN DE PARENTESCO

PARENTESCO	POBLACIÓN	PORCENTAJE %
Jefes de familia	37	21.02%
Esposo/a Compañero/a	38	21.59%
Hijos	76	43.18%
Nietos	13	7.39%
Abuela	8	4.55%
Sobrinos	4	2.27%
Otros		
TOTAL	176	100.00%

Comentarios al Cuadro No 4

- La distribución de la población según la relación del parentesco, se demuestra que el crecimiento poblacional se incrementa, de las 38 familias entrevistadas, tienen un margen de cuatro hijos por familia mínimo.

En el cuadro siguiente, se presenta la distribución de la población según estado civil:

CUADRO No 5

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL	POBLACIÓN	PORCENTAJE %
Casados	71	43.29 %
Solteros	84	51.22 %
Separados	2	1.22%
Unión libre	1	0.61 %
Viudos	6	3.66 %
TOTAL	164	100.00 %

Comentarios al Cuadro No 5

- La distribución poblacional de la Organización Campesina "Urauco" según estado civil, demuestra que la población en su mayoría son solteros (51.22%).
- En un segundo lugar con un porcentaje significativo del 43.29% de la población es casada.
- Los pobladores que viven separados, en unión libre o son viudos o divorciados, son poco significativos.

En el cuadro siguiente, se presenta las relaciones de parentesco según estado civil de la población censada:

CUADRO No 6

RELACIONES DE PARENTESCO SEGÚN ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL	Jefe de Familia	Esposo/a Compañero/a	Hijos / Nietos
Casados	34	27	83
Solteros	4		17
Separados	8		5
Unión libre	1		8
Viudos	6		5
TOTAL	53	27	118

Comentarios al Cuadro No 6

- La relación de parentesco según estado civil, se deduce que la mayoría de los jefes de familia son en familias casadas.

2.4. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN TIEMPO DE RESIDENCIA

Los datos presentados en el siguiente cuadro, permiten apreciar el periodo de residencia de la población en el Barrio:

CUADRO No 7

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN TIEMPO DE RESIDENCIA

PERIODO EN AÑOS	VIVIENDA	POBLACIÓN	PORCENTAJE %
1 a 3 años	2	8	5.26
4 a 10 años	4	12	7.89
11 a 20 años	2	4	2.63
21 a 30 años	3	16	10.53
31 a 40 años	4	21	13.16
41 a 50 años	9	34	21.05
Mas de 51 años	14	63	39.47
Por construir			
TOTAL	38	164	100.00

Comentarios al Cuadro No 7

- La distribución de la población de la Organización Campesina "Urauco", según el tiempo de residencia, demuestra que el asentamiento se inicio hace aproximadamente 75 años,
- El mayor grupo poblacional reside en la comunidad, es desde 1930, y representa el 39.47% del total.

2.5. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN CARACTERÍSTICAS OCUPACIONALES

CUADRO No 8

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN CARACTERÍSTICAS OCUPACIONALES

SITUACIÓN POBLACIONAL	POBLACIÓN	PORCENTAJE %
Trabaja	92	56.10
No trabaja	12	7.32
Busca trabajo		
Jubilado		
Ama de casa	8	4.88
Estudia	52	31.71
TOTAL	164	100.00 %

Comentarios al Cuadro No 8

- La distribución de la población de la Organización Campesina "Urauco", según el tipo de trabajo, demuestra que la mayoría de los pobladores trabaja, esto representa al 56.10%.
- La población económicamente activa es del 56.10%.
- Las amas de casa son el 4.88%, que es bastante insignificante, debido a que las mismas trabajan también en la agricultura.
- La población joven, se dedica a estudiar, pero lo realizan en la ciudad de Quito y los fines de semana regresan a la comunidad esto es un 31.71%.

CUADRO No 9

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, SEGÚN TIPO DE TRABAJO

TIPO DE TRABAJO	POBLACIÓN	PORCENTAJE %
Empleado Público		
Empleado Privado		
Obrero – construcción		
Comerciante	16	19.28
Agricultura	67	80.72
TOTAL	83	100.00 %

Comentarios al Cuadro No 9

- La distribución de la población de la Organización Campesina "Urauco", según el tipo de trabajo, demuestra que pobladores trabajan en la agricultura, representando por un 80.72 %.
- Existen un porcentaje significativo del 19.28% que trabajan como comerciantes, la misma actividad que lo realizan en la ciudad de Quito.

CUADRO No 10

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN DISTANCIA AL TRABAJO

DISTANCIA AL TRABAJO	POBLACIÓN	PORCENTAJE %
Hasta 5 cuadras		
De 5 a 10 cuadra		
De 10 a 30 cuadras		
Más de 30 cuadras	63	38.41
En la comunidad	67	40.85
En la ciudad de Quito	34	20.73
Fuera del país		
TOTAL	164	100.00

Comentarios al Cuadro No 10

- La distribución de la población de la Organización Campesina "Urauco", según la distancia al trabajo, demuestra que la mayoría de los pobladores trabaja cerca de su domicilio, ósea en área agrícola, este grupo representa el 79.26%,
- En este sector hay un porcentaje significativo del 40.85% de personas que trabajan en la ciudad de Quito.

CUADRO No 11

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN MEDIO DE TRANSPORTE AL TRABAJO

MEDIO DE TRANSPORTE	POBLACIÓN	PORCENTAJE %
Transporte público	58	37.18
A pie	86	55.13
Propio	12	7.69
Recorrido		
TOTAL	156	100.00 %

Comentarios al Cuadro No11

- La distribución de la población de la Organización Campesina "Urauco", según el medio de transporte al trabajo, demuestra que la mayoría de los pobladores se desplaza a pie, este grupo representa al 55.13%,
- Un porcentaje de la población se desplaza en transporte público por lo general es la gente que vive entre semana en la ciudad de Quito esto es un 37.18 %,
- Otro porcentaje del 7.69 se desplaza en vehículo propio, muchos de ellos son los que tienen sus propiedades a grandes distancias del centro poblado.

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS JEFES DE HOGAR

CUADRO No 12

DISTRIBUCIÓN DE LAS FAMILIAS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD DE LOS JEFES

EDAD DE JEFES	HOMBRES	%	MUJERES	%
De 24 a 31 años	4	12.50	1	16.67
32 a 39 años			2	33.33
40 a 47 años	8	25.00	1	16.67
48 a 55 años	4	12.50	1	16.67
56 a 64 años			1	16.67
Más de 65 años	16	50.00		
TOTAL	32	100.00	6	100.00

Comentarios al Cuadro No 12

- La distribución de las familias de la Organización Campesina "Urauco", según sexo y grupos de edad de los jefes, demuestra que la mayoría de jefes de hogar son hombres más de 65 años, este grupo representa al 50.00 %,
- Jefes de mujeres son un grupo minoritario y representa al 16.67%.

3.2. TIPO DE FAMILIAS SEGÚN SEXO DEL JEFE

Definiciones según tipo de familia:

Categoría	NOMBRE	DEFINICIÓN
Familia - 01	Unipersonal	Una sola persona
Familia - 02	Nuclear sin hijos	Pareja sin hijos
Familia - 03	Nuclear con hijos	Pareja con hijos
Familia - 04	Monoparental	Jefe de familia con hijos
Familia - 05	Extenso A	Pareja con hijos, nietos, abuelos, tíos, etc.
Familia - 06	Extenso B	Jefe de familia con hijos, nietos, abuelos, tíos, etc.
Familia - 07	Compuesto	Extenso sin hijos, igual pareja sin hijos y otros parientes (nietos, abuelos, tíos, etc.)

Fuente: IMM.

CUADRO No 13

TIPO DE FAMILIA SEGÚN SEXO DEL JEFE

TIPO DE FAMILIA		JEFES DE FAMILIA			
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	PORCENTAJE
Familia - 01	Unipersonal	2		2	5.26
Familia - 02	Nuclear sin hijos	3		3	7.89
Familia - 03	Nuclear con hijos	31		31	81.58
Familia - 04	Monoparental	1		1	2.63
Familia - 05	Extenso A	1		1	2.63
Familia - 06	Extenso B				
Familia - 07	Compuesto				

Comentarios al Cuadro No 13

- La distribución de las familias de la Organización Campesina "Urauco", según sexo de los jefes, demuestra que la mayoría de las familias tienen jefes de familia hombres y son de tipo "nuclear con hijos", este grupo representa al 81.58%,

3.3. TIPO DE FAMILIAS SEGÚN SEXO DEL JEFE Y TAMAÑO

CUADRO No 14

TIPO DE FAMILIAS SEGÚN SEXO DEL JEFE Y TAMAÑO

NÚMERO DE PERSONAS	JEFES HOMBRES	JEFES MUJERES	TOTAL	PORCENTAJE
1 persona	2		2	5.26
2 personas	3		3	7.89
3 personas	3		3	7.89
4 personas	21		21	55.26
5 personas	4		4	10.53
6 personas	2		2	5.26
7 personas				
8 personas	3		3	7.89
9 personas				
Más de 10				
TOTAL	38		38	100.00

Comentarios al Cuadro No 14

- La distribución de las familias de la Organización Campesina "Urauco", según sexo de los jefes y tamaño, demuestra que la mayoría de las familias tienen jefes de familia hombres y están constituidas por 4 y 5 personas,
- Las familias constituidas por 2, 3 y 8 personas, son el segundo grupo.

3.4. NIVELES DE INGRESOS DE LAS FAMILIAS

Los niveles de Ingreso Familiar, expresados en US Dólares, se registran en el siguiente cuadro:

CUADRO No 15

NIVELES DE INGRESOS DE LAS FAMILIAS

INGRESO FAMILAR (US Dólares)	POBLACIÓN	PORCENTAJE
De 50 a 150	29	78.38
De 151 a 200	8	21.62
De 201 a 500		
De 501 a 1000		
Más de 1000		
TOTAL	37	100,00

Comentarios al Cuadro No 15

- Los niveles de ingresos de las familias de la Organización Campesina "Urauco", demuestra que la mayoría, en un 78.38 %, tienen ingresos que van de los 50 a los 150 dólares, lo que significa que las familias viven en extrema pobreza, y lo que utilizan para sobrevivir es con los alimentos de su trabajo que es la agricultura.
- Las familias con ingresos que van de los 151 a 200 dólares son el segundo grupo representados por el 21.62 % de la población, que estos son los que viven entre la semana en la ciudad de Quito y se dedican al comercio

4. OPINIÓN Y EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN

4.1. MOTIVO DE MUDANZA AL BARRIO

CUADRO No 16

MOTIVO DE MUDANZA AL BARRIO

MOTIVO DE MUDANZA	FAMILIAS	PORCENTAJE %
Viven con padres y familiares	8	21.62
Casa propia		
Cerca al centro de la ciudad		
Cerca al trabajo		
Herencia	25	67.57
Facilidad de pago		
Le gusta	4	10.81
Oportunidad de compra		
Necesidad		
tranquilidad		
TOTAL	37	100.00

Comentarios al Cuadro No 16

- En un gran porcentaje es decir el 67.57 % de las familias de la Organización Campesina "Urauco", considera que su motivo por la que vive en la comunidad es por herencia de sus padres que fueron huasipungos de la hacienda Urauco.
- El porcentaje que le sigue es de 21.62 % que vive con sus padre y familiares.
- Otro porcentaje significativo es de 10.81% de la población que le gusta el sector.

4.2. MEJORAS DESEADAS PARA EL BARRIO

CUADRO No 17

MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DESEADAS PARA EL BARRIO

No	MEJORAS	FAMILIAS	PORCENTAJE %
1	Adoquinado	34	20.73
2	Áreas deportivas	12	7.32
3	Áreas recreativas		
4	Farmacias		
5	Iluminación	34	20.73
6	Mejoramiento de vías	34	20.73
7	Mejoramiento de recolección de basura	16	9.76
8	Parques infantiles		
9	Transporte	34	20.73
	TOTAL	164	100,00

Comentarios al Cuadro No 17

- La totalidad de las familias de la Organización Campesina "Urauco", considera que el como prioritario el mejoramiento de vías y su debida iluminación, como también el transporte
- Luego considera el mejoramiento de la recolección de basura.

CUADRO No 18

MEJORAS DE SERVICIO SOCIAL DESEADAS PARA EL BARRIO

No	MEJORAS	FAMILIAS	PORCENTAJE
1	Centro de Salud	36	21.95
2	Centro de acopio	1234	20.73
3	Plaza central	37	22.56
4	Reten Policial	21	12.80
5	Centro de interpretación	29	17.68
6	Guardería	7	4.27
TOTAL		164	100,00

Comentarios al Cuadro No 18

- La mayoría de las familias de la Organización Campesina "Urauco", en un 21.95 % desean tener un Centro de Salud,
- Otra gran mayoría desea tener el Centro de acopio, para sus productos, tener una plaza central que sea multifuncional para una vez por semana vender sus productos, al igual necesitan un reten policial por la seguridad ya que la viviendas quedan a gran distancia una de otra.

4.3. MEJORAS RECLAMADAS PARA LOS PREDIOS Y LAS VIVIENDAS

CUADRO No 19

MEJORAS RECLAMADAS PARA LOS PREDIOS Y LAS VIVIENDAS

No	MEJORAS	PORCENTAJE %
1	Escritura de la propiedad	100,00
2	Legalización de la comunidad	100,00
TOTAL		100,00

Comentarios al Cuadro No 19

- La mayoría de las familias de la Organización Campesina "Urauco", considera que es indispensable el obtener sus escrituras.
- Otra es la legalización de la Organización Campesina "Urauco", para obtener obras complementarias.

CUADRO No 20

MEJORAS RECLAMADAS PARA LAS VIVIENDAS

No	MEJORAS	FAMILIAS	PORCENTAJE %
1	Bono de mejoramiento	38	100.00
2	Bono de vivienda nueva	38	100.00
3	Autorización de ampliación		
4	N/s		
TOTAL		38	100,00

Comentarios al Cuadro No 20

- La mayoría de las familias de la Organización Campesina "Urauco", en un 100 % solicitan el bono de vivienda para su mejoramiento y para vivienda nueva,

5. SÍNTESIS DE EVALUACIÓN SOCIO-ECONOMICA

1.	EL ASENTAMIENTO POBLACIONAL
	<ul style="list-style-type: none"> • La Organización Agrícola Urauco es un sector antiguo, se encuentra dentro del área suburbana y agrícola del Distrito Metropolitano de Quito, • Cuenta con los servicios básicos: agua potable y electricidad, por lo tanto es posible su legalización, el área del centro poblado. • A enero del 2006 su nivel de consolidación alcanza al 22.00%, • Cuando la comunidad este consolidado, se estima que tendrá una población de alrededor de 450 habitantes.
2.	CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRAFICAS DE LA POBLACION
	<ul style="list-style-type: none"> • La distribución de la población La Organización Campesina "Urauco", es equilibrada la población de mujeres con un 54.00 % y 46.00 % de hombres. • La distribución poblacional de la Organización Campesina "Urauco", por grupos de edad, indica que es una población es madura y joven, en cuanto existe un desequilibrio. • El mayor grupo poblacional es el comprendido entre los 8 y los 15 años, que representa al 23.17% del total, siendo esta una población adolescente. • Los segundos grupos poblacionales están de la personas mayores de 63 años, representada en un 15.85%, esta población se ha quedado en el sector, muchos de ellos cuidando a sus nietos porque sus hijos han migrado. • El tercer grupo poblacional esta comprendido de 56 a 63 años de edad, que es una población de gente de la tercera edad la misma que sale a trabajar a la zona agrícola de su sector, representada en un 13.41% del total. • El cuarto grupo poblacional esta comprendido de 24 a 31 años de edad, que es una población de gente relativamente joven la misma que sale a trabajar a la ciudad de Quito y regresa los fines de semana, representada en un 12.80% del total. • El menor grupo de edad, esta comprendido de 56 años y más representado por el 2.62% del total de la población que superen más de 66 años de edad. • La distribución de la población según la relación del parentesco, se demuestra que el crecimiento poblacional se incrementa, de las 38 familias entrevistadas, tienen un margen de cuatro hijos por familia mínimo. • La distribución poblacional de la Organización Campesina "Urauco" según estado civil, demuestra que la población en su mayoría son solteros (51.22%). • En un segundo lugar con un porcentaje significativo del 43.29% de la población es casada. • Los pobladores que viven separados, en unión libre o son viudos o divorciados, son poco significativos. • La relación de parentesco según estado civil, se deduce que la mayoría de los jefes de familia son en familias casadas. • La distribución de la población de la Organización Campesina "Urauco", según

	<p>el tipo de trabajo, demuestra que la mayoría de los pobladores trabaja, esto representa al 56.10%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La población económicamente activa es del 56.10%. • Las amas de casa son el 4.88%, que es bastante insignificante, debido a que las mismas trabajan también en la agricultura. • La población joven, se dedica a estudiar, pero lo realizan en la ciudad de Quito y los fines de semana regresan a la comunidad esto es un 31.71%. • La distribución de la población de la Organización Campesina "Urauco", según el tipo de trabajo, demuestra que pobladores trabajan en la agricultura, representando por un 80.72%. • Existen un porcentaje significativo del 19.28% que trabajan como comerciantes, la misma actividad que lo realizan en la ciudad de Quito. • La distribución de la población de la Organización Campesina "Urauco", según la distancia al trabajo, demuestra que la mayoría de los pobladores trabaja cerca de su domicilio, ósea en área agrícola, este grupo representa el 79.26%. • En este sector hay un porcentaje significativo del 40.85% de personas que trabajan en la ciudad de Quito. • La distribución de la población de la Organización Campesina "Urauco", según el medio de transporte al trabajo, demuestra que la mayoría de los pobladores se desplaza a pie, este grupo representa al 55.13%. • Un porcentaje de la población se desplaza en transporte público por lo general es la gente que vive entre semana en la ciudad de Quito esto es un 37.18%. • Otro porcentaje del 7.69 se desplaza en vehículo propio, muchos de ellos son los que tienen sus propiedades a grandes distancias del centro poblado.
--	---

3.	<p>CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS JEFES DE HOGAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • La distribución de las familias de la Organización Campesina "Urauco", según sexo y grupos de edad de los jefes, demuestra que la mayoría de jefes de hogar son hombres más de 65 años, este grupo representa al 50.00%. • Jefes de mujeres son un grupo minoritario y representa al 16.67%. • La distribución de las familias de la Organización Campesina "Urauco", según sexo de los jefes, demuestra que la mayoría de las familias tienen jefes de familia hombres y son de tipo "nuclear con hijos", este grupo representa al 81.58%. • La distribución de las familias de la Organización Campesina "Urauco", según sexo de los jefes y tamaño, demuestra que la mayoría de las familias tienen jefes de familia hombres y están constituidas por 4 y 5 personas. • Las familias constituidas por 2, 3 y 8 personas, son el segundo grupo. • Los niveles de ingresos de las familias de la Organización Campesina "Urauco", demuestra que la mayoría, en un 78.38%, tienen ingresos que van de los 50 a los 150 dólares, lo que significa que las familias viven en extrema pobreza, y lo que utilizan para sobrevivir es con los alimentos de su trabajo que es la agricultura. • Las familias con ingresos que van de los 151 a 200 dólares son el segundo grupo representados por el 21.62% de la población, que estos son los que viven entre la semana en la ciudad de Quito y se dedican al comercio.
----	--

4.	OPINIÓN Y EXPERCTATIVAS DE LA POBLACION
	<ul style="list-style-type: none"> • En un gran porcentaje es decir el 67.57 % de las familias de la Organización Campesina "Urauco", considera que su motivo por la que vive en la comunidad es por herencia de sus padres que fueron huasipungos de la hacienda Urauco. • El porcentaje que le sigue es de 21.62 % que vive con sus padre y familiares. • Otro porcentaje significativo es de 10.81% de la población que le gusta el sector. • La totalidad de las familias de la Organización Campesina "Urauco", considera que el como prioritario el mejoramiento de vías y su debida iluminación, como también el transporte • Luego considera el mejoramiento de la recolección de basura. • La mayoría de las familias de la Organización Campesina "Urauco", en un 21.95 % desean tener un Centro de Salud, • Otra gran mayoría desea tener el Centro de acopio, para sus productos, tener una plaza central que sea multifuncional para una vez por semana vender sus productos, al igual necesitan un reten policial por la seguridad ya que la viviendas quedan a gran distancia una de otra. • La mayoría de las familias de la Organización Campesina "Urauco", considera que es indispensable el obtener sus escrituras. • Otra es la legalización de la Organización Campesina "Urauco", para obtener obras complementarias. • La mayoría de las familias de la Organización Campesina "Urauco", en un 100 % solicitan el bono de vivienda para su mejoramiento y para vivienda nueva,

MUNICIPIO DE QUITO

CONTROL DE
TRAMITES

Nro:MDMQ-DMTV-2004-12
Fecha Ingreso:jueves, 14 de
octubre de 2004

Procedencia :PROCURADURIA

Asunto: OFICIOS

129736

Solicitante :ANIBAL BALDEON

Area Responsable :

Responsable :COBA ALICIA

Asunto SOBRE LA ORGANZACION URAUCO

FIRMA USUARIO

Firma
Luciano
Esteban Sepúlveda
16-10-04

(COMPROBANTE DE CONTROL INTERNO)

Edgar Flores / Arg. Vallejo
14-10-04

309



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA

REFERENCIA EXPEDIENTE # 2736-003

Arquitecto
Diego Carrión Mena

14 OCT 2004

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE DESARROLLO
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.**

Presente.

0129736

De mi consideración:

Aproximadamente ciento cincuenta (150) familias que conforman la Organización Campesina URAUCO ubicada en la Parroquia Lloa han venido reiterando que durante casi cinco años han gestionado la atención a su problemática, sin obtener hasta la actualidad una atención efectiva.

Del análisis legal se desprende que legítimamente está autorizado el fraccionamiento en seis lotes por parte del IERAC, en aquel entonces; sin embargo, en la Dirección de Avalúos y Catastros constan registrados " por recorrido " aproximadamente ciento ochenta lotes.

Con el propósito de brindar la mejor atención, característica de usted Señor Director, y para viabilizar la disposición verbal que he recibido del Señor Alcalde, mucho le agradeceré, se digne instruir para que la unidad técnica que usted considere pertinente, proceda a trabajar en la elaboración de un plan urbanístico que recoja la realidad actual y una proyección ordenada del sector con miras a su futuro crecimiento y desarrollo.

Remito expediente completo en trescientas ochenta y seis fojas.

Reiterándole mi sentimiento de consideración y respeto me suscribo con atento y cordial saludo.

Dr. Aníbal Baldeón Quiroz.

PROCURADOR METROPOLITANO (E).

c.c. Señor Alcalde; Organización Campesina URAUCO.

5858

379



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA

307

REFERENCIA EXPEDIENTE #2736-2003

Arquitecto

Marcos Logacho S..

20 AGC 2004

JEFE DE CONTROL DE GESTION CATASTRAL.

DIRECCION METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS

Presente.

De mi consideración:

Con relación al expediente referido al trámite de fraccionamiento en el sector URAUCO, expongo lo siguiente:

El contenido de los informes técnicos que constan del expediente, no aportan suficientes elementos para que esta Procuraduría pueda dar su criterio legal.

En mérito a lo expuesto, agradeceré a usted se sirva efectuar un detenido análisis del caso, con el propósito de viabilizar, de ser legalmente procedente, la solicitud de los moradores de dicho sector, a cuyo efecto acompaño expediente completo en trescientos setenta y ocho fojas.

Con atento y cordial saludo.

Dr. Aníbal Baldeón Quiroz.

PROCURADOR METROPOLITANO (E).

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

VIVIENDA

v2734

378

ESTADO DE

RECIBO

200

306

[Faint, mostly illegible text, likely a receipt or official document]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA
RECIBIDO 05.AGO.2004
Fecha.....
Recepción: PBU.....

378



2003 - 2736 I

DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y

VIVIENDA

v 2736

378

OFICIO No.

FECHA

4 AGO. 2004

306

Doctor
ANIBAL BALDEON QUIROZ
SUBPROCURADOR GENERAL
PROCURADURIA METROPOLITANA
Presente.-

En atención a su comunicación con relación al expediente No. 2736-2003 del 6-07-04 en que solicita un alcance al Ofc. No. 1911 del 9-06-04 referido a la aprobación del asentamiento de la Organización Campesina URAUCO ubicada en la parroquia de Lba.

Esta Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda luego de revisar la documentación expresa lo siguiente:

- Nos ratificamos en el informe técnico No. 1911 del 9-06-04 como y concordamos con el informe No. 6453 del 21-07-04 con H.C. 1285929 de la Dirección de Avalúos y Catastros.
- La Organización Campesina URAUCO recibió mediante Acta de Adjudicación del IERAC la Hacienda URAUCO una extensión de 1006.99 Ha. mediante Acta de Adjudicación y protocolizada en la notaría Segunda el 16-08-76 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14-09-76.
- El área de 1006.99 Ha. esta dividida en 2 zonas:
 - La primera denominada centro poblado con una extensión de 11,75 Ha. conformada por 116 lotes que cumplen con la zonificación asignada A1 (A 602-50) con lotes con un área máxima de 600 m2.
 - La otra zona comprende un área de 995.24 Ha. con una zonificación de A7 (A50002-1) con un área mínima de 50.000 m2 y está dedicada a labores agrícolas y ganaderas, esta zona está dividida aproximadamente en 180 lotes cuyas áreas fluctúan entre 2 Ha. y 240 Ha.

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA
RECIBIDO 05 AGO. 2004
Fecha.....

Recepción: *PBU*

378



I

**DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y
VIVIENDA**

305

**OFICIO No.
FECHA :**

2...

- Con estos antecedentes emitimos criterio técnico favorable para su aprobación de acuerdo al Art. II 05 uso agrícola residencial de la ordenanza 095 y de acuerdo al cuadro No. 6 de uso agrícola Residencial de la Ordenanza 011.

Remitimos el expediente para su análisis y trámite correspondiente.

Atentamente,

**ARQ. EDGAR FLORES
COORDINADOR GESTION DEL TERRITORIO**

EF/EG.
2004-08-03

377

29/7

0116453

Arquitecto :

Edgar Flores

21 JUL. 2004

COORDINADOR DE GESTION DEL TERRITORIO
Presente.

De mi consideración:

4128523

En atención al oficio N° 2457 del 19 de Julio del 2004, mediante el cual requiere ratificar o rectificar el informe técnico emitido en oficio N° 3845 del 17-05-2004 en lo referente a la superficie de la Hacienda Urauco.

Al respecto , informo lo siguiente :

La Organización Campesina Urauco recibió en la parroquia Lloa mediante Acta de Adjudicación del IERAC la Hacienda " Urauco" de una extensión de 1006,99 Ha, la misma está conformada por 2 Zonas : 11,75 Ha, destinadas al Centro Poblado y 995,24 Ha, dedicadas a labores agrícolas y ganaderas , que sumadas nos dan un total de 1006,99 Ha.

Es menester explicar a Usted que en el oficio N° 3845 del 17-05-2004 al referirse al Área de la Zona 1 se incurrió en un error de transcripción, omitiéndose la coma en la cifra que separa hectáreas de metros cuadrados; razón por la que nos ratificamos en el informe anterior.

Atentamente,



Arq. Gonzalo Salgado Giler
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE AVALUOS Y CATASTROS**

376

Ref Guía : 5010.

JG/nc



24
I
SO10
298

**DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y
VIVIENDA**

**OFICIO No.
FECHA :**

**02457
19 JUL. 2004**

Arquitecto
MARIO RECALDE
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.-

En atención a la comunicación del Dr. Anibal Baldón Q. Subprocurador Metropolitano con referencia al expediente No. 2736-2003 con H.C. 128210 del 6-07-04 en que solicita una ampliación al oficio 1911 del 9-06-04 emitido por esta Dirección.

Previo a emitir nuestro criterio técnico solicitamos el informe técnico ratificando o rectificando los datos técnicos que constan en el Ofc. No. 3845 del 17-05-04 por cuanto según acta de adjudicación la organización campesina Arauco adquirió al IERAC 1006,99 Ha. y en la descripción de la Hacienda Arauco que esta conformada por 2 zonas una con una extensión de 117,50 Ha y la otra con una superficie de 995,24 Ha. dando una diferencia de 105,75 Ha. en mayor al área adquirida al IERAC.

Le remitimos el expediente para su análisis y trámite correspondiente.

Atentamente.

ARQ. EDGAR FLORES
COORDINADOR GESTION DEL TERRITORIO

EF/EG.
2004-07-15

375



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA

REFERENCIA EXPEDIENTE No.2736-2003

Arquitecto

Edgar Flores G.

COORDINADOR DE GESTIÓN URBANA

DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA.

Presente.-

06 JUL 2004

De mi consideración:

Por disposición del Señor Procurador y con relación al contenido de su oficio No. 1911 del 9 de junio del 2004, dirigido al Señor Alfonso Laso Bermeo Presidente de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, en respuesta a la comunicación No. 1207 del 8 de julio del 2003, referido al tema de la Organización Campesina URAUCO, expongo lo siguiente:

Los peticionarios solicitan que se apruebe "la urbanización existente en nuestro sector de Urauco".

En el contenido del oficio de la referencia, usted no especifica a que se refiere el informe técnico favorable, ignorándose si se trata de una subdivisión, una urbanización, o una convalidación, etc..

Por lo manifestado, esta Procuraduría requiere de su pronunciamiento concreto debidamente fundamentado.

Remito expediente completo con carácter devolutivo.

Atentamente.

Dr. Anibal Baldeón Quiroz.

SUBPROCURADOR GENERAL.

374

297

1123210



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

2003 - 2736

19

296

1176

Doctor
Carlos Jaramillo Díaz
Procurador Metropolitano
Presente

15 JUN 2004

Señor Procurador:

Para conocimiento y resolución de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, solicito su informe y criterio legal acerca de la petición presentada por los señores representantes de la ORGANIZACION CAMPESTINA URAUCO, para lo cual tomará en consideración el criterio técnico constante en Of. # 01911 de junio 9 de 2004 de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda.

Adjunto tres carpetas con documentación y planos, con cargo devolutivo.

Atentamente,

Alfonso Laso Bermeo,
Presidente de la Comisión de
Planificación y Nomenclatura

ELC.

373

AREA DE	SERVICIO VOLUNTARIA
Exp.:	2736-1003
Excmo.:	(95) Pl. N.
Fecha de ingreso:	16.06.04

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURIA
 RECIBIDO 15 JUN 2004
 Fecha:
 Recepción:



18 I

DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

OFICIO No.:

01911

FECHA :

23 JUN 2004

PM
295

Señor
ALFONSO LASO BERMEO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
PLANIFICACION Y NOMENCLATURA
Presente.-

En atención a su comunicación No. 1207 del 8-07-03 en que solicita el criterio técnico sobre la petición presentada por los señores representantes de la Organización Campesina URAUCO ubicada en la parroquia suburbana de Lloa.

Esta Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda luego de revisar el expediente emite el siguiente informe:

- Con informe No. 3845 del 17-05-04 con H.C. 127373 la Dirección de Avalúos y Catastros nos remite el estado de propiedad de la Hacienda URAUCO que está catastrada individualmente a nombre de la Organización Campesina URAUCO a excepción de unos pocos predios que tiene escrituras individuales.
- La Organización Campesina URAUCO adquirió al IERAC 1000,00 Ha. Divididas en 6 lotes mediante Acta de Adjudicación y protocolizada en la Notaría Segunda el 16-08-76 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14-09-76.
- La Hacienda URAUCO está conformada por 2 zonas: El Centro poblado con una extensión de 1175 Ha. Divididas en 116 lotes que cumplen con la zonificación asignada A1 (A5002-50) con lotes con un área mínima de 800 m². La otra zona corresponde a 995,24 Ha. Dedicadas a labores agrícolas y ganaderas y está dividida aproximadamente en 180 lotes cuyas áreas fluctúan entre 2 Ha y 240 Ha. siendo la zonificación para esta zona de A7 (A50002-1).

Por lo expuesto, emitimos criterio técnico favorable para su aprobación y le remitimos el expediente para su análisis y trámite correspondiente.

Atentamente,

ARQ. EDGAR FLORES
COORDINADOR GESTION DEL TERRITORIO

EF/ES.
2004-06-08

17
294

003845

Arquitecto
Edgar Flores
COORDINADOR GESTION DEL TERRITORIO

17 MAYO 2004

Presente

De mi consideración:

0127373

En atención al oficio N° 2627-2003, mediante el cual con la finalidad de atender la petición de la Organización Campesina Urauco, requiere informemos el estado de propiedad del mencionado predio.

Al respecto, informo lo siguiente:

La Organización Campesina Urauco adquirió del IERAC, mediante Acta de Adjudicación, protocolizada en la Notaría Segunda del Doctor José Vicente Troya el 16 de Agosto de 1976, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 14 de Septiembre de 1976, 6 lotes de terreno que conforman la hacienda "URAUCO", cuya cabida total es de 1006,99 hectáreas; este predio se halla ubicado en la parroquia suburbana de Lloa.

La Hacienda Urauco está conformada por 2 zonas, el Centro Poblado con una extensión de 117500 Ha, dividida en 116 lotes (sin legalizar), en los cuales sus pobladores han construido sus viviendas; cuentan con el servicio de energía eléctrica y en algunos sectores con agua potable; como equipamiento comunitario tienen una escuela, cementerio, estadio de fútbol, y áreas deportivas.

La otra zona, corresponde a las 995,24 Ha, dedicada enteramente a labores agrícolas y ganaderas, y está dividida en aproximadamente 180 lotes (sin legalizarse), cuyas áreas fluctúan entre 2 Ha y 240 Ha.

La Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros a través del Departamento de Mantenimiento y Actualización Catastral de Areas Rurales y atendiendo la petición de los socios de la Organización Campesina URAUCO, en el año 2000 realizó el relevamiento e ingreso al catastro de los lotes que conforman la mencionada Hacienda, verificándose que habían definido o linderado sus predios de manera distinta al plano de fraccionamiento elaborado por el IERAC y con el cual se realizaron pocas escrituras.

La Hacienda URAUCO está catastrada individualmente a nombre de "Organización Campesina URAUCO", excepto los pocos predios que por tener escrituras individuales se hallan registrados a nombre de cada propietario.

387

Adjunto listado del Registro Catastral, documentos y planos.

Atentamente,

Arq. Gonzalo Salgado
JEFE DEL PROGRAMA CATASTRO
Referencia : Hoja de Control N° 5191-DAYC

JEnc

CONSTRUPLOT

INFORME N° 1

Para: Organización Agrícola Urauco.

Representantes: Sr. Julio Cesar Cachago González, Octavio González

De: Construplot

Asunto: Proceso Técnico

Fecha: 17 de Abril del 2006

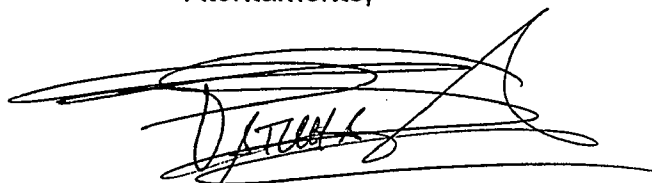
Presente.-

Me es grato dirigirme a ustedes, y solicitarles muy comedidamente se digne en entregar por escrito una respuesta a la opción de propuesta urbana en las áreas comunitarias, ya que se ha enviado dos propuestas, de la cual la primera no fue aceptada, como el de colocar la plaza central en el estadio. La segunda propuesta fue la colocación de la Plaza frente a la iglesia, donde se debe reubicar la "Casa de los Músicos" en otra parte, esta propuesta se dio a conocer en el Departamento de Suelo y Vivienda, al Coordinador General Arq. Iván Martínez, quien la propuesta le pareció factible.

Esto se comunico a la directiva de la Organización, pero no habido una respuesta por parte de la misma, por escrito debido a que existen mucho conflictos internos dentro de la Organización.

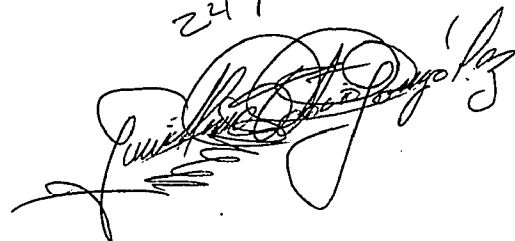
Deseo también comunicarles, que la persona profesional que esta realizando los trabajos que están dentro del contrato, es una persona técnica y que necesita solucionar de manera urgente, ya que por falta de acuerdos entre los moradores no se ha podido cumplir con los tiempos del contrato. Por la cual me veo obligada a enviarles vía escrita. Mi petición con copia al Departamento de Suelo y Vivienda, para que se informen de la situación que se esta atravesando y el incumplimiento ha sido por parte de la Comunidad, en no llegar en acuerdos que favorezcan a todos y querer trabajar por intereses propios de cada uno de ellos.

Atentamente,



Arq. Patricia Almeida
Coordinadora Técnica

RECIBIDO
24 ABRIL 2006



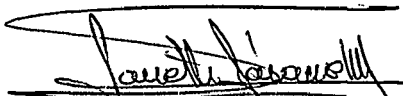
Doctor:

Anibal Baldeón
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente.

De mi consideración.

Con relación al Expediente # 2736-2003 del 13 de Octubre del 2004, remito a Usted el expediente solicitado.

Atentamente,



Arq. Jeannet Jácome M.
**JEFE CATASTRO BARRIOS DE
INTERES SOCIAL**

Ref Exp: 2736-2003

JJ/nc



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

5197¹⁶
293 I

**MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y
VIVIENDA**

OFC.: 2627
No. :

Arquitecto
MARIO RECALDE M.
DIRECTOR DE AVALUOS Y CÁSTROS
Presente.-

En atención a la comunicación del Sr. Alfonso Laso, Presidente de la Comisión de Planificación y Nomenclatura No. 1207 con II.C. 122929 del 8-07-03 en que nos solicita el criterio técnico sobre el pedido de los representantes de la organización Campesina Urauco que son propietarios de la hacienda URAUCO ubicada en la parroquia de Iba, la cual es adjudicada por el IERAC actual INDA.

Esta Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda previo a emitir nuestro criterio técnico solicitamos el estado de propiedad del citado predio, le remitimos el expediente para su análisis y trámite correspondiente.

Atentamente.

ARQ. EDGAR FLORES
COORDINADOR GESTION DEL TERRITORIO

EF/ES.
2003-07-10



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

315

005358

154-PCR

0111795

03 AGO. 2001

Arquitecto

Diego Carrión

DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio número 4151 de la DGP, donde se solicita se complemente el plano de la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", para continuar con el trámite de su legalización, se informa:

Mediante memorando número 2001-00029-GOM, la Unidad de Bordes de Quebrada, envió los planos catastrales rurales de la Organización Campesina "URAUCO", con la implantación de los bordes superiores de las quebradas, a escala 1:5.000, adjunta al presente. En esta delimitación se ven afectadas varias propiedades en forma parcial y total, ocasionando el reclamo de las personas que perderían la tenencia de los lotes que la tienen desde mucho tiempo atrás.

En el listado y plano catastral rural no se ha tomado en cuenta esta afectación parcial o total, debido al reclamo de los poseedores, cuyo objetivo inicial de hacer este trámite en la Municipalidad de Quito y no en el INDA, fue de tener las escrituras de propiedad debidamente legalizadas de estos lotes con vocación netamente agrícola.

Primero se realizó la actualización catastral rústica, sobre la nueva cartografía generada por la Dirección de Avalúos y Catastros para atender a la Comuna "URAUCO". Posteriormente fue solicitada la delimitación de los bordes de quebrada por la entonces Dirección General de Planificación.

Se ha procedido a dimensionar todos los lotes con el frente y fondo en los dos planos catastrales rurales, a escala 1:5.000 y 1:2.500, adjuntos al presente, procediéndose a disminuir la intensidad de las curvas de nivel.

Se ha elaborado el listado con los números de lotes en forma continua, poseedor y área de terreno (6 págs.), adjunto al presente.

AR



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

314

Respecto de la delimitación del área expropiada mediante oficio 796 del 11 de agosto de 1998 del Concejo Metropolitano, oficio 100-015-CE, del 10 de enero de 1997, de la Dirección de Avalúos y Catastros e Informe IC-97-318, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, se informa que se encuentra catastrado con los siguientes datos:

Propietario: MUNICIPIO DE QUITO
Clave catastral: 30323-01-002
Parroquia: Lloa
Predio rural: 5026409
Frente: 250,00mts.
Área terreno: 54.200,00 m2.
Lote: C-91

Atentamente,

Geom. Marco Pilaluzá Zúñiga
JEFE DE PROYECTOS DE CATASTRO RURAL

Ref.guía: V. 6010

MPB/CFA/JR.
02/08/01

6010

313

I

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio: 4151

Fecha:

28 AGO 2000

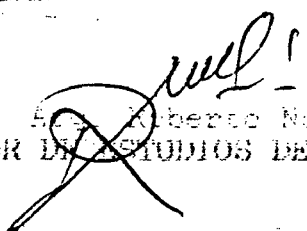
Señor
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente

En atención al oficio 652 con Hc.102750 del 12 de Julio del 2000, mediante la cual se nos solicita se emita informe técnico sobre la solicitud de legalización de la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCCU" ubicada en la parroquia de Llos.

Al respecto la Dirección de Planificación luego de revisada la documentación y realizada la inspección correspondiente con la cual pudo comprobar que se trata de una organización campesina de escasos recursos, le solicita que la Dependencia a su cargo complete el plano realizado en la misma por petición del anterior Alcalde con las siguientes indicaciones:

- Demarcar el borde superior de las quebradas y dibujar los 10,00 mtrs de área de protección.
- Dimensionar todos los lotes frente y fondo.
- Anexar cuadro resumen de áreas y el listado de los socios con las áreas de cada uno de los lotes.
- El listado de lotes será en forma continua.
- Disminuir la intensidad de las curvas de nivel para que no se confunda con las otras líneas.
- Delimitar el área expropiada mediante oficio 796 del 11 de Agosto de 1995 del Concejo metropolitano, oficio 100-015-CE del 10 de Enero de 1997 de la Dirección de Avaluos y Catastros e informe 10-97-318 de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avaluos.

Atentamente,


Alberto Nolas Ch.
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE PLANIFICACION

A
10/08/00
10/08/00



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

305

04268

026-MR


10 JUL. 2000

Ingeniero
CARLOS BURNEO
ASESOR ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO
Presente

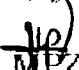
De mi consideración :

Adjunto al presente sírvase encontrar el plano catastral solicitado, de la ORGANIZACIÓN CAMPESINA DE REFORMA AGRARIA "URAUCCO" a escala 1:5000, de la parroquia de Lloa.

Atentamente,


Ing. Pablo Pérez Salazar
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Adjunto lo indicado


MPZ/EJA
06-07-2000

M



ALCALDIA

Ingeniero
Pablo Pérez
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.

Señor Director:

Agradeceré a usted se sirva informar si es que el Municipio puede absorber o no la cantidad de S/14'500.000, costo directo de elaboración del trabajo de restitución del terreno de la Organización Agraria "Urauco", ubicado en la parroquia de Lloa, toda vez que los moradores del sector no cuentan con los recursos económicos suficientes para poder cancelar estos haberes.

Atentamente,


Ramiro Rivadeneira D.
ASESORÍA DE ALCALDIA

[Faint handwritten notes and signatures are visible in the background of the page.]

1405

Señor
SEDASTLÁN BORJA
ASESOR DE ALCALDÍA
Presente

03 MAR 2000

De mi consideración:

En atención al oficio # 146 del 3 de febrero del 2000, mediante el cual solicita la restitución fotogramétrica del sector de la Organización Agraria "Urauso", ubicada en la parroquia Lloa.

Al respecto, debo manifestar que el trabajo solicitado se lo realizó con fotografía aérea a escala 1:60.000, tomada por el IGM en el año de 1990, luego de lo cual remito el ploteo a escala 1:5.000 del sector requerido, el costo directo de elaboración de éste trabajo es de S/.14500.000, para lo cual ustedes establecerán las políticas de pago en este caso.

Antentamente,

Ing. Pablo Fernández Suárez
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

COPIA 847-DAYC
EJA
01-03-2000

0 0146
03 FEB 2000

Ingeniero
Pablo Pérez
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.

De mi consideración:

Remito a usted la carpeta con la documentación constante en 4 fojas útiles y plano, de los terrenos de la organización Reforma Agraria Urauco de la Parroquia de Lloa a fin de que se proceda a la **restitución** de estos espacios del sector.

Por la pronta atención, que se brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sebastián Borja S.
ASESORIA DE ALCALDIA



J



Aseoria de Alcaldia

Rauiro Rivadeneira

*De nuestra la autorización
del Alcalde o del
Administrador general o
Director Financiero.*

[Signature]
2008/03/21

321

AVALUOS Y CATASTROS

Director:

usted se diva informar que el Municipio puede absorber un costo de \$14'500.000, costo directo de empujamiento del trabajo de la Federación de la Organización Agraria, ubicada en la de Uza, toda vez que los moradores de se no cuentan con los recursos suficientes para poder cancelar estos gastos.

[Signature]

SECRETARIA DE ALCALDIA

[Handwritten mark]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALÚOS Y CATASTROS

I
319

1405

Señor
SEBASTIÁN BORJA
ASESOR DE ALCALDÍA
Presente

03 MAR 2000

De mi consideración:

En atención al oficio # 146 del 3 de febrero del 2000, mediante el cual solicita la restitución fotogramétrica del sector de la Organización Agraria "Urauco", ubicada en la parroquia Lloa.

Al respecto, debo manifestar que el trabajo solicitado se lo realizó con fotografía aérea a escala 1:60.000, tomada por el IGM en el año de 1990, luego de lo cual remito el ploteo a escala 1:5.000 del sector requerido, el costo directo de elaboración de éste trabajo es de S/.14'500.000, para lo cual ustedes establecerán las políticas de pago en este caso.

Atentamente,

Ing. Pablo Pérez Salazar
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

QUITA 847-DAYC

CA/EJA

01-03-2000



ALCALDIA

8412

318

0 0146

03 FEB 2000

Ingeniero
Pablo Pérez
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.

De mi consideración:

Remito a usted la carpeta con la documentación constante en 4 fojas útiles y plano, de los terrenos de la organización Reforma Agraria Urauco de la Parroquia de Lloa a fin de que se proceda a la **restitución** de estos espacios del sector.

Por la pronta atención, que se brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sebastián Borja S.
ASESORIA DE ALCALDIA



Atte. Ing. Carlos Burnett

2000401

OF ING

Como 26 ENE. 2000

317

Licenciado
Sebastian Borja
ASESOR EN ASISTENCIA

[Faded typed text, likely the body of a letter or report]



*Raul Gotillo
que profesor urgente
27/1/00*

Dir. Avuelos y Cotatins

Pueblo Perez

Restitucion Llave

En copia de la carta controlada
Cobranza de Pines Financ

(Handwritten initials)

REPUBLICA DEL ECUADOR
ORGANIZACION DE REFORMA AGRARIA URAUCO "LLOA"

ENTIDAD JURIDICA

316

Quito, a 7 de Enero del 2.000

Sr. Econ.
Roque Sevilla
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Quienes integramos la Organización Campesina del Barrio "Urauco", la misma que se encuentra ubicada en la Parroquia de Lloa, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, después de saludarle respetuosamente se dirige a usted con el fin de exponerle y a la vez solicitarle lo siguiente:

Como es de vuestro conocimiento nuestra Parroquia se encuentra en Emergencia por el problema del Guagua Pichincha, sin embargo a pesar de nuestra situación se hace necesario continuar con el trámite para la escrituración individual de nuestro Barrio.

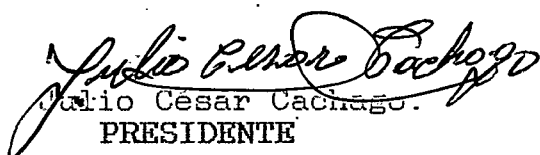
Por lo que conoedores de su alto espíritu humanitario, nos permitimos solicitarle se digne disponer a quien corresponda nos ayuden con la realización de los Planos Topográficos y Planimétricos, que permitan plantear el fraccionamiento y loteo de nuestro Barrio, para lograr la Autorización Municipal que nos permita la escrituración individual.


Este pedido lo realizamos toda vez que es de conocimiento público dada la situación emergente de nuestro Barrio no contamos con recurso económico, que nos permita pagar a profesionales privados.

Para los efectos legales pertinentes y fundamentando nuestro pedido, nos permitimos adjuntar la documentación pertinente.

Seguros de contar con vuestra colaboración y ayuda frente a esta emergencia nos anticipamos en agradecerle.

Atentamente.


Julio Cesar Cachaño.
PRESIDENTE


Antonio B. Cuichán
SECRETARIO

DM

259
I
41
000100

015-CE
10 ENE 1997

Doctor
Patricio Vivanco
**PROCURADOR SINDICO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

La Administración de la Zona Sur con oficio No. 1151-AF-AZS de octubre 24 de 1996 adjunto, ante criterio técnico favorable, a la petición formulada por la Junta Parroquial de Lloa, quienes solicitan se declare de ~~utilidad pública~~ un terreno de 5 Hectáreas de propiedad de la Ex-Junta de Asistencia Social ubicado en la Hacienda Arauco, denominada Los Baños, vía Lloa-Mindo, donde se encuentra implantada una piscina, construida por el Consejo Provincial y a su vez considera que se deberá precautelar estas instalaciones que, corren el riesgo de pasar a ser de uso privado.

Esta Dirección, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente recibe los datos técnicos del área requerida, la misma que constituye parte de una extensión mayor.

EXPROPIACION PARCIAL

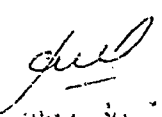
PROPIETARIO : Organización Campesina Agraria Arauco
UBICACION : Vía Lloa-Mindo
REFERENCIA : Clave catastral 30420-01-001 (plano de la Hda. Arauco adjunto)
AREA TOTAL : 1.006,90 ha
50% AREA TOTAL : 503,45 ha
AREA AFECTADA : 5,42 ha
AREA A INDEMNIZARSE: Ninguna

LINDEROS

N. Terrenos de la hacienda en una parte y en otra propiedades particulares
S. Quebrada Cebaco
E. llermina en vértice
O. llermina en vértice en una parte y en otra propiedad particular

Atentamente,


Dr. César Pico V.,
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS-ENC


Ing. Juan Solís S.,
JEFE DE CATERO ESPECIAL-ENC.


RARE



Quito, octubre 24 de 1996
Of.1151-AT-AZS

Doctor
CESAR PICO VARGAS
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.-

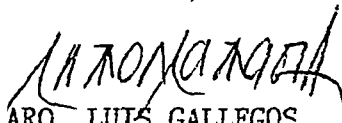
De mi consideración

En atención al oficio #4283 con HC-10651 del 10 de octubre/96, que hace relación a la petición formulada por la Junta Parroquial de Lloa, tendiente a que se declare de utilidad pública un terreno de cinco hectáreas de propiedad de la ex-junta de Asistencia Social ubicado en la Hacienda Urauco denominada "Los Baños", vía a Lloa Mindo, para lo cual se envía los datos técnicos a fin de que emita criterio técnico previa inspección al sitio.

Al respecto, esta Administración realizó una inspección al sitio y constató la existencia de una piscina construida por el Consejo Provincial, la misma que esta funcionando normalmente y a la cual acude el público en especial los fines de semana.

A pesar de estar localizado este equipamiento en una zona declarada de alto riesgo volcánico, consideramos que se deberá precautelar estas instalaciones que corren el riesgo de pasar a ser de uso privado. Por tal consideración y tomando en cuenta que la Junta Parroquial de Lloa ha venido administrando estas instalaciones y realizando gestiones para el mantenimiento de la vía y construcción de la piscina, se emite criterio técnico favorable para la declaratoria de utilidad pública de este equipamiento cuyo propietario es la Organización Campesina Agraria Urauco.

Atentamente,


ARQ. LUIS GALLEGOS
JEFE AREA TECNICA
ADMINISTRACION ZONA SUR
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TI/EM

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
PROYECTOS DE CATASTRO RURAL
ISTADO DE LA ORGANIZACION CAMPESINA REFORMA AGRARIA URAUCO
PARROQUIA DE LLOA

LOTE	NOMBRE	AREA TERRENO (en m2)
1 /	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	2,093,500.00 /
2 /	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	348,200.00 /
3 /	Ortiz Balseca José Antonio	123,500.00 /
4 /	Vega Jaramillo Segundo José Ignacio	87,250.00 /
5 /	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	64,300.00 /
6	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	37,000.00
7	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	49,000.00
8	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	31,500.00
9	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	34,750.00
10	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	45,500.00
11	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	40,300.00
12	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	34,800.00
13	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	29,000.00
14	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	81,000.00
15	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	150,750.00
16	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	110,000.00
17	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	55,100.00
18	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	53,500.00
19	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	22,300.00 ?
20	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	23,300.00 ?
21	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	20,900.00 ?
22	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	22,800.00 ?
23	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	19,700.00 ?
24	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	20,000.00 ?
25	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	22,100.00 ?
26	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	17,800.00 ?
27	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	24,800.00 ?
28	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	33,300.00
29	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	38,210.00
30	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	23,500.00 ?
31	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	26,500.00
32	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	17,125.00 ?
33	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	45,000.00
34	Cumbajín Santamaría Jorge Daniel	62,500.00
35	Cachaguay Alquina María Presentación	91,500.00
36	Cuichan Torres Juan Fidel	95,000.00
37	González Escorza Manuel R. y Otros	173,250.00
38	Vasco Campaña Teresa Carmela	76,500.00
39	González González Juan Benedicto	55,000.00
40	Cuichan Cuichan José Alberto	92,500.00
41	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	282,700.00
42	Muñoz Luis	219,500.00
43	Mosquera Robayo Angel Amable	55,000.00
44	Lugmana Quishpe José Luis Alberto	93,500.00
45	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	30,000.00
46	Cantares Nunez José Manuel	122,500.00
47	Cuichan Gonzalez Segundo Ernesto	93,500.00

Alp)

48	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	420,700.00
49	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	105,500.00
50	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	97,000.00
51	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	76,750.00
52	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	344,250.00
53	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	87,900.00
54	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	304,250.00
55	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	256,500.00
56	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	59,250.00
57	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	22,500.00
58	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	21,500.00
59	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	27,800.00
60	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	39,000.00
61	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	22,800.00
62	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	62,900.00
63	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	38,300.00
64	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	42,500.00
65	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	26,000.00
66	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	29,300.00
67	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	4,500.00
68	Martínez H. Jorge H	41,200.00
69	Cachaguay Alquina José Darío	40,000.00
70	Gonzalez Cachaguay Pedro Eulogio y Hno.	41,309.00
71	Llumiquinga Rojas José Manuel	31,700.00
72	Gonzalez Cachaguay Heriberto F.	31,700.00
73	Gonzalez Cachaguay Juan Rómulo	31,700.00
74	Cachaguay Gonzalez César Raúl	31,700.00
75	Yugcha Jaramillo Segundo Alberto	31,700.00
76	Cachaguay Gonzalez Néstor Salomon	31,700.00
77	Cachaguay Gonzalez Luis Anibal	31,700.00
78	Hidalgo José Rafael	31,700.00
79	Pazmiño Mayorga Jenny Catalina	31,700.00
80	Cuichan Tayango Antonio Bolívar	31,700.00
81	González González Luis Amador	31,700.00
82	Haro González María Martina	31,700.00
83	González González José Reinaldo	35,500.00
84	Cachaguay Alquina Luis Ernesto	41,500.00
85	Cuichan Simba José Ignacio	26,000.00
86	González Haro María Feliza	17,500.00
87	Cachaguay González Manuela Vda.	45,000.00
88	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	5,400.00
89	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	29,000.00
90	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	383,000.00
91	Municipio de Quito ✓ PISCANA	54,200.00
92	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	79,500.00
93	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	54,500.00
94	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	122,500.00
95	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	28,700.00
96	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	45,750.00
97	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	34,800.00
98	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	26,800.00
99	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	117,900.00
100	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	90,000.00
101	Gonzalez Cachaguay Joaquín Leonidas	65,800.00
102	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	33,800.00

HP

103	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	56,000.00
104	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	197,600.00
105 ✓	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	4,400.00 ✓
106	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	72,500.00
107	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	16,800.00 ?
108	Escorza Haro Luis Alfonso	31,700.00
109	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	20,500.00 ?
110	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	45,300.00
111	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	17,500.00 ?
112	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	18,200.00 ?
113	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	25,000.00
114	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	13,700.00 ?
115	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	16,200.00 ?
116	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	21,200.00 ?
117	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	21,200.00 ?
118	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	21,000.00 ?
119	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	20,500.00 ?
120	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	22,000.00 ?
121	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	20,000.00 ?
122	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	43,500.00
123	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	48,500.00
124	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	58,500.00
125	Dávila Enriquez Bolívar Gustavo	68,000.00
126	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	29,300.00
127	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	37,800.00
128	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	48,000.00
129	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	64,000.00
130	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	47,000.00
131	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	46,000.00
132	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	41,000.00
133	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	63,000.00
134	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	56,250.00
135	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	47,800.00
136	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	58,300.00
137	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	80,750.00
138	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	24,500.00
139	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	121,300.00
140	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	165,000.00
141	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	230,200.00
142	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	78,500.00
143	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	41,000.00
144	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	14,700.00 ?
145	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	15,000.00 ?
146	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	16,500.00 ?
147	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	7,000.00 ?
148	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	7,500.00 ?
149	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	20,300.00 ?
150	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	19,500.00 ?
151	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	20,800.00 ?
152	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	18,800.00 ?
153	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	18,000.00 ?
154	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	19,800.00 ?
155 ✓	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	3,300.00 ✓
156	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	18,000.00 ?
157	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	81,500.00

110

213	Villacrés Julio	1,060.00
214	Chiluía Quinga Manuel †	974.00
215	LlumiQuinga Rojas José Manuel	1,040.00
216	Martínez H. Jorge H.	1,050.00
217	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	1,406.70
218	Lugmaña Quispe José Luis Alberto	1,037.00
219	Cachaguay Cantares Víctor Manuel	1,564.00
220	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	1,158.44
221	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	603.90
222	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	619.42
223	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	601.35
224	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	611.99
225	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	622.00
226	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	620.00
227	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	620.02
228	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	643.25
229	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	666.50
230	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	666.50
231	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	659.20
232	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	598.55
233	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	520.00
234	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	690.95
235	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	635.75
236	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	582.25
237	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	551.40
238	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	547.75
239	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	664.12
240	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	580.90
241	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	604.45
242	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	594.56
243	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	588.30
244	Municipio de Quito	148.65
245	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	619.75
246	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	805.35
247	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	772.88
248	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	1,268.92
249	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco †	944.12
250	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	1,155.12
251	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	785.68
252	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco †	982.81
253	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	1,244.28
254	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	5,206.57
255	González Cachaguay Juan Rómulo †	930.00
256	González Cachaguay Joaquin Leonidas †	953.00
257	González Cachaguay Heriberto †	965.00
258	Cuichan Torres Juan Fidel †	950.00
259	Cuichan Tayango Antonio Bolívar †	986.00
260	Cachaguay González Manuela Vda.	1,060.00
261	González Guaranda José Abrahan †	994.00
262	González González Segundo Abrahan	1,000.00
263	Cuichan Quinteros Kleber Washington y Hno. †	980.00
264	Cachaguay González Cesar Raúl	1,056.00
265	Ortiz Balseca José Antonio	1,025.00
266	Gonzalez Gonzalez Juan Benedicto †	990.00
267	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	786.25

7/10

5/10

268	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	817.00
269	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	821.30
270	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	798.00
271	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	628.32
272	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	590.28
273	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	678.56
274	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	659.37
275	Municipio de Quito	2,812.00
276	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	602.52
277	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	610.05
278	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	576.20
279	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	699.12
280	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	582.71
281	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	554.40
282	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	660.85
283	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	927.85
284	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	729.60
285	González González José Reinaldo	810.00
286	Cachaguay Alquina María Presentación	1,140.00
287	Pillajo Cajías María Guillermina y Otra	1,030.00
288	Municipio de Quito	8,687.00
289	Escorza Haro Luis Alfonso	1,025.00
290	Cachago González Julio Cesar	962.00
291	Gonzalez Haro María Feliza	984.00
292	Cachaguay Gonzalez Gloria Patricia	984.00
293	Escorza Haro Jorge Leonidas	972.00
294	Haro Gonzalez Martina	966.00
295	Vega Jaramillo Segundo José Ignacio	1,020.00
296	Gonzalez Gonzalez Luis Amador	988.00
297	Municipio de Quito	2,312.00
298	Cachaguay Alquina Luis Ernesto	1,010.00
299	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	711.81
300	Organización Campesina Reforma Agraria Urauco	773.15
300	TOTAL	12,257,488.10

Geom. Marco Pilaluzza Zúñiga

JEFE DE PROYECTOS DE CATASTRO RURAL

MPZ/MCM
CFA

PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO POBLADO Y ÁREA AGRÍCOLA DE URAUCO.

1. DELIMITACION DEL SISTEMA DE ESTUDIO

1.1. DELIMITACION ESPACIAL.

El área de estudio a intervenir está ubicada en el sur- occidente del Distrito Metropolitano de Quito, perteneciente a la Parroquia de Lloa, a unos quince minutos de la misma.

1.2. DELIMITACION TEMPORAL.

El sector de estudio tiene dos usos de ocupación, uno de ellos es en el centro poblado destinado a vivienda, con un máximo de dos pisos, en forma aislada. El otro uso es la zona agrícola donde estos pobladores, que son aproximadamente 40 familias trabajan sus tierras. En el área de estudio se considerará el los impactos de medio ambiente, el paisaje natural y paisaje antropizado.

2. FACTORES CONDICIONANTES.

2.1. FACTOR CONDICIONANTE DE CIRCUNSTANCIA GENERAL.

2.1.1. **FACTOR SOCIO – ECONÓMICO.-** En su entorno inmediato del centro poblado se encuentran edificaciones con altura máxima de un piso con un uso de vivienda. La calidad visual del sector señala la ocupación del sector de clase económica baja.

2.1.2. **FACTOR POLÍTICO JURÍDICO.-**

El terreno tiene las siguientes características:

- Área del centro poblado 13 hectáreas,
- Área agrícola 1233 hectáreas.
- Zonificación en el centro poblado es de lote mínimo de 500 metros cuadrados, forma de ocupación aislada, un piso máximo, Uso principal: vivienda.
- Zonificación en la zona agrícola es de lote mínimo 5 hectáreas, Uso principal: agrícola.
- No cuenta con los servicios de infraestructura básica,

3. PROBLEMÁTICA

- La debida intervención en el Sector impedirá la destrucción de sus elementos físicos naturales, en el caso del paisaje natural, que actualmente se esta destruyendo por fraccionamientos fuera de la zonificación establecida.

García Moreno N2-57 área agrícola.

Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126

2955138 • Fax: 2580813

dgp@quito.gov.ec

- La falta de conocimiento o capacitación de mejores maneras de cultivar en el área agrícola.
- La no existencia de espacios para realizar la comercialización de sus productos.

- Manera inadecuada de explotar sus recursos naturales, como sus bosques primarios, aguas termales y cascadas naturales.
- La falta de incentivos con nuevas fuentes de producción para la gente joven, debido a que la población actual existente esta entre los 50 y 80 años de edad.
- El proceso de construcción – destrucción que se esta ejerciendo sobre la naturaleza, ya sea con sus construcciones fuera de contexto y la quema de bosques para transformarlos en pastizales o ampliar la frontera agrícola.
- El proceso de degradación puede seguir diferentes ritmos según sean los agentes:
 - Días-años: catástrofes o intervenciones humanas.
 - Decenios-siglos: equilibrios ecológicos
 - Siglos-eones: transformación del relieve hasta el equilibrio “final”
- Los daños “colaterales” serán siempre superiores al orden introducido, como los siguientes ejemplos:
 - La creación de zonas verdes supone el expolio de tierra vegetal y de recursos hidráulicos del medio ambiente.
 - Los movimientos de tierra y muros de contención aumentan la erosión e impactos importantes por la extracción de áridos de canteras.
 - Cualquier transporte mecánico consume combustibles fósiles y aumentan la contaminación o el efecto invernadero por la emisión de CO2.

4. OBJETIVOS

4.1. **OBJETIVO GENERAL** .- Intervenir con calidad para garantizar una larga durabilidad y un bajo mantenimiento, como en la etapa de explotación mediante una correcta conservación y mantenimiento, que reduzcan los consumibles y prolongue la vida útil.

4.2. **OBJETIVO PARTICULAR**.- Realizar el ante – proyecto como actividad académica, obteniendo mayor conocimientos en los aspectos: constructivos, estructurales, arquitectónicos, medio ambientales, ecológicos , etc.

4. ANÁLISIS INTERNO DEL SISTEMA DE ESTUDIO.

- Se desarticula la temática con el entorno.
- Desarticulación del tiempo
- Diagrama funcional.

~~PLAN ESPECIAL~~

UDA UCO.

- ~~Parque~~ Quebrada
- Parque de Río
- Parque de las Vies.
- Estación.

ORAUCCO

Francisco Grales

2616-831

093288956

RECIBIDAS

MDMQ-AZQ-20101165-13

Lunes, 08 de Noviembre de 20

13:58:17

Precedencia COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante GONZALEZ FRANCISCO

Area Responsable :

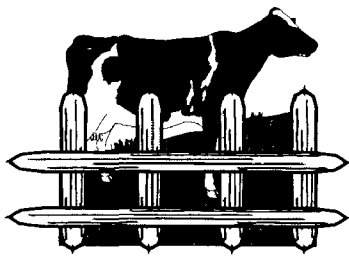
Responsable :ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
Barrios)

Asunto: ADJUNTAN PLANOS DE ORGANIZACION
URBICO

FORMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

131239



Organización Adjudicataria de Tierras de Reforma Agraria "Urauco"

Entidad Jurídica
Acuerdo Ministerial N° 0496 de 20 de Diciembre de 1976
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Lloa, 08 de noviembre de 2010
Oficio N° 0020 OCRAU

Señora Doctora
Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ADMINISTRACIÓN QUITUMBE
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la **Organización Adjudicataria de Tierras de Reforma Agraria "Urauco"**, domiciliada en el barrio del mismo nombre de la parroquia de Lloa, y a la vez augurarle éxitos en sus delicadas funciones.

Adjunto a la presente usted se servirá encontrar los siguientes planos que son materia del proceso de fraccionamiento de nuestro barrio, como son:

- ♦ **Lámina 1:** Levantamiento fotogramétrico perteneciente al lote D (129 hectáreas) donde se encuentra el centro poblado.
- ♦ **Lámina 2:** Plano del centro poblado con sus respectivos nombres y apellidos, cédulas de identidad y obras ejecutadas.
- ♦ **Lámina 3:** Plano de espacios verdes.

Seguro de contar con una atención favorable a nuestro requerimiento, consigno de antemano los sentimientos de consideración y estima.

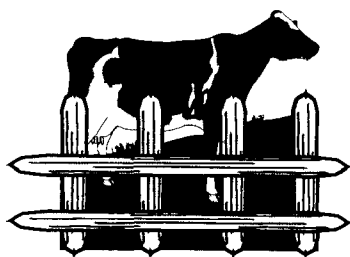
Atentamente,

Sr Francisco Arcenio González
C.I. 170678336-0
**PRESIDENTE ORGANIZACIÓN
CAMPESINA "URAUCO"**



09 - Nov - 2010
14:00

Fer INGRESAR A
EXPERIENCIA
15:00



Organización Adjudicataria de Tierras de Reforma Agraria "Urauco"

Entidad Jurídica
Acuerdo Ministerial N° 0496 de 20 de Diciembre de 1976
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Lloa, 08 de noviembre de 2010
Oficio N° 0020 OCRAU

Señora Doctora
Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ADMINISTRACIÓN QUITUMBE
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la **Organización Adjudicataria de Tierras de Reforma Agraria "Urauco"**, domiciliada en el barrio del mismo nombre de la parroquia de Lloa, y a la vez augurarle éxitos en sus delicadas funciones.

Adjunto a la presente usted se servirá encontrar los siguientes planos que son materia del proceso de fraccionamiento de nuestro barrio, como son:

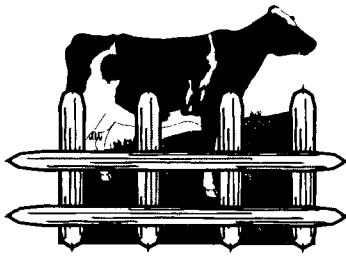
- ♦ **Lámina 1:** Levantamiento fotogramétrico perteneciente al lote D (129 hectáreas) donde se encuentra el centro poblado.
- ♦ **Lámina 2:** Plano del centro poblado con sus respectivos nombres y apellidos, cédulas de identidad y obras ejecutadas.
- ♦ **Lámina 3:** Plano de espacios verdes.

Seguro de contar con una atención favorable a nuestro requerimiento, consigno de antemano los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Sr Francisco Arcenio González
C.I. 170678336-0
**PRESIDENTE ORGANIZACIÓN
CAMPESINA "URAUCO"**





Organización Adjudicataria de Tierras de Reforma Agraria "Urauco"

Entidad Jurídica
Acuerdo Ministerial N° 0496 de 20 de Diciembre de 1976
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito, 23 de Agosto de 2010

Señora Doctora
Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ADMINISTRACIÓN QUITUMBE
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la **Organización Campesina de Reforma Agraria "Urauco"**, domiciliada en la parroquia de Lloa, y a la vez augurarle éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente adjunto 1 plano del Centro Poblado, 23 copias de escrituras y 1 listado de lotes de terrenos con Posesiones Efectivas, documentos que serán adjuntados en el expediente que se encuentra en la Dirección Regula tu Barrio de la Zona Centro.

Seguro de contar con una atención favorable al requerimiento pedido, consigno de antemano los sinceros y debidos agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Francisco Arcenio González
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN URAUCO

2 616 - 831
2 657 - 096
0953 89 942



Jaz su
conocimiento

06-09-2010
09-09-2010
084 00

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-1650

Fecha ingreso: martes, 31 marzo de 2009 (14:28)

Solicitante : CACHAGO JULIO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DE LA ORGANIZACION
CAMPESINA DE REFOIRMA AGRARIA
URAUCO

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y
VIVIENDA

Res. Julio
02/04/09

MUNICIPIC

FIRMA USUARIO

Urauco, 30 de marzo de 2009.

Señor Arquitecto.
IVAN MARTINEZ.
**DIRECTOR DE SUELO, TIERRA Y VIVIENDA DEL
ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.**
Ciudad.-

Señor Director:

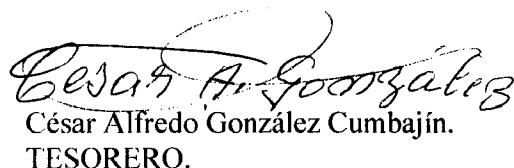
Nuestra representada, la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", luego de un cordial saludo a su Autoridad y a quienes conforman esta Dirección, dejamos en su conocimiento LA RESEÑA HISTORICA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA DE REFORMA AGRARIA "URAUCO" DEL SECTOR DEL MISMO NOMBRE, PARROQUIA LLOA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, necesaria para la continuación del proceso de *fraccionamiento* de los *terrenos del centro poblado*, cuyo detalle y datos técnicos, constan en los anexos de la referida Reseña Histórica, la misma que aspiramos, cumpla a cabalidad los requerimientos imprescindibles para esta clase de trámites.

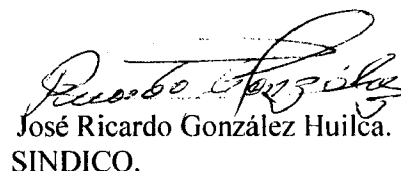
De ser del caso, notificaciones que nos correspondan, las recibiremos en el Casillero Judicial # 696, de uso del profesional que suscribe conjuntamente con los suscritos.

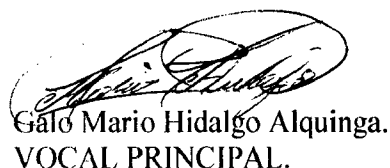
Atentamente,

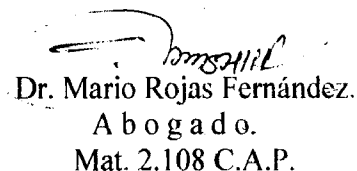

Julio César Cachago González
PRESIDENTE.


Francisco Arcenio González Haro.
SECRETARIO.


César Alfredo González Cumbajín.
TESORERO.


José Ricardo González Huilca.
SINDICO.


Galo Mario Hidalgo Alquina.
VOCAL PRINCIPAL.


Dr. Mario Rojas Fernández.
Abogado.
Mat. 2.108 C.A.P.

G. Carpatas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170107755-2
 CACHAGO GONZALEZ JULIO CESAR

NOMBRES Y APELLIDOS
 17 OCTUBRE 1936

FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/LLOA

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 003-2 0470 03095

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1936

FIRMA DEL CEDULADO
Julio C. Cachago

EQUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD CASADO MARIA ENCARNACION CHILUISA

ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO

INSTRUCCION CARLOS CACHAGO PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ROSARIO GONZALEZ


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 13/08/2001

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION 13/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD
[Signature]

PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

059-0001 1701077552

NUMERO CEDULA
 CACHAGO GONZALEZ JULIO CESAR

QUITO
 CANTON

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNA
[Signature]

152

RESEÑA HISTORICA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA DE REFORMA AGRARIA "URAUCO" DEL SECTOR DEL MISMO NOMBRE, PARROQUIA LLOA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

1.- Luego del acta de entrega recepción, celebrada entre la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha y el extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), el 14 de noviembre de 1972, protocolizada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 26 de agosto de 1976 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 14 de setiembre de 1976, en aplicación del Art. 68 de la Ley de Reforma Agraria, vigente a la fecha, que textualmente, decía: *“ Las tierras y bienes que conformen una unidad de producción agropecuaria serán entregados en propiedad a organizaciones campesinas de cualquier tipo, con personalidad jurídica, constituidas de conformidad con la Ley; a otras personas jurídicas ya existentes y, sólo por excepción, a personas naturales, en este último caso previa aprobación del Consejo de Coordinación Agraria”*, el Estado, con la intervención del IERAC, adquiere el derecho de dominio sobre las tierras de la hacienda **“URAUCO”**, Instituto (IERAC) que a su vez, con auto de 28 de diciembre de 1976 de las 10H00, mediante adjudicación, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 13 de febrero de 1978 y protocolizada en la Notaría Quinta del cantón Quito, el 23 de febrero de 1978, **enajenó a favor de la Organización Campesina de Reforma Agraria “URUCO”**, aprobada jurídicamente con Acuerdo Ministerial # 0496 de 20 de diciembre de 1976, la hacienda **“URAUCO”**, localizada en el barrio del mismo nombre, parroquia Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha, hacienda que está conformada por SEIS (6) lotes y que entre si forman un solo cuerpo; lotes que se encuentran plenamente identificados entre sí, con sus respectivos linderos y cabidas, a saber: **LOTE “A” DE 762,81HAS. DE CABIDA: Norte**, páramo en 2.494mts. y con quebrada Guayacán en 810mts. Rumbo variable.- **Sur**, con lotes “A” en 245mts., lote “B” en 535mts., lote “C” en 365mts., quebrada Cebauco en 720mts., lote “D” en 57mts. y carretero a Lloa en 2.130mts. rumbo variable.- **Este**, quebrada Tauripamba en 360mts., lotes # 19 en 265mts., lote # 20 en 470mts., lote # 21 en 395mts., camino en 380mts., la cera en 490mts., río Cusungo 580mts., camino en 500mts., lote # 1 en 360mts. y carretero a Puerto Quito en 300mts. rumbo variable.- **LOTE “B” DE 51,10HAS. DE CABIDA: Norte**, páramo en 810mts. rumbo variable.- **Sur**, ladera en 250mts. y quebrada Gallo Cantana en 30mts., rumbo variable.- **Este**, quebrada Gallo Cantana en 1.200mts., rumbo

variable.- **Oeste**, quebrada Tauripamba en 380mts., camino en 500mts. y ladera en 350mts. rumbo variable.- **LOTE "C" DE 40,72HAS. DE CABIDA: Norte**, lote # 1 en 300mts., rumbo variable.- **Sur**, con lote "N" en 290mts., rumbo S.64º00-E.- **Este**, río Cusungo en 1.750mts. rumbo variable.- **Oeste**, camino en 1.080mts., lote # 15 en 114mts., lote # 16 en 160mts., lote # 17 en 158mts. y lote # 18 en 137mts., rumbo variable.- **LOTE "D" DE 129,09HAS. DE CABIDA: Norte**, camino en 660mts., quebrada Cebauco en 310mts., lote # 10 en 5mts. y camino a Lloa en 2.130mts., rumbo variable.- **Sur**, camino a Lloa en 380mts., proyecto carretera a Mindo en 1.200mts., lote "E" en 425mts., lote "F" en 178mts., lote "G" en 200mts., lote "Q" en 250mts., centro poblado en 535mts., rumbo variable.- **Este**, camino en 695mts., rumbo variable.- **Oeste**, puente sobre el río cinto en la carretera a Lloa, rumbo variable.- **LOTE "E" DE 20,1HAS DE CABIDA: Norte**, carretera a Lloa en 180mts., lote "P" en 595mts., proyecto de carretera a Mindo en 860mts., rumbo variable.- **Sur**, río Cinto en 1.020mts., rumbo variable.-**Este**, esquina formada por el río Cinto y el proyecto de carretera a Mindo.- **Oeste**, río Cinto en 1.300mts., rumbo variable.- **LOTE "F" DE 3,17HAS. DE CABIDA: Norte**, con lote # 2 en 218mts., rumbo N.62 grados y con lote # 3 en 140mts., camino público en 65mts., rumbo variable.- **Sur**, con lote # 5 en 395mts.- **Este**, camino público en 110mts., rumbo variable.- **Oeste**, camino público en 88mts.. Adjunto título de propiedad. VER ANEXO # 1.

2.- Como se deja indicado, el Estado con la intervención del IERAC, entrega la propiedad y posesión de los terrenos de la hacienda "URAUCO", a la organización jurídica del mismo nombre, cuyos socios fundadores, son los señores *Martínez Honorio, Escorsa Luís A., Cachaguay José Darío, Llumiquinga Manuel, González F. Heriberto, González C. Juan Rómulo, Cachaguay G. César, Cachago G. Julio, Cachaguay Néstor S., Cachaguay G. Luís Aníbal, Hidalgo José R., Cuichán T. Bolívar, González G. Luis Amador, González G. Reinaldo, Cachaguay A. Luis Ernesto, Ortiz José A., Cuichán Alberto, González Segundo A., Cuichán Juan, Cantares Manuel, Cuichán J. Fidel, González Manuel Antonio, González Benedicto, Lugmaña José, González José Abraham, Escorza Jorge; y, González Manuela;* esto es, en un número total de VEINTE Y SIETE (27) socios, lo que jurídicamente significa que las **1.006,99Has.**, al momento que se produzca la liquidación definitiva de la vida jurídica de la organización campesina "URAUCO", **deberá repartirse en veinte y siete partes iguales** entre igual número de socios, por que así mismo equivale a veinte y siete (27) derechos y acciones. Tomando en cuenta para ello, el mismo texto de la adjudicación de estos terrenos. VER ANEXO # 2.

3.- Cuando se realizó la enajenación de estos terrenos a la organización "URAUCO", con auto de adjudicación de 28 de diciembre de 1976 de las 10H00, se lo hizo con el firme propósito de que estos cumplan a cabalidad su función social de producir, como en la práctica así ha

ocurrido, por que la gran mayoría de sus suelos son de vocación agrícola; claro está, sin dejar de lado un aspecto fundamental, **como la vivienda**, la cual dentro de la planificación realizada por el IERAC, previa a la entrega de estas tierras, estableció un centro poblado, para que los socios de la organización se asiente definitivamente en sus tierras, lo cual así aconteció, pero era y es inevitable, **que el centro poblado siga creciendo**, acorde a las necesidades de las nuevas generaciones, que han preferido arraigarse en sus tierras, que salir de ellas, como ocurre con la migración.

4.- Resultado del crecimiento de la población, descendiente de los 27 socios fundadores de hace 33 años, hoy, la organización afronta la necesidad social y jurídica, ineludible de perfeccionar y legalizar, la entrega ordenada y legal, de todos y cada uno de los lotes de terrenos dedicados a la edificación de viviendas, que solamente están en posesión de sus beneficiarios, por lo que la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", ante esta realidad jurídica irreversible, actuando de manera responsable y seria, se ha propuesto entregar a cada uno de los beneficiarios de **los 78 lotes de terrenos sin escritura pública**, los títulos de propiedad que asegure a cada uno de ellos, su derecho de dominio y propiedad y con ello, efectúen las inversiones o mejoras que la seguridad jurídica da, en todos y cada uno de lotes de terrenos a ser entregados. VER ANEXO # 3.

5.- Para lograr este objetivo, es decir, hacer la entrega formal y jurídica de estos lotes de terrenos, se iniciaron los trámites inherentes a esta clase de procesos, ante los diversos organismos del Estado y entre ellos, ante el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito, con el fin de conseguir de este ente público, **la respectiva autorización de fraccionamiento**, para desmembrar de las 1.006,99 Has., los 78 lotes de terrenos inmersos en el centro poblado antes referido y que, hasta la presente no se ha perfeccionado su derecho de dominio. Es de anotar, que tanto los 78 lotes a ser perfeccionado su derecho de dominio, como aquellos que cuentan con sus respectivos títulos de propiedad en un número de 34, **todos ellos constituyen el centro poblado del barrio "URAUCO"**, según se lo describe y detalla, en el plano levantado para el efecto, **por la señora Arq. Patricia S. Almeida C.**, contratada por la organización y que se lo agrega, como parte de este estudio. VER ANEXO # 4.

6.- Sería imperdonable que en esta reseña histórica, no se haga mención, de que el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), fue el ente del Estado, que previo a la adjudicación de estos terrenos a la organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", realizó el levantamiento planimétrico de todos y cada uno los lotes ("A", "B", "C", "D", "E" y "F") que constituyen la hacienda "URAUCO", con sus respectivos linderos y superficie; levantamiento planimétrico que ha sido de vital importancia, para el proceso de fraccionamiento, puesto que el mismo ha sido la base técnica primordial y fundamental, para la

realización de otros planos, como lo es, el del centro poblado y la actualización de datos que el I. Municipio de Quito, a raíz de nuestro pedido formal de fraccionamiento, ha realizado. Para los efectos del caso, es importante dejar plena constancia, **que los 112 lotes que en su totalidad**, constituyen el centro poblado, éstos están **localizados en el lote "D" de mayor extensión**; esto es de 129,09Has. y cuyos linderos y superficie, están debidamente determinados en el numeral 1 de este documento. VER ANEXO # 5.

7.- Para mejor comprensión del pedido de fraccionamiento y desmembración de los lotes de terrenos destinados a vivienda, realizado el I. Municipio Metropolitano de Quito, en relación a aquellos que siendo de propiedad de la organización, no lo son de sus beneficiarios, a continuación consta el listado con el número del lote, nombre de las personas y la superficie o cabida de cada uno de ellos:

LISTADO DE LOS 78 LOTES DE TERRENO SIN ESCRITURA INDIVIDUAL Y MATERIA DEL PEDIDO DE FRACCIONAMIENTO:

# LOTE	BENEFICIARIO	AREA
1)	Cachaguay González Tomás	969.70 m2.
2)	Cachaguay González Cristóbal	934.20 m2.
3)	Ortiz González Dolores	956.40 m2.
4)	González Cumbajín César	802.80 m2.
5)	Torres Rosa Carmela	890.00 m2.
6)	Hidalgo Alquina Blanca	721.30 m2.
7)	Hidalgo Alquina José	768.00 m2.
8)	Cachaguay Alquina Luís	801.00 m2.
9)	González Cachaguay Heriberto	707.20 m2.
10)	González Cachaguay Heriberto	798.70 m2.
11)	González Escorza Manuel	601.90 m2.
12)	González Escorza Manuel	601.40 m2.
13)	González Cachaguay Heriberto	768.30 m2.
14)	González Cachaguay Heriberto	761.80 m2.
15)	González Cachaguay Heriberto	771.80 m2.
22)	González González María	1107.90 m2.
23)	Chiluisa Quinga Manuel	1106.00 m2.
25)	González Huilca José	1211.90 m2.

41) González Cumbajín Aída	1195.60 m2.
42) González Cumbajín Luís	731.70 m2.
43) González González Irma	678.00 m2.
44) González Cachaguay Octavio	895.40 m2.
45) González Cachaguay Octavio	888.00 m2.
46) González Cachaguay Octavio	895.70 m2.
47) Cachaguay Chiluisa Diego y otros	738.50 m2.
48) Llumiquinga Rojas José	965.90 m2.
53) Cachaguay González Tomás	683.70 m2.
54) Cachaguay González Heriberto	621.20 m2.
55) Cachaguay González Néstor	670.00 m2.
56) Guzmán Páez Jorge	680.00 m2.
57) Zambrano Murillo Pedro	418.40 m2.
58) Zambrano Murillo Pedro	595.90 m2.
59) González González Walter	536.80 m2.
60) González Cajamarca Jaime	597.90 m2.
61) Cachaguay González Tomás	707.50 m2.
62) González González Walter	588.80 m2.
63) Cachaguay González Néstor	625.70 m2.
64) Cachaguay Alquina Luís	630.80 m2.
73) Cachaguay Cantares Víctor	1281.70 m2.
74) Ortiz González Dolores	767.30 m2.

75) González Haro Francisco	803.00 m2.
76) González Huilca Rafael	751.60 m2.
77) Yapo María Eloísa	709.30 m2.
78) Escorza Yapo María	702.60 m2.
79) Hidalgo Alquina Blanca	736.80 m2.
80) García González Nancy	712.80 m2.
81) González Cajamarca Blanca	571.50 m2.
82) González González Luz	1609.60 m2.
83) Cachago Chiliza Wilson	594.30 m2.
84) Chicaiza Chiliza Aída	592.80 m2.
85) Zambrano Murillo Pedro	583.10 m2.
86) González Cajamarca Cruz	547.50 m2.
87) Cachaguay Chiliza Diego Raúl	877.50 m2.
88) Cachaguay Chiliza César	639.70 m2.
89) Correa Maila Wilson	547.40 m2.
90) González Cachago María	1731.60 m2.
91) Cachaguay Chiliza César	567.00 m2.
92) Cachaguay Chiliza Willan	570.30 m2.
93) Cachaguay Chiliza Digna	572.00 m2.
94) Cachaguay González Cristóbal	608.00 m2.
95) González Cachaguay Pedro	626.80 m2.

96) Llumiquinga Rojas José	634.30 m2.
97) Cachaguay Chiluiza Nelly	660.50 m2.
98) Quinga Cuichán Jorge	647.20 m2.
99) González Cajamarca Ángela	677.20 m2.
100) Cuichán Tayango Antonio	673.80 m2.
101) Cuichán Tayango Antonio	684.60 m2.
102) González Cachaguay Heriberto	603.60 m2.
103) González Cachaguay Heriberto	598.90 m2.
104) Cachaguay González Néstor	588.70 m2.
105) Cachaguay Chiluiza Carlota y otros.	571.787 m2.
106) Cachaguay Chiluiza Soledad	572.50 m2.
107) Cachaguay González John	565.30 m2.
108) Escorza Cachago Carlos Armando	565.70 m2.
109) González Huilca Segundo	546.20 m2.
110) González Cumbajín César	543.00 m2.
111) González Cumbajín Emma Inés	500.00 m2.
112) Cachaguay González Tomás	540.00 m2.

Igualmente, en el **ANEXO # 6**, se detalla el NUMERO DE PREDIO, LA CLAVE CATASTRAL Y EL NUMERO DE LOTE y EL NOMBRE DEL BENEFICIADO.

8.- Dentro del referido centro poblado, en su momento el IERAC, en la planificación realizada antes de la adjudicación de las tierras de la hacienda "URAUCO" a la Organización Campesina de Reforma Agrario "URAUCO", **igual enajenó 34 lotes de terrenos**, con fines de vivienda, los mismos que se hallan inmersos dentro de la globalidad del centro poblado, según detalle que así mismo consta en el plano realizado por la señora Arq. Patricia S. Almeida C. y que para mejor comprensión, a continuación se detalla el número de

lote, su propietario y la superficie o cabida; agregando además para el efecto, el correspondiente instrumento público certificado que justifica el dominio particular de estos terrenos:

LISTADO DE LOS 34 LOTES DE TERRENO CON TITULO DE PROPIEDAD QUE SON PARTE DEL CENTRO POBLADO DE “URAUCO”.

# LOTE	PROPIETARIO	AREA
16)	Hidalgo Haro José	1191.00 m2.
17)	Chuichán Tayando José	1114.80 m2.
18)	Cuichán José Ignacio	1118.50 m2.
19)	González Escorza Manuel	1772.30 m2.
20)	Zambrano Murillo Pedro	1126.90 m2.
21)	Zambrano Murillo Pedro	944.90 m2.
24)	Llumiquinga Rojas José	1133.50 m2.
26)	Romero René	1039.60 m2.
27)	Cachaguay González César	939.50 m2.
28)	Cachaguay González César	1222.50 m2.
29)	González Cumbajín Amanda	1219.00 m2.
30)	Llumiquinga Rojas José	1142.60 m2.
31)	Cachago González Julio César	913.40 m2.
32)	Escorza Haro Luís	1056.10 m2.
33)	Cachago González María	997.60 m2.
34)	González Guaranda José	862.60 m2.
35)	González González María	1046.00 m2.

36) Cuichán Tayando Antonio	1206.00 m2.
37) Cuichán Torres Juan	991.40 m2.
38) González Cachaguay Heriberto	995.30 m2.
39) González Cachaguay Juan	890.00 m2.
40) Chiluzza Navas José	957.60 m2.
49) González González José	1363.00 m2.
50) Cachaguay Alquina María	1233.30 m2.
51) Pillajo Cajía María	1061.10 m2.
52) Cachaguay Alquina Luís	1308.30 m2.
65) González González Luís	881.40 m2.
66) González Cajamarca Bertha y otro	930.90 m2.
67) Haro González María	927.60 m2.
68) Escorza Haro Jorge	954.10 m2.
69) Cachaguay González Gloria	918.40 m2.
70) González Haro María	945.70 m2.
71) González González Juan	1050.80 m2.
72) Cachaguay Cantares Víctor	1230.00 m2. VER ANEXO # 7.

9.- Por otra parte, **durante los 31 años de existencia de la organización campesina "URAUACO"** y como propietaria de las tierras de la ex hacienda "URAUACO", tenemos que únicamente se han realizado dos **(2)** desmembraciones de sus terrenos: **a)** la realizada a los cónyuges LUIS MUÑOZ JARAMILLO y CARMELA VASCO CAMPAÑA, por escritura pública de 16 de setiembre de 1988, ante el Notario Hugo Cornejo e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, 13 de octubre de 1988, por la que se les enajena la superficie de 20 hectáreas; y, **b)** la efectuada a ANGEL UBIDIA ALVAREZ, por escritura pública 16 de setiembre 1988, en la Notaría del Dr. Hugo Cornejo Rosales e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 13 de octubre de 1988, por la que se le enajenan 28.400m2. o sean, 2,84Has. y

no tres (3) hectáreas, como falsamente se dice en dicha escritura pública y que lo corrobora el oficio # 08685 sin fecha, suscrito por el Subdirector Ejecutivo del IERAC, autorizando el fraccionamiento de estos dos lotes de terreno. Respecto al lote vendido a ANGEL UBIDIA ALVAREZ, en necesario, hacer las siguientes puntuaciones: **b.1)** este se lo entregaba al señor UBIDIA para que luego, él, le traspase su derecho de “dominio” al Lcdo. JUAN DE DIOS ERNESTO OVIEDO GUEVARA, persona que a cambio se comprometía con la organización, ***a obtener la autorización de fraccionamiento de estos terrenos, ante IERAC***, ofrecimiento que nunca cumplió y tanto es así, que ahora se encuentra tramitando la organización, este fraccionamiento ante el I. Municipio de Quito; pero sin embargo OVIEDO GUEVARA, si realizó las escrituras públicas, en fecha 16 de agosto de 1999, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 06 de setiembre de 1999, además haciéndose entregar dos (2) hectáreas más de señaladas en dicha escritura pública, por que supuestamente, se lo enajena como cuerpo cierto; **b.2)** al celebrar las escrituras públicas, tanto de los señores ANGEL UBIDIA ALVAREZ, como del Lcdo. JUAN DE DIOS ERNESTO OVIEDO GUEVARA, **no se singularizan o determinan los linderos, ni la ubicación y menos la cabida del terreno**, supuestamente enajenado, por lo que este inmueble que se dice enajenado ***no existe*** y al no existir tal enajenación, estas tierras siguen perteneciendo en propiedad a la organización; y, **b.3)** sin embargo de estas “falencias jurídicas” en los títulos de propiedad analizados, el Lcdo. OVIEDO GUEVARA, en el juzgado 18 de lo Penal de Pichincha, con el proceso # 983-08-G.S., con fundamento en este instrumento público, presenta la acusación particular en contra del Presidente de la organización, por ***usurpación***, luego de la denuncia de invasión presentada al INDA, figura jurídica que jamás se ha consolidado y que sin duda la Autoridad referida, desechará tan descabellada acusación. Concluyendo este numeral tenemos, que a excepción de estos dos casos, la organización, al momento de adquirir estos terrenos del Estado, lo hizo con la firme convicción de que los utilizaría en el fin social con que le fue entregado, esto es, hacerlos producir de acuerdo a la vocación de sus suelos y no ***especular*** con ellos. VER ANEXO # 8.

10.- La Organización Campesina de Reforma Agraria “URAUCO” , durante el tiempo de su existencia jurídica, ha sido objeto de una ***demanda de expropiación*** de terrenos, que no se localizan técnica ni jurídicamente, en los de su propiedad y cuyo protagonista es el funesto señor Abraham Viracucha, Presidente de la Junta Parroquial de Lloa de ese entonces y que bajo este pretexto utilizando al I. Municipio, intenta apropiarse de tierras de propiedad de la organización, por que no se las quisieron obsequiar, como era su pedido inicial, sin importar para ello la violación de procedimientos, como lo fue la supuesta ***declaratoria de utilidad pública***, por parte del I. Municipio Metropolitano de Quito, declaratoria con la

que nunca fue notificada la propietaria y por lo mismo no conoció de este hecho jurídico, violándose con ello, en forma escandalosa la norma jurídica contenida en el Art. 253 reformado de la Ley Régimen Municipal, que textualmente, dice: “ *La declaratoria de utilidad pública y el acuerdo de ocupación se notificará a los interesados en el procedimiento expropiatorio y dentro del plazo de tres días de habérselos expedido.*

***AGREGUESE:** Art. 82.- Agréguese al inciso primero del Art. 253, lo siguiente: “*La notificación se hará en el domicilio de los interesados, de ser conocido, o por la prensa en el caso contrario*”. (L. 104 RO 315: 26-ago-82). * El interesado que no estuviere conforme con el acuerdo de ocupación o con la declaratoria de utilidad pública, presentará al Concejo las observaciones que sean del caso y si no es atendido podrá recurrir ante el Ministro de Gobierno, hasta dentro del plazo de diez días desde que hubiese recibido la notificación. ***SUSTITUYASE:** *Sustitúyase el inciso segundo por el siguiente: “El interesado que no estuviere conforme con el acuerdo de ocupación o con la declaratoria de utilidad pública, presentará al Concejo dentro del término de tres días, a partir de la fecha de notificación, las observaciones que fueren del caso. Si no se le contestare dentro del término de diez días, o si la contestación fuere total o parcialmente negativa, podrá presentar su reclamo al Ministro de Gobierno, en el término de tres días, contado desde la fecha de expiración del término anterior, o de la contestación*”. (L. 104. RO 315: 26-ago-82). Dicho Ministerio escuchará las observaciones de la Municipalidad respectiva y con estos antecedentes pronunciará el fallo que corresponda, para lo cual podrá hacerse asesorar por los organismos públicos o privados idóneos en la materia”. Si las

partes en controversia (que supuestamente son iguales ante la ley), se someten estrictamente, al contenido jurídico de esta norma legal, no queda la menor duda, de que todo el proceso de expropiación desde su inicio con la **declaratoria de utilidad pública, es nulo de nulidad absoluta** y por lo mismo, mal pudo proseguir en su sustanciación, so pena de caer en la **confiscación**, por que además, a la organización se le negó horrorosamente su derecho constitucional a la legítima defensa, por que no se pudo defender al tenor de la Ley, hechos que oportunamente la organización los hizo conocer, a las autoridades respectivas y entre ellas al I. Municipio Metropolitano de Quito, el cual, hasta la fecha no ha dado respuestas a dichos pedidos.

11.- Con todos estos antecedentes, el **ilegal juicio de expropiación # 1259-98-E.H. tramitado en el Juzgado Cuarto del Civil de Pichincha**, continuó su curso legal y las ilegales cometidas en la declaratoria de utilidad pública, por **rara** coincidencia, nuevamente se repiten dentro de este trámite, como es el hecho, de que **no se la cita** conforme a la ley a la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO"; tampoco el Presidente de la organización de ese entonces, señor César Cachaguay González, como era su obligación legal y moral, asume la defensa de este juicio, sin ninguna explicación válida para el efecto y por el contrario, esconde deliberadamente la información, dejando en la **indefensión** a su representada, lo cual es un hecho, que según los Estatutos de la organización merece su **expulsión** definitiva, sin dejar de lado las responsabilidades penales y civiles en que ha propósito ha incurrido. Para mejor comprensión de los hechos, es necesario realizar un análisis jurídico profundo de los mismos, para entender como con este improcedente juicio de expropiación, se está perjudicando a la organización campesina y que se **resume así: 11.a)** Luego de la ilegal declaratoria de utilidad, el I. Municipio Metropolitano de Quito, por pedido de Abraham Viracucha, Presidente de la Junta Parroquial de Lloa, inicia en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha, con el **# 1259-E.H., el juicio de expropiación**, según dicho ayuntamiento de una parte de los terrenos de propiedad de la organización, localizados en la parroquia San Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha, en una superficie aproximada de **5Has.**, delimitadas así: **Norte**, terrenos de la Hda. (?) en una parte y en otras propiedades particulares; **Sur**, Quebrada **CEBAUCO**; **Este**, termina en vértice; y, **Oeste**, termina en vértice una parte y en otra propiedad particular; que como se puede advertir de la sola lectura, *son linderos indeterminados, ambiguos, vagos e inexistentes* a excepción de la quebrada CEBAUCO, que está en un lugar totalmente distinto, del sector al cual se entiende se refiere la demanda; esto es: **Norte, cerca al medio, en parte, propiedad de Ernesto Cuichán en 353,45mts. y en la restante, con la de**

Manuel Llumiquinga, en 386,24mts.; Sur, en parte, con quebrada ANAYUYO en 356,35mts. y en la restante, con quebrada BAÑOS, 395,08mts.; Este, con propiedad de Manuel Llumiquinga, en 31,14mts.; y, Oeste, en parte, con propiedad de Ernesto Cuichán, en 172,37mts. y en la restante, con carretero Quito-Lloa-Mindo, 43,40mts. y 38,75mts.;

aclarando en debida forma y como se puede advertir, la quebrada CEBAUCO único referente de los linderos anteriores, en este lugar o sector no hay, no existe. **11.b)** al tiempo de presentar la demanda el actor (I. Municipio de Quito), no dio cumplimiento a lo normado en los **Art. 781 (792) y 786 (797)** del Código de Procedimiento Civil y tampoco el juez de la causa, como era su obligación, mandó que se cumplieran, por lo que sin duda esto era y es causa de nulidad de la causa. **11.c)** luego se dispone que se citó a la demandada, pero este paso procesal, jurídicamente nunca se cumplió, como consta de la razón sentada en los autos del juicio; a lo que se agrega la complicidad del Presidente de la organización de ese entonces, señor César Cachaguay González, quien nada hizo para defender a su representada y antes por el contrario, **al parecer su condición de pariente espiritual**, con Abraham Viracucha, fue el que primó, para no hacer nada en defensa de esta causa; *¿acaso existe colusión?*

11.d) si no hubo defensa de la causa y por lo mismo no compareció al juicio, en su condición de demandado, el citado Presidente; indudablemente el juicio tenía que continuar su tramitación en **rebeldía** del que no compareció, la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", como efectivamente así sucedió, llegando esta causa incluso **al estado de autos para sentencia** y sin la comparecencia de la demandada. **11.e)** sintiéndose victorioso el "compadre" de César Cachaguay González, señor Abraham Viracucha y con autos para sentencia, en el juicio de **expropiación # 1259-E.H.**, decide mediante comunicación de **agosto del 2003**, firmada por él, hacerle conocer de este "logro" a la organización, indicándole que había dejado de ser la propietaria de esta parte de sus terrenos, ubicados en el LOTE "A" adjudicado por el IERAC, por lo que se sabe, con un asado celebró hasta rabiarse; pero de lo que no se percató, Abraham Viracucha, era de que el juicio de expropiación, no había culminado y que por el contrario, el Juez Cuarto del Civil de Pichincha, lo que hizo en ese entonces y en esa etapa procesal, **era dictar una providencia con autos para sentencia;** es decir, una providencia previa a la sentencia de 26 de febrero del 2004 de las 10h00, emitida por el citado Juez; que para mala fortuna del señor Viracucha, a partir de entonces, comenzó su dolor de cabeza. **11.f)** al conocer este particular, el señor Julio César Cachago González, Presidente a esa fecha, de la Organización Campesina de Reforma

Agraria "URAUCO", en forma inmediata, **contrató** los servicios profesionales de un abogado y con su patrocinio, pese a que se hallaba el juicio con autos para sentencia, realizó algunas gestiones, tendientes a que se **declare nulo el proceso**, pero ello no prosperó y por el contrario, el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, como se deja indicado, el 26 de febrero del 2004 a las 10H00, dicta la sentencia dentro de esta causa y como era de esperarse, en forma apresurada y sin mayor estudio y análisis del caso, **acepta** la demanda y ordena la expropiación (**confiscación**) de un lote de terreno, que como queda expresado anteriormente, **no existe**; en buena hora para la propietaria. **11. g)** de la sentencia de 26 de febrero del 2004 de las 10h0, la organización en uso de su derecho, **apela** para ante la Corte Superior de Justicia de Quito y por sorteo le corresponde conocer de este caso, a la SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO, en la cual se tramitó este juicio en el **expediente # 1617-04-E.R. 11.h)** en esta instancia y pese a las diferentes gestiones realizadas en torno al caso, la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", no obtuvo ninguna respuesta positiva, al pedido de que se deseche la demanda de expropiación, en razón de los fundamentos de hecho y derecho, esgrimidos ante el Superior, por lo que la referida Sala, con sentencia de **02 de marzo del 2005 de las 10:10**, ratifica el fallo subido en grado y con ello, se consolidó el ilegal e improcedente trámite de expropiación. **11. i) sin embargo, las sentencias tanto de primera como de segunda instancia, en si, no atentan contra el derecho de dominio de la organización, respecto al sector conocido como "aguas termales" localizado en el lote "A" de la adjudicación general del IERAC y por que en ambas se ordena su confiscación y por que así mismo, en ambas sentencias, se dispone una expropiación fundada en linderos que no existes, como demostrado y analizado está, en el numeral 11.a) que antecede; añadiendo a este hecho, en el caso de que fuere cierta la confiscación (expropiación) del sector "AGUAS TERMALES", esto no impide ni perjudica que se realice el trámite de fraccionamiento de los lotes de terrenos destinados a vivienda y localizados en el centro poblado; por cuanto, mientras el sector "AGUAS TERMALES" se halla inmerso, en el lote "A" de la adjudicación general del IERAC, el sector del "CENTRO POBLADO", geográficamente está ubicado en el lote "D" de la referida adjudicación, lo que significa que son dos lugares diferentes y tanto es así, que entre el sector "AGUAS TERMALES" y el del "CENTRO POBLADO", existe una distancia el línea recta de 2.338,72mts. (Aproximadamente 2,5Km.), conforme lo precisa el señor ingeniero JOSE ALVAREZ PALMA; todo lo cual implica jurídicamente, que las sentencias referidas, por las razones anotadas,**

son **INEJECUTABLES**, por que efectivamente, son **inejecutables**. 11. j) de este particular el I. Municipio Metropolitano de Quito, tiene suficiente y abundante, prueba e información, como la inspección ocular realizada por la señora Comisaria Metropolitana de la Zona Sur Oeste del nombrado ayuntamiento, el 22 de febrero del 2007, a partir de las 10h00 y que en su momento, tendrá que procesarla, acatando los mandatos de la ley, la justicia y por que no, **la moral**. VER ANEXO # 9.

12.- A lo señalado es preciso indicar, que una vez enterada la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", de la posibilidad de que el sector de las tierras de "AGUAS TERMALES" le sean expropiadas, por la comunicación que le remitiera el señor Abraham Viracucha, tanto la organización, los vecinos y sobre todo, **los hijos de los socios fundadores de la organización**, en una tarde histórica y con la anuencia de sus progenitores, deciden ser parte de la defensa de los terrenos de las "AGUAS TERMALES"; entendiéndose por ello, todo lo que significa defensa; siendo así, que con dineros propios de su peculio y ahorros, proceden a contratar los servicios profesionales de un profesional en derecho, a lo que se debe que los fallos antes mencionados, hasta la presente, no hayan causado estado y por el contrario la lucha legal, continúa.

13.- Como es lógico en estos casos, los nombrados hijos de los socios fundadores, solicitaron a la organización y por lo mismo a sus progenitores, les extiendan alguna clase de garantía por los gastos a efectuar; a cuyo requerimiento, la organización luego de la deliberación sus socios, decide entregar a los hijos nombrados, el terreno en discordia, para que sean ellos, quienes con su esfuerzo y sacrificio y luego de terminado el pleito legal, se les entregue la propiedad definitiva de las tierras de las "AGUAS TERMALES"; para cuyo fin y en mutua demostración de la seriedad del compromiso adquirido, la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", con **escritura pública de promesa de compraventa** de 7 de diciembre del 2004, celebrada en la Notaría Novena del cantón Quito, les promete en venta, a los señores JESUS VINICIO CACHAGO CHILUIZA, MARIA ENCARNACION CHILUIZA RAMOS y otros, hijos de los socios de la indicada organización, el lote de terreno conocido como "AGUAS TERMALES", cuyos linderos, son: Norte, terrenos de Ernesto Cuichán y Manuel Llumiquinga; Sur, con quebrada Anayuyo, en parte y en la restante, con quebrada Baños; Este, con terrenos de Manuel Llumiquinga; y, Oeste, con terrenos de Ernesto Cuichán y camino público Quito-Lloa-Mindo. VER ANEXO # 10.

14.- Por este hecho jurídico, desde el 7 de diciembre del 2004, hasta la presente, la organización de hecho, "Aguas Termales", **con autorización de su propietaria**, viene en

posesión tranquila, pacífica, ininterrumpida y con ánimo de señores y dueños del sector antes especificado; *realizando e introduciendo, toda clase de mejoras e infraestructura*, incluso contando con servicios básicos, como el de energía eléctrica, lo cual demuestra el derecho positivo de los hijos de los socios, a este sector, quienes, efectivamente han realizado y realizan, en forma continua labores de construcción, mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones realizadas, así como de los caminos de penetración. Realizado un cálculo aproximado de todas las mejoras introducidas, tenemos que existe una inversión cercana al MEDIO MILLON DE DOLARES AMERICANOS; sin embargo, ni el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, ni la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito, mandaron en sus sentencias que se cancelen estos valores, por lo que sin discusión alguna, lo que hicieron dichos entes judiciales, fue **confiscar** un bien privado.

15.- Una vez terminados los trámites inherentes al juicio de expropiación, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha y Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito, *antes de que se ejecuten dichas sentencias*, la Organización Campesina de Reforma Agraria URAUCO, en uso del derecho que le confiere la Constitución y la Ley, con fundamento en lo establecido y previsto en los Arts. 303, 304 y 305 del Código de Procedimiento Civil, en armonía con las normas jurídicas contenidas en los Arts. 273, 277, 278, 358 y 359 del citado cuerpo legal,

demandó al I. Municipio Metropolitano de Quito, la nulidad de las sentencias de 26 de febrero del 2004 de las 10h00 y de 2 de marzo del 2005 de las 10:10, dictadas en su orden por el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha y Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito, demanda que ingresada a la Sala de Sorteos del Corte Superior de Justicia de Quito y luego del sorteo de Ley, le correspondió conocer y tramitar la misma, al **Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha**, en el expediente # 489-2005-R.B., del cual, se tiene lo siguiente: 15.1.) Con providencia de 15 de junio del 2005 de las 16h13, el señor Juez Segundo de lo Civil de

Pichincha, avoca conocimiento de la demanda formulada: “... *calificándola de clara, precisa, completa y reúne los requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dése el trámite Ordinario.-*”, por lo que de esta manera se da inicio al proceso referido. 15.2.) luego se procede a la **citación** del I. Municipio Metropolitano de Quito, en las personas del señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, en razón de que los mismos, son los representantes legales del ayuntamiento y según consta de la razón sentada en este sentido, por el señor citador encargado del sector y designado por la Corte Superior de Justicia de Quito. 15.3.) enterado el I. Municipio Metropolitano de Quito, de la pretensión legal y jurídica de la Organización Campesina de Reforma Agraria “URAUCO”, de que mediante este juicio, se **declare la nulidad e invalidez absoluta de las sentencias de 26 de febrero del 2004 de las 10h00 y de 02 de marzo del 2005 de las 10:10, emitidas en su orden, por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha y Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito, contesta a la misma, proponiendo la excepciones que su juicio le son favorables.** 15.4.) posterior a ello, se convocó a la **junta de conciliación**, por mandato legal y en la posibilidad de que las partes lleguen a alguna formula de arreglo, arreglo que nunca se dio y por el contrario, la causa siguió su curso legal. 15.5.) dado el estado del proceso, **se abrió la causa a prueba** por el término previsto en la Ley y en esta etapa, las partes aportaron con las pruebas, documentos y diligencias que su juicio, le son convenientes a sus defensas. En esta etapa del proceso, **entre otras pruebas aportadas** por la organización, es importante resaltar la relacionada con la INSPECCION JUDICIAL realizada a las tierras en controversia, cuyo informe suscrito por el perito, señor ingeniero José Álvarez Palma, un una de sus CONCLUSIONES y luego del estudio técnico pormenorizado, textualmente, señala: **”Una vez ubicado, e implantado sus linderos del área del inmueble expropiado de acuerdo y conforme a sentencias dictadas por el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha, y por la Corte Superior de Justicia: Segunda Sala de lo Civil y Mercantil, *este inmueble No existe.*”** , lo cual corrobora lo sostenido por la organización, de que el terreno supuestamente expropiado, técnica y legalmente **no existe**, como efectivamente no existe y por consiguiente, al no existir o haber las tierras expropiadas, las sentencias, cuya nulidad se

demandó, jurídica, técnica y legalmente, son inejecutables, como así lo ha hecho conocer la organización, ante las diferentes autoridades y entre estas, al I. Municipio de Quito. 15.6.) una vez concluida la etapa de prueba, se solicitó al señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, dicte la correspondiente sentencia, Autoridad que acogiendo el pedido formulado, en fecha 17 de noviembre del 2007 de las 15h11, efectivamente dicta sentencia, **desechando** los fundamentos de hecho y derecho constantes en la demanda inicial de la organización campesina, argumentando para ello, una serie de incongruencias jurídicas, violentando las pruebas aportadas y haciéndose de la **vista gorda** a la inexistencia del terreno supuestamente expropiado y con ello, se prolonga una vez mas, una adecuada y efectiva justicia, en bien de la organización. 15.6.) pero este reclamo legal no ha quedado ahí, sino que actualmente, en base al recurso de **apelación** interpuesto dentro del término legal, este proceso de nulidad de sentencia, en Segunda instancia se halla conociendo, *la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito, con el expediente # 295-2008-A.R.E.S.*, el cual hasta la presente, se halla sustanciando y por lo mismo, no hay sentencia. VER ANEXO # 11.

16.- La Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", para el abastecimiento de las aguas que deben alimentar a las piscinas, tiene en su beneficio, *la concesión del derecho de aprovechamiento de aguas*, derecho de aprovechamiento de agua que la Organización consiguió, luego del trámite de ley, propuesto ante el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, Agencia de Quito, organismo del Estado que con sentencia de 16 de octubre del 2006 de la 07H30, le otorga la **CONCESION** del derecho ... *"de aprovechamiento de las aguas provenientes de los afloramientos termales ubicados al interior del predio en un caudal de 2,23 l/s. el primer grupo de vertientes y, para la segunda piscina el caudal de 0,37 es decir un total de 2,60 l/s. para el aprovechamiento en el complejo balneológico "Baños de Urauco", durante 4 horas los días Sábados y 10 horas los días Domingos que equivale a un caudal permanente de 0,22 l/s. y, un caudal de 0,08 l/s. de*

la vertiente de agua fría para uso doméstico de 69 personas.-“, con lo cual, no hay ninguna duda, que el abastecimiento y aprovechamiento de aguas, están plenamente garantizadas, para las actividades emprendidas en este sector por los hijos de los socios fundadores de la Organización Campesina; demostrando además, la decisión indeclinable de seguir ejerciendo el derecho de dominio y posesión de esta parte de sus terrenos, así como el interés insoslayable de continuar bregando por las sendas de la superación y el progreso, no solamente de los hijos de URAUCO, si no del sector mismo, el cual pese a las limitaciones que significa la presencia del VOLOCAN Guagua Pichincha, en el sector, los uraucanos fieles a sus principios ancestrales de hombre-tierra, no se asustan ni arredran ante la inclemencia de la naturaleza, si no que estos avatares, nutren su espíritu de supervivencia y por el contrario, con renovados bríos, van en busca de días mejores; como no tenderles la mano generosa, en los buenos momentos y en la adversidad, por parte de los organismos centrales, que antes que alentar la migración, se debe incentivar la no salida de la población rural a la grandes ciudades del país, en donde simple y llanamente, reciben malos tratos; por ello, conviene que de manera definitiva, se determine de conformidad con la Ley, *que las sentencia de la supuesta expropiación, jurídica y técnicamente, son inejecutables* y con ello, se cierre definitivamente este espinoso episodio para la organización, alimentado insanamente por el señor Abraham Viracucha, a raíz de que no se le obsequió este sector, como era su pedido. VER ANEXO # 12.

17.- Del mismo modo, se consiguió que la *Empresa Eléctrica Quito*, dote al lugar del servicio de energía eléctrica, que se lo obtuvo gracias a la iniciativa de quienes vienen utilizando los terrenos de las “Aguas Termales”, lo cual ha significado el adelanto de todo este sector, pues al tiempo de obtener este servicio para provecho de los socios, otras personas que no lo son pero que viven en el sector, igual ahora cuentan con este beneficio. VER ANEXO # 13.

18.- En estos últimos días, la Organización Campesina URAUCO, mediante gestiones realizadas ante el Gobierno Provincial de Pichincha, con el apoyo y utilización de maquinaria pesada, dicho organismo de la provincia, *con extenuantes mingas realizadas con la organización, vienen efectuando el ensanchamiento y mantenimiento de la carretera principal, el mismo que va desde el río Chimborazo, hasta las Aguas Termales*, lo cual significa que se va a tener más afluencia de usuarios, menos daños a los automotores que visitan el lugar, ya que en algunas partes de la

carretera, su ensanchamiento alcanza hasta los 12mts.; ahora, la Organización está a la espera de que este tramo primeramente sea lastrado y luego asfaltado, como así ya existen varios ofrecimientos. VER ANEXO # 14.

Realizada la exposición anterior, conviene destacar las siguientes
CONCLUSIONES:

1.- Las 1.006,00Has. de propiedad de la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", luego de los trámites de Ley, con auto de **adjudicación** de 28 de diciembre de 1976, el **IERAC**, le enajenó estos terrenos, sin ninguna limitación en su derecho de dominio, a no ser aquellas constantes en la Ley de Reforma Agraria de la época.

2.- El **centro poblado** del barrio "URAUCO", desde su fundación o inicio, hasta los actuales días, siempre ha estado inmerso, en los terrenos del **LOTE "D"**, de la adjudicación general de tierras realizada por el IERAC, a la Organización "URAUCO".

3.- El sector de las **aguas termales** de "URAUCO", siempre ha estado localizado en las tierras que constituyen el **LOTE "A"**, de las adjudicadas por el IERAC a la Organización y circunscritas dentro de los linderos especificados en la escritura de adjudicación y numeral 1 de esta reseña histórica.

4.- En el sector de las aguas termales de "URAUCO", en ninguno de sus linderos existe la quebrada **CEBAUCO**, como **falsamente** lo señalan las sentencias de 26 de febrero del 2004 de las 10h00 y 02 de marzo del 2005 de las 10:10, emitidas en su orden, por el Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha y Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito, dentro del ilegal juicio de expropiación, propuesto en contra de la Organización.

5.- Las quebradas que delimitan a las aguas termales, en su lindero SUR, son **BAÑOS**, en 395,08m. y **ANAYUYO**, 356,35m..

6.- La quebrada **CEBAUCO**, está **localizada a unos 3Km.** aproximadamente, en línea recta en sentido Sur-Norte, del sector de las aguas termales, conforme lo indica el perito señor ingeniero José Álvarez Palma, en su informe técnico presentado dentro del juicio ordinario # 489-2005- Lcda. R.B.. VER ANEXO # 15.

7.- Los **linderos suministrados en las sentencias** de 26 de febrero del 2004 de las 10h0 y 02 de marzo del 2005 de las 10:10, en orden por el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha y Segunda Sala de los Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia de Quito, dictadas dentro del juicio de expropiación, técnica y jurídicamente, **no existen.**

8.- Al **no existir linderos específicos**, como sucede en la práctica, las sentencias referidas en el numeral anterior (7), son jurídica y técnicamente, **inejecutables** lo cual técnicamente está **reforzado** con lo señalado por el Ing. José Álvarez Palma, en el informe referido y que en su parte pertinente, textualmente, dice: *“Una vez ubicado, orientado, e implantado sus linderos del área del inmueble expropiado de acuerdo y conforme a sentencias dictadas por el Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha, y por la Corte Superior de Justicia: Segunda Sala de lo Civil y Mercantil, **este inmueble No existe.**”*, por que efectivamente, no existe.

9.- Las **aguas termales** de “URAUCO”, como queda indicado, están localizadas en el **lote “A”** y el **centro poblado** del barrio del mismo nombre, está ubicado en **lote “D”**; esto es, a una distancia aproximada de 2338,72m. en línea recta, entre los dos sectores, **por lo que el fraccionamiento** solicitado, **en nada afecta al sector de aguas termales de “URAUCO”**.

10.- El sector aguas termales, esta dotado de la **infraestructura adecuada**, como construcciones, piscinas, concesión de aguas, caminos externos e internos, cerramiento, energía eléctrica, canchas deportivas, ensanchamiento de la vía principal, desde el río Chimborazo, hasta la entrada a las aguas termales, en un tramo de aproximadamente, 7Km, mejoras, trabajos e infraestructura todos realizados por los socios de aguas termales y la Organización.

11.- **Socialmente** hablando, las aguas termales, significan una **fuerza de trabajo** a las 47 familias de la organización del mismo nombre, integrada por los hijos de los socios fundadores de la Organización Campesina de Reforma Agraria “URAUCO”.

12.- El lugar donde están localizadas las aguas termales, **siempre fueron y son de propiedad privada**; esto es, en principio fueron de propiedad de la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha y luego, por adjudicación, de la Organización Campesina de Reforma Agraria “URAUCO”, por lo mismo, siempre han estado **en propiedad de manos privadas.**

13.- El **fraccionamiento** solicitado del centro poblado de "URAUCO" del barrio del mismo nombre, al I. Municipio Metropolitano de Quito, es pertinente y procedente, jurídica y técnicamente.

14.- A la fecha, están plenamente justificadas las razones que tuvo el Estado ecuatoriano, para por intermedio del IERAC, **adjudicar** estos terrenos a la Organización.

15.- En el caso de que se produzca la *liquidación definitiva de la vida jurídica de la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO"*, lo que reste de las 1.006Has. de terreno, adjudicadas por el IERAC, éstos deberán ser repartidos en **veinte y siete (27) partes iguales**, que es el equivalente a igual número de socios fundadores, cuyos nombres y apellidos constan en la providencia de adjudicación de 28 de diciembre de 1976 de las 10H00.

16.- *El litigio por el sector de las aguas termales no ha concluido, por que la Organización, una vez terminado el proceso de expropiación y antes de que se ejecuten las sentencias antes indicadas,* en defensa de sus derechos e intereses, demandó la nulidad de *las mismas* y cuyo proceso legal, **no ha terminado** y en la actualidad, se halla en conocimiento de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia.

17.- De la **certificación** conferida por el Registro de la Propiedad del cantón Quito, tenemos que los terrenos de la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", **no están hipotecados, embargados o prohibidos de enajenar.**

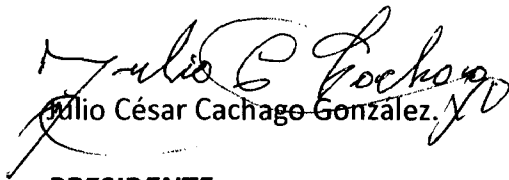
18.- La Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO", **obtiene su vida jurídica**, mediante Acuerdo Ministerial # 0496 de 20 de diciembre de 1976 y en base al mismo, el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) le adjudica las 1006Has. de la ex-hacienda "URAUCO".

De este modo, ***la Directiva de la Organización Campesina de Reforma Agraria "URAUCO"***, cumpliendo con uno de los requisitos exigidos por el I. Municipio Metropolitano de Quito, previa a la autorización del fraccionamiento de sus tierras del Centro Poblado, deja en conocimiento de su Autoridad, la presente **RESEÑA HISTORICA DE LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, LOCALIZADOS EN EL**

SECTOR DE "URAUCO" DE LA PARROQUIA LLOA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHICHA, esperando que la misma, cumpla a cabalidad los requerimientos necesarios para el fin propuesto; esto es, el fraccionamiento legal de los lotes de terrenos destinados a vivienda, en el centro poblado del barrio "URAUCO" y con ello, darles a sus tenedores, la seguridad jurídica necesaria para que desenvuelvan sus actividades, en la forma que mejor convenga a sus derechos e intereses.

Esta reseña histórica del derecho de dominio de los terrenos de propiedad de la Organización, ha sido realizada por su asesor Dr. Mario Rojas Fernández.

Atentamente,



Julio César Cachago González.

PRESIDENTE



Francisco Arcenio González Haro.

SECRETARIO



César Alfredo González Cumbajín.

TESORERO



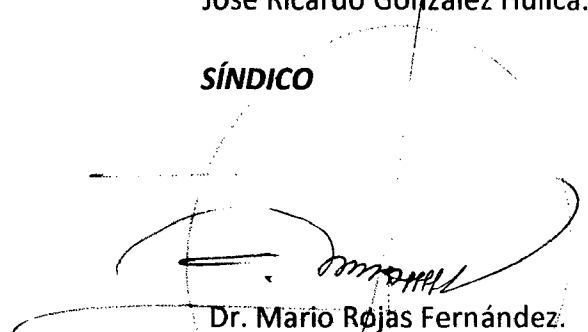
José Ricardo González Huilca.

SÍNDICO



Galo Mario Hidalgo Alquina.

VOCAL PRINCIPAL



Dr. Mario Rojas Fernández.

ABOGADO.

MAT. 2.108 CAP.



ANEXO # 1.



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO INDA

..ZON: Siento por tal y para los fines consiguientes, que las 268 fotocopias que anteceden son iguales a los documentos que constan en el expediente de la HACIENDA URAUCO respecto de un predio ubicado en la parroquia Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha, mismo que reposa en el Archivo de Expedientes del INDA, al que me remito para los fines pertinentes.- Quito, 31 de marzo del 2009.-
LO CERTIFICO

**AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INDA**

PNM/SIL/VIA
31.MARZO.2009



ERAC

(268)

EXPEDIENTE No. 682 RA

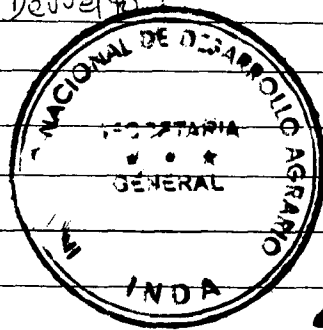
RETIRADO

Asistencia Social

NOMBRE: Abel Valencia

UBICACION: LLOA - QUITO - PICHINCHA

ESTATARIO	Fojas	Fecha Prest.	FIRMA	OBSERVACIONES
Valencia		5-V-66	<i>[Signature]</i>	DEV. ARCHIVO
Proano		NOV. 21 1968	<i>[Signature]</i>	
Ernesto Oviedo	93-06-15		deuelto	15-II-93
radencia judicial	205-10-25		9520	
Tony Herrera	2008-03-10		Tony Herrera	Deuelto



TITULOS DE LAS PARCEIAS ENTREGADAS A LOS
TRABAJADORES DE LA HACIENDA: URAUCO



SECTOR:

NOMBRE	Número de lotes	Extensión has.	Fecha
1.- Alquina Manuel		5,50	29-XII-76
2.- Cachaguay Alquina Jose Darío		4,00	29-XII-76
3.- Cachaguay Gonzalez Nestor Salomón		3,17	
4.- Cantares Jose Manuel			29-XII-76
5.- Cuichan Ignacio			29-XII-76
6.- Cuichan Tayango Antonio Bolívar			29-XII-76
7.- Cumpajin Daniel			29-XII-76
8.- Cachaguay gonzalez Luis Anibal			29-XII-76
9.- Cuichan Torres Juan Fidel			29-XII-76
10.- Cachaguay Gonzalez Cesar Raul			29-XII-76
11.- Cachaguay Presentación			29-XII-76
12.- Cuichan Cuichan Jose Alberto			29-XII-76
13.- Cuichan Tayango Juan Leonidas			29-XII-76
14.- Cachago Gonzalez Julio Cesar			29-XII-76
15.- Escorza Haro Jorge Leonidas			29-XII-76
16.- Escorza Haro Luis Alfonso			29-XII-76
17.- Gonzalez Gonzalez Jose Reinaldo			29-XII-76
18.- Vda. de Gonzalez Maria B.			29-XII-76
19.- Gonzalez Guaranda Jose Abraham			29-XII-76
20.- Gonzalez Juan Jose			29-XII-76
21.- Gonzales Cachaguay Heriberto Floresmilo			29-XII-76
22.- Gonzalez Gonzalez Juan Benedicto			29-XII-76
23.- Gonzalez Cachaguay Juan Romulo			29-XII-76
24.- Gonzalez Gonzalez Luis Amador			29-XII-76
25.- Gonzalez Gonzalez Segundo Abraham			29-XII-76
26.- Gonzalez Vda. de Cachaguay Manuela			29-XII-76
27.- Gonzales Escroza Manuel Antonio			29-XII-76
28.- Hidalgo Jose Rafael			29-XII-76
29.- Haro Martina Maria			29-XII-76
30.- Ligmaña Quishpe Jose Luis			29-XII-76
31.- Lumiquinga Rojas Jose Manuel			29-XII-76
32.- Martinez Herrera Honorio			29-XII-76
33.- Ortiz Balseca Jose Antonio			29-XII-76

Quito a 22 Julio de 1975

Señor Delegado del IERAC

Presente. -



Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

Latorre Solís, Amichón, Teyango

Lote No 14

UBICACION DEL LOTE: HACIENDA URAUCO

ZONA

CARRETERA

LLOA

QUITO

PICHINCHA

PARRCQUIA

CANTON

PROVINCIA

LINDEROS: N Con lote 13 en 285 mts rumbo N 62°00' W.

S Con lote 15 en 260 mts rumbo N 62°00' W.

E Con camino público en 115 mts rumbo variable

O Con camino público en 112 mts rumbo variable

ABIDA: 3.17 HAS.

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

OBSERVACIONES:

acompañó el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Galo Garrido

..... URAUCO a. 15 de Septiembre de ... 19 76

Señor Delegado del IERAC
Presente. -



Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) BOLIVAR GUICHAN

UBICACION DEL LOTE: HDA URAUCO- CENTRO POBLADO

ZONA		CARRETERA	
LLOA	QUITO	PICHINCHA	
.....
PARROQUIA	CANTON	PROVINCIA	

LINDEROS: N . CANCHA DE FUTBOL EN 27. mts., RUMBO N. 60°-15' E.

S . CALLE EN 33.50 mts., RUMBO VARIABLE.

E LOTE 20 en 46. mts., RUMBO N. 29°-30' E.

O LOTE 18 en 27 mts., RUMBO 29°-30' E.

CABIDA: .. 986 . m²

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA URAUCO

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Signature]
JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION .- DIRECCION EJECUTIVA.-
 Quito, a .29... de .Diciembre..... de 1976. Las 10:30 de la mañana.- VIS
 TOS: ..ANTONIO.BOLIVAR.CUICHAN.TAYANGO..... GENERAL... cedula de identidad --
 No. ..17-0076180..... ciudadano ecuatoriano, de .35..... años de edad, de estado
 civil Soltero....., ha presentado la solicitud/N^o A. 682....., encaminada
 a obtener la adjudicación del lote de terreno N^o .19....., de 986..... me-
 tros cuadrados de cabida, que lo destinará a vivienda, y que está ubicado en la ha-
 cienda Uranco....., perteneciente a la parroquia ... Iloa.....
, canton ... Quito..... provincia ... Pichincha.....
 de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose
 celebrado el Acta de Entrega. - Recepción..... respectiva por par-
 te del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el 14-XI-72..... la misma que ha
 sido protocolizada en la Notaria ... 2da....., del cantón ... Quito.....,
 a cargo del Notario Dr. J. Vicente Troya J......, el ..16.-VIII-76... y -
 se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón ... Quito.....,
 el ..14-IX-76.....- Luego de la planificación y de la elaboración del
 proyecto respectivo, la referida solicitud ha merecido la calificación positiva,-
 habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación. El
 precio que el beneficiario paga por el lote que se le adjudica es el de \$
 .. Un mil. cuatrocientos. setenta. y. nueve....., depositado en el IERAC con com-
 probante de pago No. ... 14020..... de 8-XII-76..... En consecuencia,
 ADJUDICASE a .. ANTONIO.BOLIVAR.CUICHAN.TAYANGO....., el lote de te-
 rreno antes indicado, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- N : Cancha de futbol en 27 metros, RUMBO N 60° 15' E.
 S ; Calle en 33.50 metros RUMBO VARIABLE
 E ; Lote 20 en 46 metros Rumbo N 29° 30' E.
 O ; Lote 18 en 27 metros, Rumbo 29° 30' E.

La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias
 siguientes: a) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote, materia de la ---
 presente adjudicación sin permiso expreso del IERAC; b) La adjudicación se la --
 realiza como simple lotización, sin obligación del Instituto para realizar obras--
 de urbanización y, además en relación con la cabida, respetando todos los espacios
 afectados por el plan de urbanización a fin de que la Municipalidad respectiva pue-
 da disponer en el futuro sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario,-
 el cual se someterá a ordenanzas Municipales pertinentes, respecto a los costos de
 urbanización; c) El terreno que adquiere será destinado por el adjudicatario para
 edificación de vivienda suya y de su familia, que la realizará del plazo de tres -
 años; d) El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta providencia de
 terminará la resolución de la enajenación, caso en el cual volverá el lote a domi-

nia del Instituto Ecuatoriano de Reformas Agraria y Colonización, libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.- La adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción.- Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal, protocolécese en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación.- NOTIFIQUESE.-



[Handwritten signature of Dr. Manuel Antonio Franco P.]

Dr. Manuel Antonio Franco P.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor **Dr. Manuel A. Franco P.**.....
....., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el día de hoy **29** de **Diciembre** de 1976; a las diez de la mañana.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature of Ternel (R) Anibal del Castillo]

Ternel (R) Anibal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La providencia que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. **36.11**..... Tomo No. **10.R.R**..... Quito; a **20** de **enero**..... de 1977.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature of Lodo Julio Ortiz]

Lodo Julio Ortiz
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS



Secretaría Dpto.
de Tierras

Tipo de Intervención: R.A.

Tramitado en: Quito

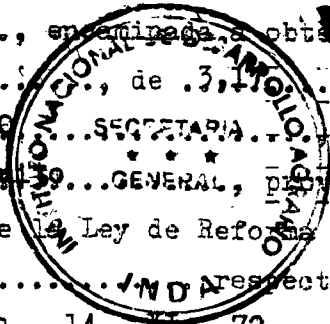
Sección Adjudicaciones

Zcl/.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.- Quito, a...29... de...Diciembre..... de 1.97.6..., a las .tres. de la tarde..

VISTOS:...ANTONIO BOLIVAR CUICHAN TAYANGO..... Géd.Idn.Nº.17-0076180

ciudadano ecuatoriano, de .35... años de edad, de estado civil...Soltero..... ha presentado la solicitud Nº...682....., enaminada a obtener la adjudicación del (los) lote (s) de terreno Nº....14....., de .3,17... hectáreas de cabida, ubicado (s) en la Hacienda.....URAUCA..... perteneciente a la parroquiaIles....., cantón....Quito.... GENERAL, provincia...Pichincha... de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiendose celebrado el Acta de ..Entrega-Recepción..... respectiva por parte del - Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el...14-VII-72....., la misma que ha sido protocolizada en la Notaría...2da....., del cantón.....Quito..... a cargo del Notario ..Dr..J..Vicente.Troya.J....., el ..16-VIII-76..... y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón..... Quito....., el...14 de Setiembre de 1.976...- Luego de la planificación co-



rrespondiente y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la referida solicitud ha merecido la calificación respectiva , habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se ADJUDICA al señor ...ANTONIO BOLIVAR CUICHAN TAYANGO....., el (los) lote (s) de terreno Nº...14....., de la superficie de ..3,17..... hectáreas , ubicado (s) en la Hacienda ...URAUCA....., de la parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos siguientes:

- N. Con lote 13 en 285 mtrs. rumbo N 62°00' W.
- S. Con lote 15 en 260 mtrs. rumbo N 62°00' W.
- E. Con camino público en 115 mtrs. rumbo variable
- O. Con camino público en 112 mtrs. rumbo variable.

Handwritten signature or scribble on the left margin.



Secretaría Ejec.
de F. Agr.

El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adjudica es el de \$.2.867,00..... a razón de \$..Dif.Precio... la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

ABONO INICIAL: Rcbo. de Ingreso N° 14016 Fecha: XII-8-76 Valor \$ 286,70

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento		\$ Valor	Títulos - Vencimiento		\$ Valor
N° 14248	XII-30-77	\$ 516,00	N°		\$
N° 14249	XII-30-78	\$ 516,00	N°		\$
N° 14250	XII-30-79	\$ 516,00	N°		\$
N° 14251	XII-30-80	\$ 516,00	N°		\$
N° 14252	XII-30-81	\$ 516,30			
					Subtotal: \$ 2.580,30
					TOTAL: \$ 2.867,00



Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente- la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida- sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya expresados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Pararesponder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda URAUCO..... protocolícense en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

BENEFICIARIO: ANTONIO BOLIVAR GUICHAN TAYANGO

Propiedad Cantonal, protocolícese en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio. - NOTIFIQUESE.-

Dr. Manuel Antonio Franco P.



DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor Manuel A. Franco P. Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el día de hoy, 29 de Diciembre de 1.976: a las tres de la tarde. - CERTIFICO.-

Tenel. (r) Amibal del Castillo

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N° 3612, Tomo N° 10.2.2, Quito, a 29 de enero de 1.977. - CERTIFICO.-

Ledo. Julie Ortiz

SECRETARIO DE TIERRAS



Se
1977

Elaborado por MBP

Tramitado en: Quito

Tipo de Intervención.
R.A.- X.

A.C

CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRAS

FECHA:

21-XII-46

MATERNO:

Culicán

NOMBRES:

Fayango

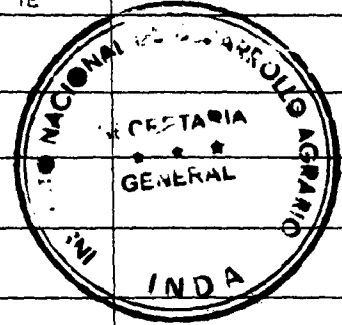
Antonio Bolívar

CED. IDENTIDAD N°:

17-0076180

ADJUDICACIONES

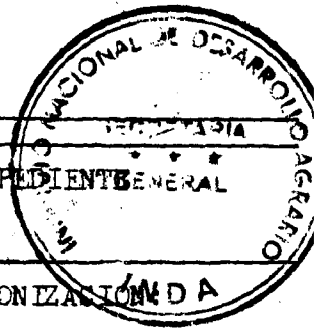
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SITIO	Nº HAS.	Nº EXPEDIENTE	FECHA



REVISADO POR:

NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA *☆*

r). *[Signature]*



NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

Antonio Fedivas Quichan Bayang.

N° EXPEDIENTE GENERAL

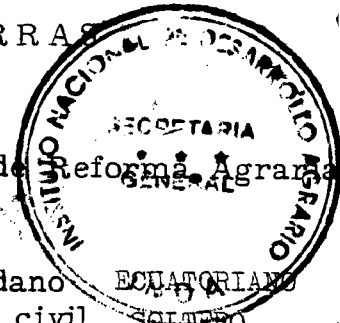
REFORMA AGRARIA:

COLONIZACION D A

N° HECTAREAS	PRECIO POR HAS.	PRECIO TOTAL
<i>3.17</i>	<i>diferentes precios</i>	<i>2.867.</i>
CUOTA INICIAL	SALDO	PLAZO
Lind. Tierr. <i>286,70</i> T... <i>286,70</i>	<i>2.580,30</i>	<i>5 años</i>
AÑOS DE GRACIA	CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION:	VALOR TOTAL INCLUIDO EL INTERES DEL 2%.
	<i>4 cuotas 516,00</i>	<i>2867 =</i>
OBSERVACIONES	<i>1 cuota 516.30</i>	Vto. Eno. <i>ell</i>
<i>un solo rubro general # 14016</i>		



SOLICITUD DE TIERRAS



Señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.

YO ANTONIO BOLIVAR CUICHAN TAYANGO ciudadano ECUATORIANO
 de 35 años de edad, de estado civil SOLTERO
 Portador de la cédula de identidad número 17-0076180 expedido en
 QUITO ante usted, solicito que en conformidad con lo dis-
 puesto en los Artículos 29 y siguientes de la Ley de Tierras Baldías y Colo-
 nización, se digne enajenar en mi favor el lote de terreno de propiedad del
 IERAC, cuya cabida es de 3.17 y 0.0986 hectáreas, situado en la jurisdic-
 ción de la parroquia LLOA Cantón QUITO Pro-
 vincia PICHINCHA . Estoy inscrito, en cumplimiento de las dispo-
 siciones legales, en el Registro de aspirantes a adjudicatario, con el
 N° 14 . Me someto a las condiciones resolutorias establecidas
 en el Art. 39 de la Ley y las que usted considere del caso imponerlas en la
 providencia de adjudicación y acepto que por la parte del precio que se or-
 denare pagar a plazos, quede hipotecado en favor del IERAC el mismo lote
 materia de la adjudicación.

Muy atentamente,

SOLICITANTE

YO, conyugue del solicitante me obligo so-
 lidariamente con mi marido respecto a la
 obligación hipotecaria y de todas las condiciones resolutorias que afecten
 la adjudicación.

PRESENTADO EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. -

En a, de 19
 a las de la CERTIFICO.

TESTIGO

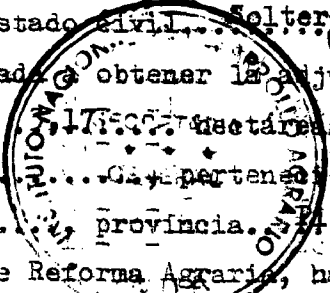
SECRETARIO

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.-
Quito, a...29... de...~~Disiembre~~..... de 1.97.6... a las .tres. de la tarde..

I

VISTOS: ...ANTONIO BOLIVAR CUICHAN TAYANGO..... Céd. Idm. N° 17-0076180

ciudadano ecuatoriano, de .35... años de edad, de estado civil... Soltero.....
ha presentado la solicitud N°...682....., encaminada a obtener la adjudicación
del (los) lote (s) de terreno N°...14....., de...3,17... hectáreas de cabi
da, ubicado (s) en la Hacienda..... URAUCO....., perteneciente a la
parroquiaIles....., cantón...Quito....., provincia...Pichincha...
de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiendose
celebrado el Acta de ..~~Entrega-Recepción~~..... respectiva por parte del -
Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el...14.-XI.-72....., la misma
que ha sido protocolizada en la Notaría...2da....., del cantón...Quito.....
a cargo del Notario ..Dr. J. Vicente Troya J....., el ..16-VIII-76.....
.....y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón.....
.....Quito....., el...14 de Setiembre de 1.976...- Luego de la planificación co -
rrespondiente y de la elaboración del Proyecto de reasentamiento campesino la-
referida solicitud ha merecido la calificación respectiva , habiendo sido el so-
licitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber tra-
bajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se AD
JUDICA al señor ...ANTONIO BOLIVAR CUICHAN TAYANGO....., el (los)
lote (s) de terreno N°...14....., de la superficie de ..3,17..... hec'
táreas , ubicado (s) en la Hacienda ...URAUCO....., de la pa -
rroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de
base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos
siguientes:



- N. Con lote 13 en 285 mtrs. rumbo N 62°00' W.
- S. Con lote 15 en 260 mtrs. rumbo N 62°00' W.
- E. Con camino público en 115 mtrs. rumbo variable
- O. Con camino público en 112 mtrs. rumbo variable.

Handwritten signature or initials.



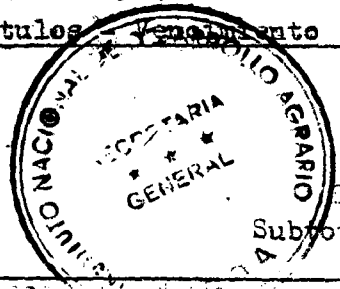
Señor... Qto.
de...

El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre
la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adju
tica es el de \$.2.867,00.....

... Dif. Precio la Notaría, por el que el solicitante acepta la si -
... de pago:

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento	\$ Valor	Títulos - Vencimiento	\$ Valor
N° 14248 XII-30-77	\$ 516,00	N°	\$
N° 14249 XII-30-78	\$ 516,00	N°	\$
N° 14250 XII-30-79	\$ 516,00	N°	\$
N° 14251 XII-30-80	\$ 516,00	N°	\$
N° 14252 XII-30-81	\$ 516,30		
		Subtotal:	\$ 2.580,30
		VALOR TOTAL:	\$ 2.867,00



Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las de más que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente- la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida- sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos y presados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Parar responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda URAUCCO protocolícense en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

BENEFICIARIO: ANTONIO BOLIVAR GUICHAN TAYANGO

Propiedad Cantonal, protocolicéase en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio - NOTIFIQUESE.-

[Handwritten signature of Dr. Manuel Antonio Franco P.]

Dr. Manuel Antonio Franco P.



DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor ~~Manuel A. Franco P.~~ Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el día de hoy, ~~29~~ de ~~Diciembre~~ de 1.97.6.: a las ~~tres~~ de la ~~tarde~~ - CERTIFICO.-

[Handwritten signature of Amibal del Castillo]

Ternel. (r) Amibal del Castillo

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N° ~~3612~~, Tomo N° ~~10.0.0~~, Quito, a ~~20~~ de ~~enero~~ de 1.97.7. - CERTIFICO.-

[Handwritten signature of Ledo. Julie Ortíz]

Ledo. Julie Ortíz

SECRETARIO DE TIERRAS



Secretaría [Ejido] de Tierras

Elaborado por MBP

Tramitado en: Quito

Tipo de Intervención.

R.A.- X.

Quito, a .29... de .Diciembre..... de 1.97.6...; a las diez de la mañana.- VIS

TOS: ..ANTONIO.BOLIVAR.CUICHAN.TAYANGO..... cédula de identidad --

No. ...17-9976189..... ciudadano ecuatoriano de 35 años de edad, de estado

civil Soltero....., ha presentado la solicitud No. 682....., encaminada

a obtener la adjudicación del lote de terreno de 986..... m²

metros cuadrados de cabida, que lo destina a vivienda, y que está ubicado en la ha

cienda ...Urauco....., perteneciente a la parroquia ...Iloa.....

....., canton ...Quito..... provincia ...Pichincha.....

de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose

celebrado el Acta de Entrega.- Recepción..... respectiva por par

te del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el 14-XI-72..... la misma que ha

sido protocolizada en la Notaría ...2da....., del cantón ...Quito.....,

a cargo del Notario Dr. J. Vicente Troya J....., el ..16.-VIII-76... y

se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón ...Quito.....,

el ..14-IX-76..... Luego de la planificación y de la elaboración del

proyecto respectivo, la referida solicitud ha merecido la calificación positiva,-

habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación. El

precio que el beneficiario paga por el lote que se le adjudica es el de \$

..Un mil. cuatrocientos. setenta. y. nueve....., depositado en el IERAC con com

probante de pago No. ...14020..... de 8-XII-76..... En consecuencia,

ADJUDICASE a ..ANTONIO.BOLIVAR.CUICHAN.TAYANGO....., el lote de te

rreno antes indicado, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- N : Cancha de futbol en 27 metros, RUMBO N 60° 15' E.
- S ; Calle en 33.50 metros RUMBO VARIABLE
- E ; Lote 20 en 46 metros Rumbo N 29° 30' E.
- O ; Lote 18 en 27 metros, Rumbo 29° 30' E.

La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias

siguientes: a) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote, materia de la

presente adjudicación sin permiso expreso del IERAC; b) La adjudicación se la

realiza como simple lotización, sin obligación del Instituto para realizar obras

de urbanización y, además en relación con la cabida, respetando todos los espacios

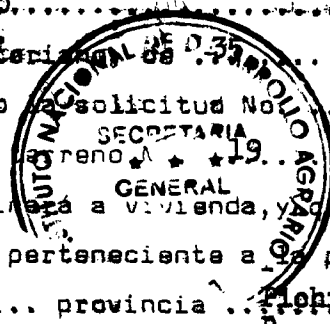
arrestados por el plan de urbanización a fin de que la Municipalidad respectiva pue

da disponer en el futuro sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario,-

el cual se someterá a ordenanzas Municipales pertinentes, respecto a los costos de

urbanización; c) El terreno que adquiere será destinado por el adjudicatario para

edificación de vivienda suya y de su familia, que la realizará del plazo de tres



no del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.- La adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción.- Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, se inscribe en el Registro de la Propiedad Cantonal, protocolízase en una Notaría, con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación.- NOTIFIQUESE.-



[Handwritten signature]

Dr. Manuel Antonio Franco P.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveo y firmo la providencia que antecede el señor **Dr. Manuel A. Franco P.**.....
....., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el día de hoy **29** de **Diciembre**.....
de **1976** a las diez de la mañana.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature]

Tornel (r) Anibal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La providencia que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. **36.11**..... Tomo No. **10.11.10**..... Quito;
a **20** de **enero**..... de **1977**.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature]

Isido Julia Ortiz
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS



Secretaría Dpto.
de Tierras

Tipo de Intervención: R.A.
Tramitado en: Quito
Sección Adjudicaciones
Tal...

Quito a 21 de Julio de 1975



Afor Delegado del IERAC

presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

Antonio Solivan Chichón Tayango

Lote No 14

UBICACION DEL LOTE: HACIENDA URAUCO

ZONA

CARRETERA

LLOA

QUITO

PECHINCHA

PARROQUIA

CANTON

PROVINCIA

DEROS: N Con lote 13 en 285 mts rumbo N 62°00' W.

S Con lote 15 en 260 mts rumbo N 62°00' W.

E Con camino público en 115 mts rumbo variable

O Con camino pública en 112 mts rumbo variable

AREA: 3.17 HAS.

REQUISITOS:

RECOMENDACIONES:

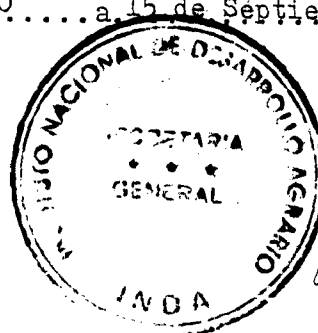
REQUISITOS:

RECOMENDACIONES:

Adjunto el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

..... URAUCO a 15 de Septiembre de ... 19 7



Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) BOLIVAR CUICHAN

UBICACION DEL LOTE: HDA URAUCO- CENTRO POBLADO

ZONA

CARRETERA

LLOA

QUITO

PICHINCHA

PARROQUIA

CANTON

PROVINCIA

LINDEROS: N . CANCHA DE FUTBOL EN 27 mts, RUMBO N 60°15'E

S . CALLE EN 33.50 mts, RUMBO VARIABLE

E LOTE 20 en 46 mts, RUMBO N 29°-30'E

O . LOTE 18 en 27 mts, RUMBO 29°-30'E

CABIDA: .. 986 . m²

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA URAUCO

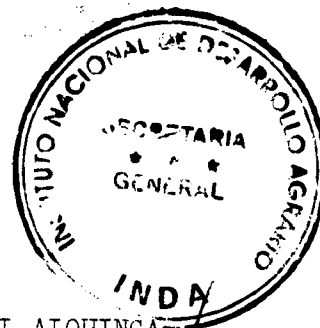
Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Signature]
JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

Quito a 8 de Septiembre de 1976

Señor Delegado del IERAC
Presente. -



Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) MANUEL ALQUINGA

ICACION DEL LOTE: HDA URAUCO
ZONA CARRETERA

LLOA QUITO PICHINCHA
PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N Q. CEBRANCO EN 440 mts, RUMBO VARIABLE

S. CARRETERO A LLOA EN 580 mts, RUMBO VARIABLE

E. TERRENOS DE HDA EN 55 mts, RUMBO N 16°00'W.

O. TERRENOS DE LA HDA EN 105 mts, RUMBO N 16°00'W.

CABIDA: 5,50 HAS.

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA URAUCO (EX-HUASIPUNGUERO)

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Jose Luis C.
JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC

CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRAS

FECHA:

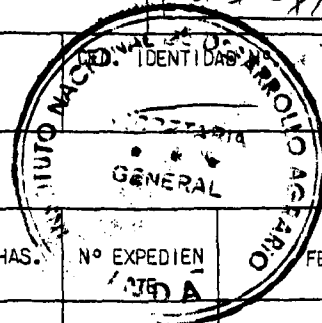
1-XII-26

MATERO:

NOMBRES:

Alquínga

Manuel



ADJUDICACIONES

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SITIO	Nº HAS.	Nº EXPEDIENTE	FECHA

ACCIONES:

NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA ✱

REVISADO POR:

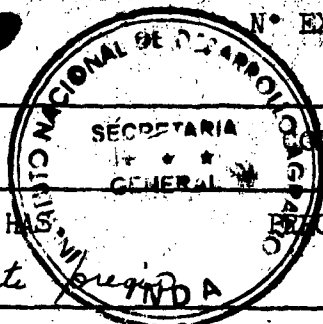
f).

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

Manuel Alquinza

N° EXPEDIENTE

REFORMA AGROARIA:



N° HECTAREAS

5.50

PRECIO POR HAS.

diferente

PRECIO TOTAL

6.765

CUOTA INICIAL

SALDO

PLAZO

Lind. .../.....

Tierr. *676,50* T. *676,50*

6.088,50

5 años

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION:

1.217,70

VALOR TOTAL INCLUIDO EL INTERES DEL 2%.

6.765 =

OBSERVACIONES

en solo un solo un solo general # 14019

Vto. Bno.

[Signature]

14105

Quito, a. 29... de... Diciembre... de 1.976... a las tres... de la tarde...

VISTOS: MANUEL ALQUINGA Céd.Idn.Nº.....

ciudadano ecuatoriano, de .. 55 años de edad, de estado civil... casado.....

ha presentado la solicitud Nº... 682... solicitando obtener la adjudicación

del (los) lote (s) de terreno Nº..... hectáreas de cabi

da, ubicado (s) en la Hacienda....., perteneciente a la

parroquia Iloa, cantón....., provincia.....

de propiedad del IERAC, per disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiendose

celebrado el Acta de Entrega -Recepción respectiva por parte del -

Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el..... 14 de XI - 72....., la misma

que ha sido protocolizada en la Notaría..... 2da....., del cantón..... Quito.....

a cargo del Notario ... Dr. J. Vicente Troya J., el 16 - VIII - 76.....

.....y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón.....

.. Quito, el 14 de Septiembre de 1.976.....- Luego de la planificación co -

rrespondiente y de la elaboración del Proyecto de reasentamiento campesino la

referida solicitud ha merecido la calificación respectiva , habiendo sido el so-

licitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber tra-

bajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se AD-

JUDICA al señor ... MANUEL ALQUINGA....., el (los)

lote (s) de terreno Nº..... D....., de la superficie de 5.50..... hec'

táreas , ubicado (s) en la Hacienda URAUCO....., de la pa -

rroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de

base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos

siguientes:

N. Quebrada Cebance en 440 mts. rumbo variable

S. Carretero a Iloa en 580 mts. rumbo variable

E. Terrenos de hacienda en 55 mts. rumbo N 16°00'W

O. Terrenos de hacienda en 105 mts. rumbo N 16°00'W

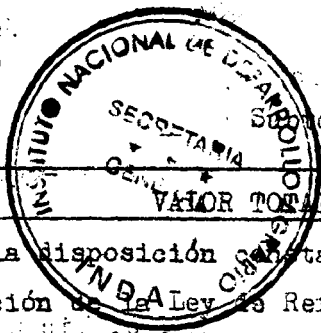


El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adjudica es el de \$ 6.765,00.....

Dif. precio
.....ente norma le pago:

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento	\$ Valor	Títulos - Vencimiento	\$ Valor
N° 14005 XII-30-77	\$ 1.217,70	N°	\$
N° 14106 XII-30-78	\$ 1.217,70	N°	\$
N° 14107 XII-30-79	\$ 1.217,70	N°	\$
N° 14108 XII-30-80	\$ 1.217,70	N°	\$
N° 14109 XII-30-81	\$ 1.217,70		
	\$		
			Subtotal: \$ 6.088,50
			VALOR TOTAL: \$ 6.765,00



Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las de más que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente.- La utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya presados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coercitiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda URAUCO.....
 protocolícense en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

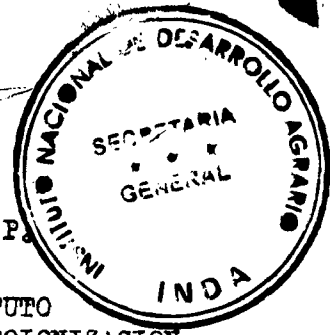
ADJUDICATARIO: MANUEL ALQUINGA.

../..

Propiedad Cantonal, protocolícese en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio.- NOTIFIQUESE.-

[Handwritten signature of Manuel Antonio Franco P.]

Dr. Manuel Antonio Franco P.



DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor Manuel A. Franco P. Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el día de hoy, ...29..... de..... Diciembre..... de 1.97.6.....: a las .tres... de la ...tarde.....- CERTIFICO.-

[Handwritten signature of Manuel del Castillo]

Manuel (r) Amal del Castillo

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N°...3.3.13., Tomo N°...9.R.A....., Quito, a ...20..... de..... Enero..... de 1.97.7.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature of Julio Ortiz]

Ledo. Julio Ortiz

SECRETARIO DE TIERRAS



Secretaria Dpto. de Tierras

Tipo de Intervención. R.A.- X.

Elaborado por:

Tramitado en:



SOLICITUD DE TIERRA



Señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.

YO JOSE DARIO CACHAGUAY ALQUINGA ciudadano ECUATORIANO de 66 años de edad, de estado civil CASADO Portador de la cédula de identidad número 17-0234653 expedido en QUITO ante usted, solicito que en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 y siguientes de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, se digne enajenar en mi favor el lote de terreno de propiedad del IERAC, cuya cabida es de 4.00 y 0.0984 hectáreas, situado en la jurisdicción de la parroquia LLOA Cantón QUITO Provincia PICHINCHA. Estoy inscrito, en cumplimiento de las disposiciones legales, en el Registro de aspirantes a adjudicatario, con el N° 3. Me someto a las condiciones resolutorias establecidas en el Art. 39 de la Ley y las que usted considere del caso imponerlas en la providencia de adjudicación y acepto que por la parte del precio que se ordenare pagar a plazos, quede hipotecado en favor del IERAC el mismo lote materia de la adjudicación.

Muy atentamente,



SOLICITANTE

YO, REGINA GONZALEZ conyugue del solicitante me obligo solidariamente con mi marido JOSE DARIO CACHAGUAY ALQUINGA respecto a la obligación hipotecaria y de todas las condiciones resolutorias que afecten la adjudicación.

Maria Regina Gonzalez

PRESENTADO EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. -

En a, de 19
a las de la CERTIFICO.

TESTIGO

SECRETARIO

Quito a 31 Julio de 1975

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:



NOMBRE DEL SOLICITANTE:

JOSE D. CACHAGUAN A

LOTE No. 3

UBICACION DEL LOTE: HACIENDA URAUCO ZONA CARRETERA

LLOA QUITO PICHINCHA PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N . Con lote 1 en 278 mts rumbo S. 32° E con camino público en 215 mts rumbo variable y con zona para arborización en 105 mts rumbo S 32° E. S . Con lote 4 en 140 mts rumbo N. 62° 00' W. con Empresa de Agua Potable en 135 mts rumbo variable y con zona de arborización en 145 mts rumbo variable. E . Con zona de arborización en 155 mts rumbo variable y con Río Cusungo en 65 mts rumbo variable. O . Con lote No. 2 en 190 mts rumbo variable.

CABIDA: 4.00 HAS.

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS: Camino al cedios.

BSERVACIONES:

compañó el correspondiente plano

Muy atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC

..... QUITO ... a. 15. de Septiembre de ... 1976



Señor Delegado del IERAC .
Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) .. DARIQ CACHAGUAY

UBICACION DEL LOTE: .. HDA URAUCO - CENTRO POBLADO

ZONA

CARRETERA

..... ILOA QUITO PICHINCHA
PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N TERRENO DDE HDA EN 24.50 mts, RUMBO S 66°-30'E

S . CALLE EN 24.50 mts, RUMBO S 66°-30'E

E . LOTES 5 en 40,50 mts. N 23°-30'E

O . LOTE 3 en 41 mts, RUMBO N 23°-30'E

CABIDA: 984 .mts.

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA URAUCO

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Handwritten Signature]
JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

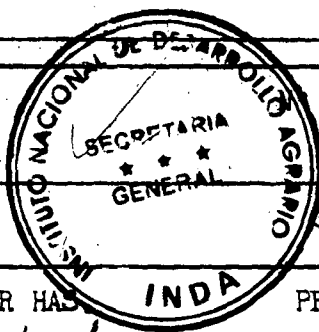
NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

José Darío Cachaguay

EXPEDIENTE

REFORMA AGRARIA:

COLONIZACION:



N° HECTAREAS

4.00

PRECIO POR HAS

diferente precio

PRECIO TOTAL

9.323

CUOTA INICIAL

SALDO

PLAZO

Lind. : /.....

Tierr. *932,20*

T. *932,20*

8.370,40

15 años

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMOR-
TIZACION:

VALOR TOTAL INCLUIDO EL
INTERES DEL 2%.

14 cuotas 559,40

9323

OBSERVACIONES

1 cuota 559,20

Vto. Bno.

Un solo recibo general # 18016. C.P.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.-

Quito, a. 28... de... Diciembre..... de las... 3... de la... tarde
 VISTOS: ... JOSE DARIO CACHAGUAY AIQUINGA..... Céd. Idn. N° 17-0234653
 ciudadano ecuatoriano, de .66.. años de edad, de estado civil... Casado.....
 ha presentado la solicitud N°...682..... encaminada a obtener la adjudicación
 del (los) lote (s) de terreno N°...3....., de .4.00..... hectáreas de cabi
 da, ubicado (s) en la Hacienda...Irauco....., perteneciente a la
 parroquia .Iloa....., cantón. Quito....., provincia. Pichincha...
 de propiedad del IERAC, per disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiendose
 celebrado el Acta de ..Entrega -Recepción..... respectiva por parte del -
 Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el....14-XI-72....., la misma
 que ha sido protocolizada en la Notaría...2da....., del cantón..Quito.....
 a cargo del Notario ..J. Vicente Troya J....., el .16-VIII-76.....
y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón.....
 ...Quito....., el..14 de Septiembre de 1976...- Luego de la planificación co -
 rrespondiente y de la elaboración del Proyecto de reasentamiento campesino la -
 referida solicitud ha merecido la calificación respectiva , habiendo sido el so -
 licitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber tra -
 bajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se AD -
 JUDICA al señor .JOSE DARIO CACHAGUAY AIQUINGA....., el (los)
 lote (s) de terreno N°...3....., de la superficie de .4.00..... hec -
 táreas , ubicado (s) en la Hacienda ..Irauco....., de la pa -
 rroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de
 base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos
 siguientes:



- N.- Con lote N°1 en 278 mts. rumbo S 38°E con camino público en 215 mts. rumbo va
 riable y con zona para arborización en 105 mts. rumbo S 32°E
- S°) Con lote N°4 en 140 mts. rumbo N62° 00'W, con Empresa de agua potable en 135
 mts. rumbo variable y con zona de arborización en 145 mts. rumbo variable
- E.- Con zona de arborización en 155 mts. rumbo variable y con río Cuscungo en 65
 mts. rumbo variable
- O.- Con lote N°2 en 190 mts. rumbo variable

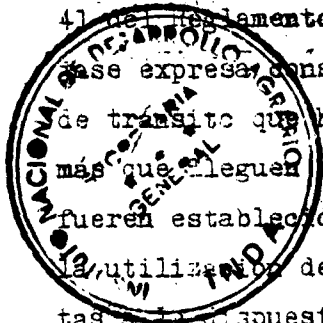
[Handwritten signature]
 SECRETARIA
 Dpto.
 de Tierras

El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre
 la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adju
 dica es el de \$ 9.323,00

Dif. Precio

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento		\$ Valor	Títulos - Vencimiento		\$ Valor
N° 14268	XII-30-77	\$ 559,40	N° 14276	XII-30-85	\$ 559,40
N° 14269	XII-30-78	\$ 559,40	N° 14277	XII-30-86	\$ 559,40
N° 14270	XII-30-79	\$ 559,40	N° 14278	XII-30-87	\$ 559,40
N° 14271	XII-30-80	\$ 559,40	N° 14279	XII-30-88	\$ 559,40
N° 14272	XII-30-81	\$ 559,40	14280	XII-30-89	\$ 559,40
N° 14273	XII-30-82	\$ 559,40	14281	XII-30-90	\$ 559,40
14274	XII-30-83	\$ 559,40	14282	XII-30-91	\$ 559,40
14275	XII-30-84	\$ 559,40	VALOR TOTAL:		\$ 9.321,20



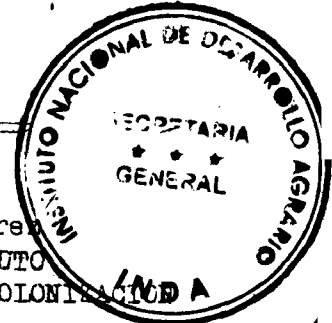
Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Dese expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente. La utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya expresados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coercitiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda ..Usauc..... protocolizándose en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

ADJUDICATARIO: JOSE DARIO CACHAGUAY

..!..

Propiedad Cantonal, protocolícese en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Manuel Antonio Franco Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor Manuel A. Franco P. Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el día de hoy, 29..... de... Diciembre..... de 1.976..... a las 3..... de la Tarde.....- CERTIFICO.-

Tornl. (r) Aníbal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N°...36P.1, Tomo N°...!@...R.A, Quito, a ...20... de... Enero... de 1.977.- CERTIFICO.-

Ledo. Julio Ortiz
SECRETARIO DE TIERRAS



Elaborado por:
J.E.G.

Tramitado en: Quito

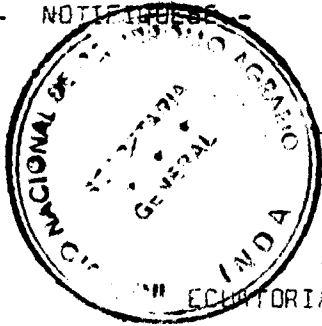
Tipo de Intervención.
R.A.- X

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION DIRECCION EJECUTIVA.-
 QUITA, a 29.... de Diciembre..... de 1.976. a las diez de la mañana.- VIS
 TOS: JOSE DARIO CACHAGUAY ALQUINGA..... SECRETARIA de Identidad -
 No. 17-0234653..... ciudadano ecuatoriano, de 68 años de edad, de estado
 civil casado....., ha presentado la solicitud No. 682....., encaminada
 a obtener la adjudicación del lote de terreno N. 4. /INDA de 984..... m² -
 tros cuadrados de cabida, que lo destinará a vivienda, y que está ubicada en la ha
 cienda URAUCO....., perteneciente a la parroquia Lloa.....
, canton Quito..... provincia Pichincha.....
 de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose
 celebrado el Acta de Entrega - Recepción..... respectiva por par
 te del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el 14-XI-72..... la misma que ha
 sido protocolizada en la Notaría 2da....., del cantón Quito.....
 a cargo del Notario Dr. J. Vicente Troya J....., el 16 - VIII - 76. y -
 se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.....,
 el 14 IX - 76..... - Luego de la planificación y de la elaboración del
 proyecto respectivo, la referida solicitud ha merecido la calificación positiva, -
 habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación. El
 precio que el beneficiario paga por el lote que se le adjudica es el de \$
 un mil cuatrocientos setenta y seis....., depositado en el IERAC con com
 probante de pago No. 14020..... de XII - 8 - 76..... En consecuencia,
 ADJUDICASE a JOSE DARIO CACHAGUAY ALQUINGA....., el lote de te
 rreno antes indicado, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- N. Terreno de hacienda en 24,50 mts rumbo S 66° 30' E
- S. Calle en 24,50 mts rumbo S 66° 30' E
- E. Lote 5 en 40,50 mts rumbo N 23° 30' E
- O. Lote 3 en 41 mts rumbo N 23° 30' E

La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias
 siguientes: a) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote, materia de la ---
 presente adjudicación sin permiso expreso del IERAC; b) La adjudicación se la --
 realiza como simple lotización, sin obligación del Instituto para realizar obras--
 de urbanización y, además en relación con la cabida, respetando todos los espacios
 afectados por el plan de urbanización a fin de que la Municipalidad respectiva pua
 da disponer en el futuro sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario,--
 el cual se someterá a ordenanzas Municipales pertinentes, respecto a los costos de
 urbanización; c) El terreno que adquiere será destinado por el adjudicatario para
 la construcción de vivienda sola y de su familia, las cuales deberán planificarse
 de acuerdo a las normas de urbanización. d) El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta providencia de
 terminará la resolución de la enajenación, caso en el cual volverá el lote a domi-

nia del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.- La adjudicación no da derecho a saneamiento por avicción.- Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal, protocolécese en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación.- NOTIFÍQUESE.-



Manuel Antonio Franco Pérez

Dr. Manuel Antonio Franco Pérez.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Provevo y firmo la providencia que antecede el señor Dr. Manuel A. Franco P.
....., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el día de hoy ...29... de Diciembre.....
de 1976; a las diez de la mañana.- CERTIFICO.-

Aníbal del Castillo

Tornel (R) Aníbal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La providencia que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. ...3602... Tomo No. ...I.O.R.A... Quito;
a ...20... de ...Enero... de 1977... - CERTIFICO.-

Julio Ortiz

Lcdo Julio Ortiz
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS



Secretaría Dpto.
de Tierras

Tipo de Intervención: R.A.

Tramitado en: Quito

Sección Adjudicaciones

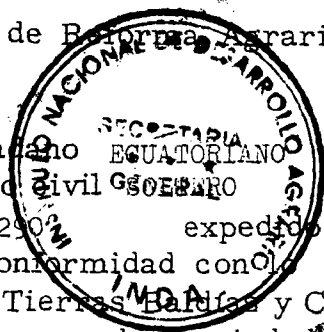
Folio.



SOLICITUD DE TIERRAS

Señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.

YO NESTOR SALOMON CACHAGUAY GONZALEZ ciudadano ECUATORIANO de 22 años de edad, de estado Civil SOLTERO Portador de la cédula de identidad número 17- 03654290 expedida en QUITO ante usted, solicito que en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 y siguientes de la Ley de Tierras, Reforma y Colonización, se digne enajenar en mi favor el lote de terreno de propiedad del IERAC, cuya cabida es de 3.17 y 0.0984 hectáreas, situado en la jurisdicción de la parroquia ILOA Cantón QUITO Provincia PICHINCHA . Estoy inscrito, en cumplimiento de las disposiciones legales, en el Registro de aspirantes a adjudicatario, con el N° 10 . Me someto a las condiciones resolutorias establecidas en el Art. 39 de la Ley y las que usted considere del caso imponerlas en la providencia de adjudicación y acepto que por la parte del precio que se ordenare pagar a plazos, quede hipotecado en favor del IERAC el mismo lote materia de la adjudicación.



Muy atentamente,

Nestor Cachaguay

SOLICITANTE

YO, conyugue del solicitante me obligo solidariamente con mi marido respecto a la obligación hipotecaria y de todas las condiciones resolutorias que afecten la adjudicación.

PRESENTADO EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. -

En a, de 19
a las de la CERTIFICO.

TESTIGO

SECRETARIO

100

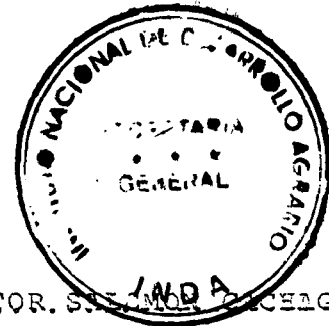
IERAC

INFORME DE LINDERACION

Nº 10

Quito, a 31 Julio de 1975

Señor Delegado del IERAC
Presente. -



Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: NESTOR SANCHEZ GONZALEZ.....LOTE No. 1

UBICACION DEL LOTE: HACIENDA URAUCO
ZONA CARRETERA
LLOA QUITO PICHINCHA
PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N Con lote No 9 en 363 mts rumbo N 62°00' W
S Con lote No 11 en 370 mts rumbo N 62°00' W
E Con camino público en 87 mts rumbo variable
O Con camino público en 83 mts rumbo variable

CABIDA: 3.17 HAS.

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

OBSERVACIONES:
Acompaño el correspondiente plano

May atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Quito.....a.17. de Septiembre de...19 76

Señor Delegado del IERAC
Presente. -



Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) NESTOR SALOMON CASHAGUAL GONZALEZ

UBICACION DEL LOTE: HDA URAUCO - CENTRO POBLADO
ZONA CARRETERA

PARROQUIA QUITO CANTON PICHINCHA PROVINCIA

LINDEROS: N CALLE EN 20 mts, RUMBO VARIABLE

S TERRENO DE HDA EN 21 mts, RUMBO N 5°00'W

E LOTE 29 en 52 mts, RUMBO N 66°00'E

O LOTE 27 en 44 mts, RUMBO N 66°00'E

CABIDA: ..984 m²

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA URAUCO

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Signature]
JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

R.A.C

CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRAS

FECHA:

21-XI-76

MATRNO:

NOMBRES:

CED. IDENTIDAD N°:

Ladraguay

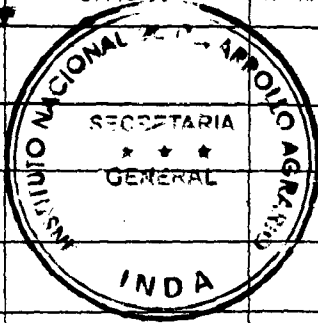
González

Néstor Salomón

17-03654290

ADJUDICACIONES

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SITIO	Nº HAS.	Nº EXPEDIENTE	FECHA

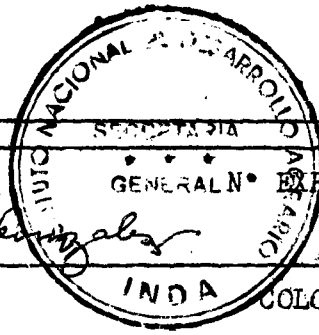


REVISADO POR:

NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA

f).

[Signature]



NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

Mator Salomón Cachaquay Gonzales

REFORMA AGRARIA:

COLONIZACION:

N° HECTAREAS	PRECIO POR HAS.	PRECIO TOTAL
3.17	<i>diferentes precios</i>	14.465

CUOTA INICIAL	SALDO	PLAZO
Lind. Tierr. <i>1.446,50</i>	13.018,50	15 años

AÑOS DE GRACIA	CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION:	VALOR TOTAL INCLUIDO EL INTERES DEL 2%.
	867,90	14.465 =

OBSERVACIONES

un solo recibo general # 14016

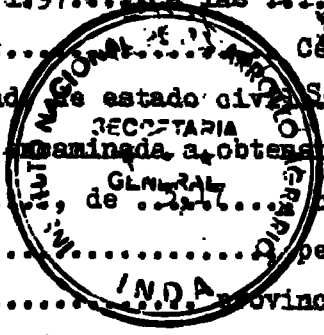
Vto. Bno. *[Signature]*

I

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.-

Quito, a. 29 de Diciembre de 1976 a las 3 de la Tarde..

VISTOS: Néstor Salomón Cachaaguay González Cel. Idn. N° 17-03654290



ciudadano ecuatoriano, de 22 años de edad de estado civil Soltero ha presentado la solicitud N° 682, examinada a obtener la adjudicación del (los) lote (s) de terreno N° 10, de 3,17 hectáreas de cabida, ubicado (s) en la Hacienda Urauco perteneciente a la parroquia Iloa, cantón Quito, provincia Pichincha de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiendose celebrado el Acta de Entrega-Recepción respectiva por parte del Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el 14 de Noviembre de 1972, la misma que ha sido protocolizada en la Notaría Segunda, del cantón Quito a cargo del Notario Dr. J. Vicente Traya J., el 16 de Agosto de 1976 y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 14 de Septiembre de 1976.- Luego de la planificación correspondiente y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se ADJUDICA al señor Néstor Salomón Cachaaguay González, el (los) lote (s) de terreno N° 10, de la superficie de 3,17 hectáreas, ubicado (s) en la Hacienda Urauco, de la parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos siguientes:

- N. Con lote N° 9 en 363 mts. rumbo N. 62° 00' W
- S. Con lote N° 11 en 370 mts. rumbo N. 62° 00' W.
- E. Con camino público en 87 mts. rumbo variable.
- O. Con camino público en 83 mts. rumbo variable.

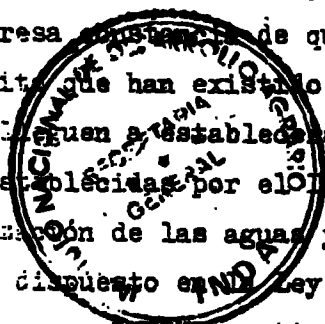
[Handwritten signature]
 Secretaría Dpto.
 de Tierras

El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adjudica es de \$14.465,00

Dif. precio

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento		\$. Valor	Títulos - Vencimiento		\$. Valor
N° 14188	XII-30-77	\$ 867,90	N° 14196	XII-30-85	\$ 867,90
N° 14189	XII-30-78	\$ 867,90	N° 14197	XII-30-86	\$ 867,90
N° 14190	XII-30-79	\$ 867,90	N° 14198	XII-30-87	\$ 867,90
N° 14191	XII-30-80	\$ 867,90	N° 14199	XII-30-88	\$ 867,90
N° 14192	XII-30-81	\$ 867,90	N° 14200	XII-30-89	\$ 867,90
N° 14193	XII-30-82	\$ 867,90	N° 14201	XII-30-90	\$ 867,90
N° 14194	XII-30-83	\$ 867,90	N° 14202	XII-30-91	\$ 867,90
N° 14195	XII-30-84	\$ 867,90			
Subtotal:					\$ 867,90
VALOR TOTAL:					\$ 14.465,4



Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las demás que se establecieron de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente.- La utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga el IERAC, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizara.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida real, sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya expresados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda Insuave protocolizáronse en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

../..

Adjudicatario: NESTOR SALOMON CACHAGUAY GONZALEZ

018024

Propiedad Cantonal, protocolícese en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Manuel Antonio Franco Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor Manuel A. Franco P. Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el día de hoy, ...29..... de ...Diciembre..... de 1.976..... a las .3..... de la Tarde.....- CERTIFICO.-

Com. (r) Anibal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N° ...3605, Tomo N° ...10 R A, Quito, a ... 20... de ...Enero... de 1.97.7.- CERTIFICO.-

Lcdo. Julio Ortiz
SECRETARIO DE TIERRAS



Secretaría Dpto.
de Tierras.
Tipo de Intervención.
R.A.- X

Elaborado por:
M.R.

Tramitado en:
Quito

Quito, a ..29.. de ..Diciembre..... de 1.976...; a las diez de la mañana.- VIS

TOS: Néstor Salomón Cachaguay González..... cédula de identidad --

No.17-03654290..... ciudadano ecuatoriano de 22..... años de edad, de estado

civil .Soltero....., ha presentado la solicitud No. 882....., encaminada

a obtener la adjudicación del lote de terreno N. 25....., 984.....

tres cuadrados de cabida, que lo destinará a vivienda, y que está ubicado en la ha

cienda .Urao....., perteneciente a la parroquia

..Iloa....., canton .Quito..... provincia Pichincha.....

de propiedad del IERAC, por discusión de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose

celebrado el Acta de ..Entrega-Recepción..... respectiva por par

te del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el .14-XI-72..... la misma que ha

sido protocolizada en la Notaría .Segunda....., del cantón Quito.....,

a cargo del Notario .J. Vicente Troya J....., el 16-VIII-76..... y

se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón .Quito.....,

el .14-IX-76..... luego de la planificación y de la elaboración del

proyecto respectivo, la referida solicitud ha merecido la calificación positiva,-

naciendo como el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación. El

precio que el beneficiario pague por el lote que se le adjudica es el de \$

..1,476,00.. mil cuatrocientos setenta y seis....., depositado en el IERAC con com

probante de pago No. 14020..... de .XII-8776..... En consecuencia,

ABUDICASE a ..Néstor Salomón Cachaguay González....., el lote de ter

reno antes indicado, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N. Calle en 20 mts. rumbo variable.

S. Terreno de Hacienda en 21 mts. rumbo N. 5° 00' W.

E. Lote 29 en 52 mts. rumbo N. 66° 00' E.

O. Lote 27 en 44 mts. rumbo N. 66° 00' E.

La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias-

siguientes: a) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote, materia de la ---

presente adjudicación sin permiso expreso del IERAC; b) La adjudicación se la --

realiza como simple lotización, sin obligación del Instituto para realizar obras--

de urbanización y, además en relación con la cabida, respetando todos los espacios

a estarlos por el plan de organización a fin de que la Municipalidad respectiva pua

disponer en el futuro sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario,-

el cual se someterá a ordenanzas Municipales pertinentes, respecto a los costos de

urbanización; c) El terreno que adquiere será destinado por el adjudicatario para

construcción de vivienda suya y de su familia, que la realizará del plazo de tres -

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta resolución de la

resolución de la enajenación, caso en el cual se volverá a la lotización

no del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceras, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.- La adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción.- Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal; protocolícese en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación.- NOTIFIQUESE.

[Handwritten signature]
Sr. Manuel Antonio ...



DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveo y mando la providencia que antecede el señor Sr. Manuel ... Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, al día de hoy ... de ... a las diez de la mañana.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature]
Sr. ...

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La providencia que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. ... Tomo No. ... Quito; a ... de ... de 1977.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature]
Sr. ...

SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS



Secretaría Dpto. de Tierras

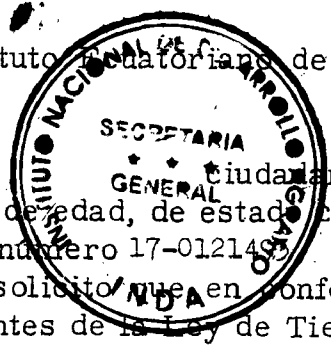
Tipo de Intervención: ...
Tramitado en:
Sección Adjudicaciones
EOL



SOLICITUD DE TIERRAS

1

Señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.



YO JOSE MANUEL CANTARES
 de 54 años de edad, de estado civil CASADO
 Portador de la cédula de identidad número 17-0121493 expedido en
 QUITO ante usted, solicito que en conformidad con lo dis-
 puesto en los Artículos 29 y siguientes de la Ley de Tierras Baldías y Colo-
 nización, se dignen enajenar en mi favor el lote de terreno de propiedad del
 IERAC, cuya cabida es de 7,00 y 0.1225 hectáreas, situado en la jurisdic-
 ción de la parroquia LLOA Cantón QUITO Pro-
 vincia PICHINCHA. Estoy inscrito, en cumplimiento de las dispo-
 siciones legales, en el Registro de aspirantes a adjudicatario, con el
 N° A. Me someto a las condiciones resolutorias establecidas
 en el Art. 39 de la Ley y las que usted considere del caso imponerlas en la
 providencia de adjudicación y acepto que por la parte del precio que se or-
 denare pagar a plazos, quede hipotecado en favor del IERAC el mismo lote
 materia de la adjudicación.

Muy atentamente,

Manuel Cantares

SOLICITANTE

YO, DOLORES VELASCO conyugue del solicitante me obligo so-
 lidariamente con mi marido JOSE MANUEL CANTARES respecto a la
 obligación hipotecaria y de todas las condiciones resolutorias que afecten
 la adjudicación.

Dolores Velasco

PRESENTADO EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. -

En a, de 19
 a las de la CERTIFICO.

TESTIGO

SECRETARIO

QUITO a. 17. DE AGOSTO.. de... 1976

Por Delegado del IERAC

asente. -

presento a usted el siguiente Informe de Linderación:



LIBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) .. MANUEL CANTERERO ..
.. LOTE "A" ..

UBICACION DEL LOTE: .. HLA. URAUCO .. A PTO. QUITO ..
.. ZONA .. CARRETERA ..
.. LLOA .. QUITO .. PICHINCHA ..
.. PARROQUIA .. CANTON .. PROVINCIA ..

CONDICIONES: N .. CON TERRENOS DE 1ª. HDA., EN 272 mtrs. RUMBO VARIABLE, CON LL. 10-...
.. DE B. DE JUAN CUICHAN EN 83 mtrs RUMBO S. 86-30. E. Y EN 85 mtrs...
.. RUMBO S. 63-00. E.

S .. CARRETERO A PTO. QUITO EN 340 mtrs. RUMBO VARIABLE EN SU RECORRIDO
.. Y CARRETERO A LA PISCINA EN 100 mtrs. RUMBO VARIABLE.....

E .. CON EL LOTE B DE JUAN CUICHAN, LN 155 mtrs.. RUMBO S. 210-00.W....

O .. CARRETERO A PUERTO QUITO EN 54 mtrs. RUMBO VARIABLE EN SU TRA-...
.. YECTO.....

VALOR: .. 7,000.00 HAS, ..

COMENTARIOS: ..

RECOMENDACIONES: ..

REQUISITOS: .. CARRETERO A PUERTO QUITO ..

REQUISITOS Y EQUIPOS: ..

OBSERVACIONES: ..

acompañar el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

..... QUITO a 15 de Septiembre de 19 76

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:



NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) .. MANTILLA ATARDES ..

UBICACION DEL LOTE: HDA. URAUCO - CENTRO POBLADO ..
ZONA CARRETERA

..... LLOA QUITO PICHINCHA ..
PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N TERRENO DE HDA EN 28 mts, RUMBO S 47°-30° E ..

S CALLE EN 21 mts, RUMBO VARIABLE ..

E LOTE 2 en 47 mts, RUMBO N 23°-30° E ..

O TERRENO DE HDA EN 53 mts, RUMBO N 18°-30° E ..

CABIDA: 1.225 HAS ..

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA URAUCO ..

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

FECHA:

21-XII-76

CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRAS

MATERNO:

Lantares

NOMBRES:

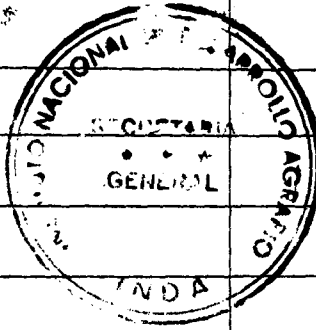
José Manuel

CED. IDENTIDAD N°:

17-0121493

ADJUDICACIONES

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SITIO	N° HAS.	N° EXPEDIENTE	FECHA



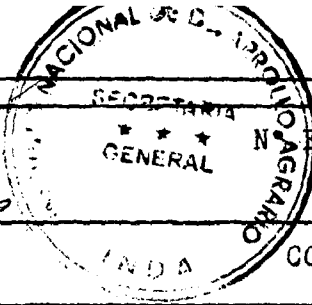
REVISADO POR:

NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA

f).

[Handwritten signature]

3



NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

José Manuel Cantares

Nº EXPEDIENTE

REFORMA AGRARIA:

X

COLONIZACION:

Nº HECTAREAS

7.00

PRECIO POR HAS.

diferentes precios

PRECIO TOTAL

22.200

CUOTA INICIAL

SALDO

PLAZO

Lind. .../.....

Tierr...*2.220* T...*2.220*

19.980

15 años

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMOR-
TIZACION:

VALOR TOTAL INCLUIDO EL
INTERES DEL 2%.

1.332

22.200

OBSERVACIONES

un solo rubro general # 14016

Vto. Bno.

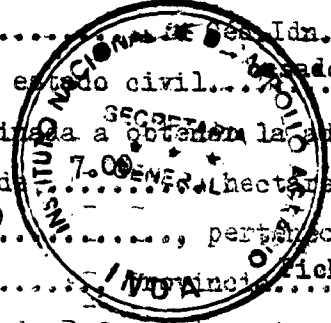
[Signature]

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.-

Quito, a...29... de... Diciembre..... de 1.976..., a las tres de la tarde

VISTOS:..... JOSE-MANUEL CANTARES.....

17-0121493



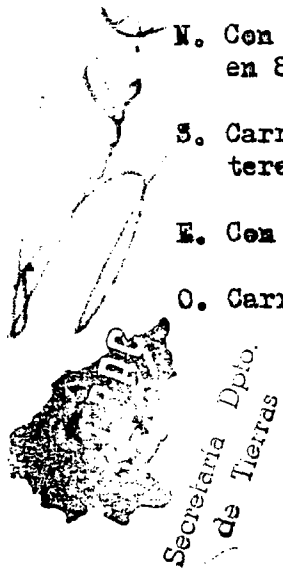
ciudadano ecuatoriano, de 54 años de edad, de estado civil... casado... ha presentado la solicitud N° 682, encaminada a obtener la adjudicación del (los) lote (s) de terreno N° A, de 7.00 hectáreas de cabida, ubicado (s) en la Hacienda... URAUCO, perteneciente a la parroquia... Iloa, cantón... Quito... de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose celebrado el Acta de Entrega-Recepción respectiva por parte del -

Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el 14 - XI - 72, la misma que ha sido protocolizada en la Notaría... 2da. del cantón... Quito

a cargo del Notario Dr. J. Vicente Troya J., el 16 - VIII - 76 y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón... Quito, el 14 de Septiembre de 1.976

- Luego de la planificación correspondiente y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, haciendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se ADJUDICA al señor JOSE MANUEL CANTARES, el (los) lote (s) de terreno N° A, de la superficie de 7.00 hectáreas, ubicado (s) en la Hacienda URAUCO, de la parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos siguientes:

- N. Con terrenos de hacienda en 272 mts. rumbo variable, con lote de Juan Guichan en 83 mts. rumbo S 86°30' E y en 85 mts. rumbo S 63°00' E
- S. Carretero a Puerto Quito en 340 mts. rumbo variable en su recorrido y carretero a la pieina en 100 mts. rumbo variable.
- E. Con el lote B de Juan Guichán en 135 mts. rumbo S 210°00' W
- O. Carretero a Puerto Quito en 55 mts. rumbo variable en su trayecto.



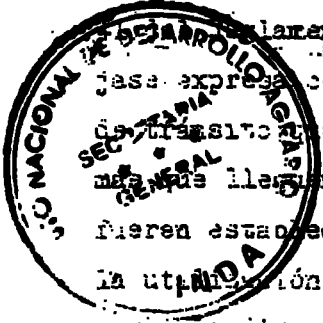
El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adjudica es el de 22.200,00 Dif. precio.

I

ABONO INICIAL: Rebo. de Ingreso N° 14016 Fecha: XII-8-76 Valor \$ 2.220,00

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento		Valor	Títulos - Vencimiento		Valor
N° 14348	XII-30-77	\$ 1.332,00	N° 14356	XII-30-85	\$ 1.332,00
N° 14349	XII-30-78	\$ 1.332,00	N° 14357	XII-30-86	\$ 1.332,00
N° 14350	XII-30-79	\$ 1.332,00	N° 14358	XII-30-87	\$ 1.332,00
N° 14351	XII-30-80	\$ 1.332,00	N° 14359	XII-30-88	\$ 1.332,00
N° 14352	XII-30-81	\$ 1.332,00	14360	XII-30-89	\$ 1.332,00
N° 14353	XII-30-82	\$ 1.332,00	14361	XII-30-90	\$ 1.332,00
14354	XII-30-83	1.332,00	14362	XII-30-91	1.332,00
14355	XII-30-84	1.332,00	VALOR TOTAL:		\$ 22.200,00



Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 10 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las de - mas que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente.- La utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en la providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya expresados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se le adicionen en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda **URAUCO**

Se otorga en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC.

7

Propiedad Cantonal, protocolícase en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio.- NOTIFIQUESE.-

[Handwritten signature of Dr. Manuel Antonio Franco P.]

Dr. Manuel Antonio Franco P.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor Manuel A. Franco P. Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el día de hoy, 29 de Diciembre de 1.976: a las tres de la tarde.....- CERTIFICO.-

[Handwritten signature of Ternel (r) Amibal del Castillo]

Ternel (r) Amibal del Castillo

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N° 3604, Tomo N° 10 R.A., Quito, a 20 de Enero de 1.977.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature of Sr. Julio Ortiz]

Sr. Julio Ortiz.

SECRETARIO DE TIERRAS



Secretaria Dpto. de Tierras

Elaborado por:
M.B.P.

Tramitado en: Quito

Tipo de Intervención.
R.A.- X.

Quito, a ..29... de ..Diciembre..... de 1.976...; a las diez de la mañana.- VIS

TOS: JOSE MANUEL CANTARES..... cédula de identidad --

No. 17-0121493..... ciudadano ecuatoriano, de .54.... años de edad, de estado

civil casado....., ha presentado la solicitud No. 682..... encaminada

a obtener la adjudicación del lote de terreno N.1..... de ..1.225..... m²...

tres cuadrados de cabida, que lo destinará a vivienda, que está ubicada en la ha

cienda URAUCO....., perteneciente a la parroquia Iida.....

....., canton Quito..... provincia Pichincha.....

de propiedad del IERAC, por disolución de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose

celebrado el Acta de Entrega - Recepción..... respectiva por par-

te del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el ..14.- XI.- 72.. la misma que ha

sido protocolizada en la Notaría 2da....., del cantón Quito.....,

a cargo del Notario ..Dr. J. Vicente Troya J....., el ..16.- VIII.- 76... y -

se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.....,

el ..14 IX - 76.....- Luego de la planificación y de la elaboración del

proyecto respectivo, la referida solicitud ha merecido la calificación positiva,-

habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación. El

precio que el beneficiario paga por el lote que se le adjudica es el de \$..un..

mil ochocientos treinta y siete, cincuenta centavos, depositado en el IERAC con com-

probante de pago No.14020..... de XII - 8 - 76..... En consecuencia,

ADJUDICASE a JOSE MANUEL CANTARES....., el lote de te-

rreno antes indicado, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- N. Terreno de hacienda en 28 mts Rumbo S 47° 30' E
- S. Calle en 21 mts rumbo variable
- E. Lote 2 en 47 mts rumbo N 25° 30' E
- O. Terreno de hacienda en 53 mts rumbo N 18° 30' E

La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resitorias-

siguientes: a) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote, materia de la --

presente adjudicación sin permiso expreso del IERAC; b) La adjudicación se la --

realiza como simple lotización, sin obligación del Instituto para realizar obras--

de urbanización y, además en relación con la cabida, respetando todos los espacios

estados por el plan de urbanización a fin de que la Municipalidad respectiva que

se diseñe en el futuro sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario,-

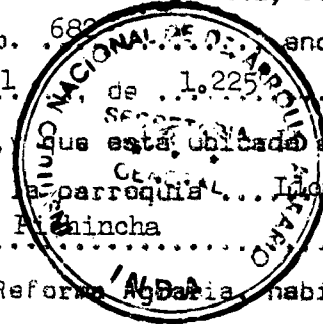
el cual se someterá a ordenanzas Municipales pertinentes, respecto a los costos de

urbanización; c) El terreno que adquiere será destinado por el adjudicatario para

construcción de vivienda suya y de su familia, que la realizará del plazo de tres -

cuadrimestres de ..1976.. a ..1978.., a contar desde la fecha de la adjudicación

estipulada en el presente Acta de Entrega - Recepción, para lo cual el adjudicatario



11

nio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, libre de toda gravamen aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada. - La adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción. - Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal, protéciese en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación. - NOTIFICO QUE SE.-



Manuel A. Franco Pérez

Dr. Manuel Antonio Franco Pérez.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveo y firmé la providencia que antecede el señor Dr. Manuel A. Franco P.
Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el día de hoy ...29.... de Diciembre.....
de 1.97.6. a las diez de la mañana. - CERTIFICADO. -

Tornel(r) Anibal del Castillo

Tornel(r) Anibal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La providencia que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. ...3605.... Tomo No. ...10 R.S.... Quito,
a ...29... de ...Enero... de 1.97.7. - CERTIFICADO. -

Julio Ortiz

Lcdo Julio Ortiz
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS



Secretaría Dpto.
de Tierras

Tipo de Intervención: R.A.
Realizado en: Quito
Sección Adjudicaciones
Ed. 1.

IERAC

INFORME DE LINDERACION

Nº K

..... QUITO a 8 SEPTIEMBRE de 1976

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:



NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) IGNACIO GUTCHAN
.....

UBICACION DEL LOTE: HDA. URAUCO
..... ZONA CARRETERA

..... LLOA QUITO PICHINCHA
..... PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N CAMINO PUBLICO EN 110 mts., RUMBO VARIABLE,
.....

S . LOTE L EN 130 MTS. RUMBO VARIABLE
.....

E . CAMINO PUBLICO EN 200 mts., RUMBO VARIABLE
.....

O . LOTE J EN 83 mts., RUMBO N 42°00'E
.....

CABIDA: 2,60 HAS
.....

CULTIVOS:
.....

EDIFICACIONES:
.....

CAMINOS:
.....

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:
.....

OBSERVACIONES: .. DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA. URAUCO. (.....)
.....

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Ignacio Gutchan

.....QUITO.....a.17. de Septiembre de...1976



Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) IGNACIO GUICHAN

UBICACION DEL LOTE: HDA URAUCCO - CENTRO POBLADO

ZONA CARRETERA

..... LLOA QUITO PICHINCHA

PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N CALLE EN 25 mts, RUMBO VARIABLE

S TERRENO DE HDA EN 25 mts, RUMBO S 73°40'E

E LOTE 31 en 37 mts, RUMBO N 28°45'E

O LOTE 29 en 43 mts, RUMBO N 28°45'E

CABIDA: 1.000 m.²

CULTIVOS:

MODIFICACIONES:

AMINOS:

MOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL ELAB. DE L. HDA. URAUCCO

compañó el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Signature]
JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRAS

FECHA:

21-III-26

MATERNO:

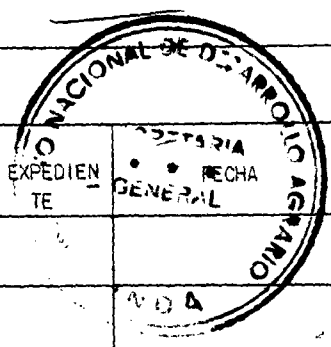
NOMBRES:

CED. IDENTIDAD N°.

reban

Ignacio

ADJUDICACIONES



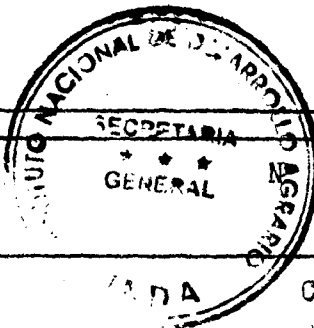
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SITIO	N° HAS.	N° EXPEDIENTE	FECHA GENERAL

NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA

REVISADO POR:

f). _____

[Handwritten signature]



NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

Ignacio Cuichan

EXPEDIENTE

REFORMA AGRARIA:

X

COLONIZACION:

N° HECTAREAS

2.60

PRECIO POR HAS.

diferente precio

PRECIO TOTAL

6.277.

CUOTA INICIAL

SALDO

PLAZO

Lind.

Tierr. *6.277,70* T. *6.277,70*

5.649.20

J AÑOS

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMOR-
TIZACION:

VALOR TOTAL INCLUIDO EL
INTERES DEL 2%.

4 cuotas 1.129.90

6.277

OBSERVACIONES

Ex - huasipunguero - no socio Vto. Bnc.

Plan solo sobre Juncal # 14019

OR

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. DIRECCION EJECUTIVA.-

Quito, a. 29 de Diciembre de 1976, a las tres de la tarde

VISTOS: IGNACIO CUICHAN Céd. Idn. N°

ciudadano ecuatoriano, de 56 años de edad, de estado civil casado

ha presentado la solicitud N° 682, encaminada a obtener la adjudicación

del (los) lote (s) de terreno N° K, de 2.60 hectáreas de cabida,

ubicado (s) en la Hacienda URAUCO, perteneciente a la

parroquia Ilca, cantón Quito, provincia Pichincha

de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose

celebrado el Acta de Entrega-Recepción respectiva por parte del -

Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el 14 - XI - 72, la misma

que ha sido protocolizada en la Notaría 2da, del cantón Quito

a cargo del Notario Dr. J. Vicente Troya J., el 16 - VIII - 76

y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón

Quito, el 14 de Septiembre de 1976. - Luego de la planificación co-

respondiente y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la-

referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, habiendo sido el so-

licitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber tra-

bajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se AD-

JUDICA al señor IGNACIO CUICHAN, el (los)

lote (s) de terreno N° K, de la superficie de 2.60 hec-

táreas, ubicado (s) en la Hacienda URAUCO, de la pa-

rrroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de

base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos

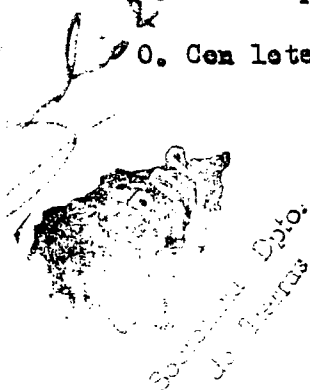
siguientes:

N. Camino Público en 110 mts. rumbo variable

S. Con lote L en 130 mts. rumbo variable

E. Camino público en 200 mts. rumbo variable

O. Con lote J en 83 mts. rumbo N 42°00' E



El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adju-

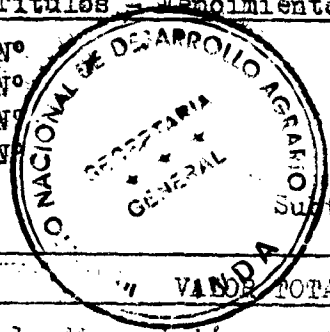
dicará es de \$ 6.277,00

En consecuencia, el Dnf. precio la hectárea, por el que el solicitante acepta la si-

guiente forma de pago:

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento	\$ Valor	Títulos - Vencimiento	\$ Valor
N° 14130 XII-30-77	\$ 1.129,90	N°	\$
N° 14131 XII-30-78	\$ 1.129,90	N°	\$
N° 14132 XII-30-79	\$ 1.129,90	N°	\$
N° 14133 XII-30-80	\$ 1.129,90	N°	\$
N° 14134 XII-30-81	\$ 1.129,90		
N°	\$		
			Subtotal: \$ 5.649,30
			TOTAL: \$ 6.277,00



Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las de más que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente- la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida- sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya expresados.- En caso de comprobarse solo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda URAUCO

protocolizarse en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

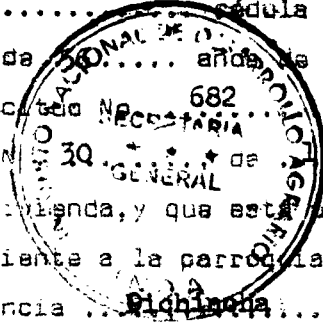
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION .- DIRECCION EJECUTIVA.-

Quito, a .29.. de ~~Diciembre~~..... de 1.97.6...; a las diez de la mañana.- VIS

TOS: **IGNACIO CUICHAN** cédula de identidad --

No. ciudadano ecuatoriano, de años de edad, de estado civil ... **Casado**, ha presentado la solicitud de Necesaria encaminada

a obtener la adjudicación del lote de terreno No. 30 de 1.000 me-
tros cuadrados de cabida, que lo destinaré a vivienda, y que está ubicado en la ha-
cienda **Urauco**, perteneciente a la parroquia **Urauco**.....
....., canton **Quito**..... provincia **Quito**.....



de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose
celebrado el Acta de ... **Entrega - Recepción** respectiva por par-
te del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el **14-XI-72**..... la misma que ha
sido protocolizada en la Notaría **2da**..... del canton **Quito**.....

a cargo del Notario **Dr. J. Vicente Uroya J.**..... el **16-VIII-76**..... y
se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del canton **Quito**.....
el **14-IX-76**..... Luego de la planificación y de la elaboración del
proyecto respectivo, la referida solicitud ha merecido la calificación positiva, -
habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación. El
precio que el beneficiario pague por el lote que se le adjudica es el de \$

Un mil quinientos suenos depositado en el IERAC con com-
probante de pago No. **14020**..... de **8-XII-76**..... En consecuencia,
ADJUDICASE a **IGNACIO CUICHAN**....., el lote de te-
rreno antes indicado, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- N : Calle en 25 metros rumbo variable;
- S : Terreno de hacienda en 25 metros rumbo S 73° 40' E.
- E : Lote 31 en 37 metros rumbo N 28° 45' E.
- O : Lote 29 en 43 metros rumbo N 28° 45' E.

La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias-
siguientes: a) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote, materia de la ---
presente adjudicación sin permiso expreso del IERAC; b) La adjudicación se la --
realiza como simple lotización, sin obligación del Instituto para realizar obras--
de urbanización y, además en relación con la cabida, respetando todos los espacios
afectados por el plan de urbanización a fin de que la Municipalidad respectiva pua
de disponer en el futuro sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, -
el cual se someterá a ordenanzas Municipales pertinentes, respecto a los costos de
urbanización; c) El terreno que adjudicase será destinado para
..... el incumplimiento de las obligaciones encomendadas en esta providencia de
reservará la resolución de la enajenación, caso en el cual volverá el lote a domi-

nio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, libre de toda gravamen aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.- La adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción.- Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal, protocolécese en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación.- NOTIFIQUESE.-

[Handwritten signature]



Dr. Manuel Antonio Franco P.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO

EQUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Expedí y firmé la providencia que antecede al señor Dr. Manuel A. Franco P. Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el día de hoy 29 de Diciembre de 1976 a las diez de la mañana.- CERTIFICADO.-

[Handwritten signature]

Coronel (r) Aníbal del Castillo

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO

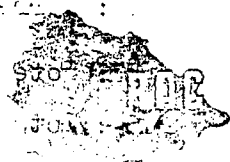
EQUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La providencia que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. 3598 Tomo No. 10RA Quito; a 29 de Diciembre de 1976.- CERTIFICADO.-

[Handwritten signature]

Logo Julio Ortiz

SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS



Departamento Dpto. de Tierras

Tipo de Intervención: R.A.

Realizado en: Quito

Sección Adjudicaciones

Bo. . .

I.E.R.A.C

CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRAS

FECHA:

21-XII-76

TERNO:

Cumbayán

MATerno:



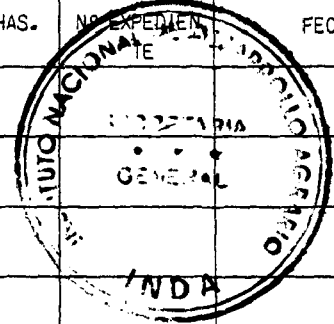
NOMBRES:

Daniel

CED. IDENTIDAD N°.

ADJUDICACIONES

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SITIO	Nº HAS.	Nº EXPEDIENTE	FECHA



COMENTARIOS:

NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA *✓*

REVISADO POR:

f). *[Signature]*

Recibo de Caja General

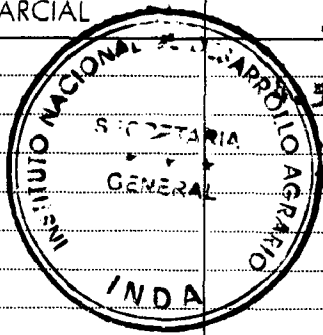
RECIBO N° 14019

QUITO, DIBRE 8 1976

de los Srs. Manuel Lluquiunga y Bolivar Quiehan (Pres. y Tes. Org. Campesina
 tidad de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 70/100 Sucres \$/ 4.581.70

efectivo, cheque (s) N° (s) 972803 BANCO NACIONAL DE FOMENTO CTA CTE 2505
 (documento que justifica el cobro): MEMORANDUM No. 10324

Por los siguientes conceptos:	PARCIAL	TOTAL
CTA INICIAL POR JEMPEX CITA DE 7 EX- IMPUNGUROS NO SOCIOS DE LA HDA URAUCO UNTO UBICADO EN LA HDA URAUCO PA RIBUIA PA CANTON QUITO PROVINCIA PICHINCHA. 1-11360-111000-01-2 45-75134-213134-01-3		581.70
PA DEPOSITAR EN CTA. N° 2273	TOTAL	4.581.70



TESORERIA		CONTABILIDAD	REVISION	CONTABILIDAD	TABULACION
o por: <i>W. del</i> Recibido por: <i>[Signature]</i> TESORERO	Registrado por:	Revisado por:	Revisado por:	Contabilizado por:	Perforado por:
		CONTADOR			

Victoria" Quito. Para Expediente o Archivo

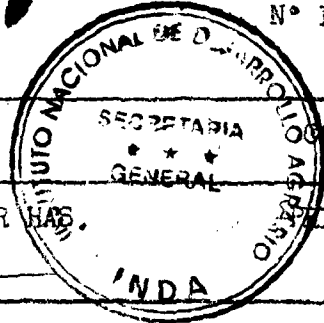
NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

David Cumbajin

Nº EXPEDIENTE

REFORMA AGRARIA:

X



COLONIZACION:

Nº HECTAREAS

6.25

PRECIO POR HAS.

PRECIO TOTAL

CUOTA INICIAL

SALDO

PLAZO

Lind.

Tierr.....T.....

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION:

VALOR TOTAL INCLUIDO EL INTERES DEL 2%.

OBSERVACIONES

El huasi puzgo ha permanecido igual.

Vto. Bno.

Quito, a...29... de...Diciembre... de 1.976...: a las tres... de la tarde...

VISTOS: ... DANIEL CUMBAJIN ...

ciudadano ecuatoriano, de ...60... años de edad, ...estado civil... casado

ha presentado la solicitud N° ...682..., encaminada a obtener la adjudicación del

(los) lote (s) de terreno N° ...N..., de ...6.25... hectáreas de cabida, ubi-

cado (s) en la Hacienda ...URAUCO... perteneciente a la parro-

quia ...Illa..., cantón... Quito... provincia... Pichincha

de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, haciéndose ce-

lebrado el Acta de ...Entrega-Recepción... respectiva por parte del Ministe-

rio de Salud a favor del IERAC, el ...14.-XI.-72..., la misma que ha

sido protocolizada en la Notaría ...2da.,..., del cantón... Quito

a cargo del Notario ...Dr. J. Vicente Troya J.... el 16 - VIII - 76

y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón... Quito..., el -

14. de Septiembre. de 1.976...- Luego de la planificación correspondiente y de la ela-

boración del Proyecto de reasentamiento campesino la referida solicitud ha merecido

la calificación respectiva, haciendo sido el solicitante declarado idóneo para reci-

bir esta adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda en calidad-

de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia, por los fondos de reserva / vacaciones no gozadas

liquidados a su favor, según consta en acta que obra de expediente, se ADJUDICA al-

señor ... DANIEL CUMBAJIN ... el (los) lote (s) de

terreno N° ...N... de la superficie de ...6.25... hectáreas, ubicado (s) -

en la Hacienda ...URAUCO..., de la parroquia, cantón y provin-

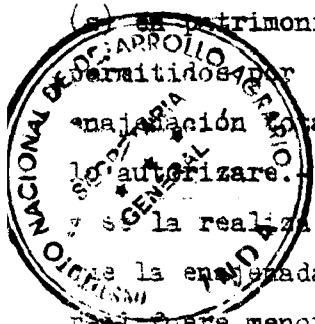
cia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de base para las adjudicacio-

nes de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos siguientes:

- N. Con lote N° 18 en 74 mts. y terreno de hacienda en 290 mts. rumbo variable
- S. Con lote N en 213 mts. N y río Cuscungo en 210 mts. rumbo variable
- E. (Con lote B) Río Cuscungo en 110 mts. rumbo variable
- O. Con lote M en 150 mts. rumbo N 37°15' E.

Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que - han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier instancia o autoridad competente; La explotación de las aguas de la hacienda se usará y gozará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de

aguas en vigencia, sin perjuicio de que, hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.-La presente adjudicación podrá resolverse por - cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial - en los artículos 70 y 72.- Queda (a) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado- (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámene- permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida, sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la expresada, el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida- real fuere menor que la expresada en esta providencia, ello no dará derecho alguno al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la c- abida existente dentro de los linderos ya expresados. En caso de comprobarse dolo, podrá resolverse esta adjudicación.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda..... URAUCO protocolícense en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registre de la Propiedad Cantonal, protocolícense en una Notaría, para que sirva al benefici- cionario de suficiente título de dominio.- NOTIFIQUESE.-



[Handwritten signature]

Dr. Manuel Antonio France P.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveyó y firmó la providencia que antecede al señor doctor, Manuel A. France P., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el día de hoy... 29... de... Diciembre... de 1.97.6... a las... tres... de la... tarde... CERTIFICO...

[Handwritten signature]

Fernel. (r) Aníbal del Castillo SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.

La adjudicación que antecede queda anotada en esta fecha, en el Registro General de tierras del IERAC, en el Folio No. 3.212, Tomo. 16.7, Quito, a las... de... de 1.97... CERTIFICO...

[Handwritten signature]

León. Julio Ortiz SECRETARIO DE TIERRAS

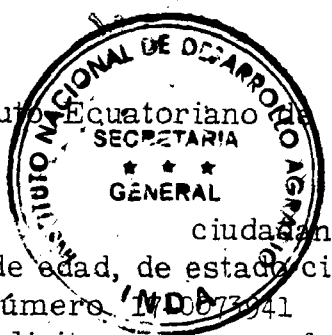


Secretaría Dpto. de Tierras R.A.- X.



SOLICITUD DE TIERRAS

Señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.



YO LUIS ANIBAL CACHAGUAY GONZALEZ ciudadano ECUATORIANO de 27 años de edad, de estado civil SOLTERO Portador de la cédula de identidad número INDO 73941 expedido en QUITO ante usted, solicito que en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 y siguientes de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, se dignen enajenar en mi favor el lote de terreno de propiedad del IERAC, cuya cabida es de 3,17 y 0.0953 hectáreas, situado en la jurisdicción de la parroquia LLOA Cantón QUITO Provincia PICHINCHA. Estoy inscrito, en cumplimiento de las disposiciones legales, en el Registro de aspirantes a adjudicatario, con el N° 11. Me someto a las condiciones resolutorias establecidas en el Art. 39 de la Ley y las que usted considere del caso imponerlas en la providencia de adjudicación y acepto que por la parte del precio que se ordenare pagar a plazos, quede hipotecado en favor del IERAC el mismo lote materia de la adjudicación.

Muy atentamente,

[Handwritten Signature]
SOLICITANTE

YO, conyugue del solicitante me obligo solidariamente con mi marido respecto a la obligación hipotecaria y de todas las condiciones resolutorias que afecten la adjudicación.

PRESENTADO EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. -

En a, de 19
a las de la CERTIFICO.

TESTIGO

SECRETARIO

J

RAC

INFORME DE LINDERACION

Nº 11

Quito a 31 Julio de 1975



Delegado del IERAC
ente. -

ento a usted el siguiente informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) LUIS ANIBAL CERCASURY GONZALEZ
LOTE No 11

UBICACION DEL LOTE: HACIENDA URAUCO
ZONA CARRETERA
ECCO QUITO PICHINCHA
PARRCQUIA CANTON PROVINCIA

- EROS: N . Con lote 10 en 370 mts rumbo N 62°00' W.
- S . Con lote 12 en 360 mts rumbo N 62°00' W.
- E . Con camino público en 90 mts rumbo variable
- O . Con camino público en 95 mts rumbo variable

A: 3.17 HRS.

OS:

ACIONES:

OS:

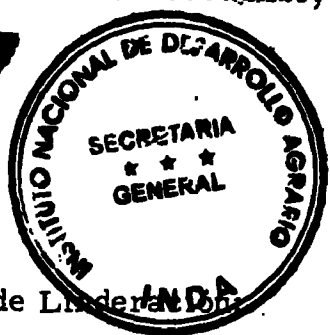
VENTES Y EQUIPOS:

OVACIONES:

ño al correspondiente plano

.....
DICE, PARRCQUIA, LIBERTAD,
Gale Garrido.

..... Quito, a. 26. de Octubre .. de ... 1976



or Delegado del IERAC

esente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderos

OMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) INES AMIRAL CACHAGUAY

LOTE N° 23

LOCACION DEL LOTE: HDA. BRAUCCO - CENTRO POBLADO

ZONA

CARRETERA

..... LLOA QUITO PICHINCHA
PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N LOTE 22 EN 38 mts., RUMBO S. 60°15'E

S. CALLE EN 40 mts., RUMBO VARIABLE

E. CALLE EN 24,50 mts., RUMBO VARIABLE

O. LOTE 21 EN 24,50 mts., RUMBO VARIABLE

CABIDA: 953 m.2

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: LINEAS ROJAS DEL PLANO DE LA HDA. BRAUCCO

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Handwritten signature]

JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRAS

FECHA:

21-XI-76

MATERO:

González

NOMBRES:

Luis Prietal

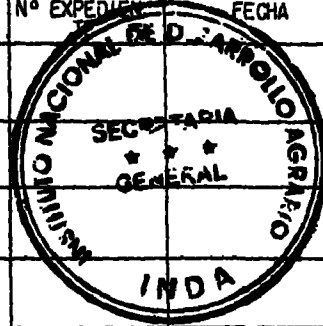
GED. IDENTIDAD N°:

17-0073941

laguay
26

ADJUDICACIONES

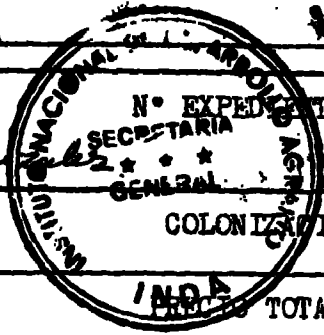
CANTON	PARROQUIA	SITIO	N° HAS.	N° EXPEDIENTE	FECHA



REVISADO POR:

NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA

f). *[Signature]*



NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

Luis Qui bal Casba guay

REFORMA AGRARIA:

X

Nº HECTAREAS

3.17

PRECIO POR HAS.

diferentes precios

PRECIO TOTAL

14.465

CUOTA INICIAL

SALDO,

PLAZO

Lind.

Tierr. *1.446,50* *1.446,50*

13.018,50

15 años

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMOR-
TIZACION:

867,90

VALOR TOTAL INCLUIDO EL
INTERES DEL 2%.

14.465

OBSERVACIONES

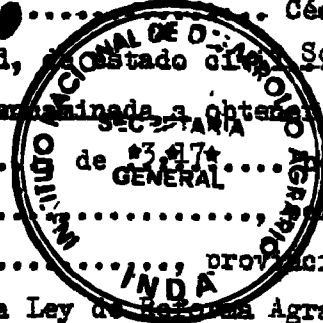
un solo recibo general # 14016

Vto. Bno.

[Signature]

I

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.-
 Quito, a...29... de...Diciembre..... de 1.97.6..., a las ...3... de la .Tarde.
 VISTOS: Luis Anibal Cachaguay Gonzales..... Céd. Idm. N° 17-0073941
 ciudadano ecuatoriano, de 27... años de edad, ~~de estado civil soltero~~
 ha presentado la solicitud N° 682....., solicitando la adjudicación
 del (los) lote (s) de terreno N° 11..... de 3.17 hectáreas de cabi
 da, ubicado (s) en la Hacienda..... Urauco....., perteneciente a la
 parroquia .Dios....., cantón..... Quito....., provincia... Pichincha...
 de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose
 celebrado el Acta de ..Entrega-Recepción..... respectiva por parte del -
 Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el 14 de Noviembre de 1972....., la misma
 que ha sido protocolizada en la Notaría Segunda....., del cantón Quito.....
 a cargo del Notario .Dr. J. Vicente Troya J....., el 16 de Agosto de 1976
y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón.....
 ...Quito....., el 14 de Septiembre de 1976....- Luego de la planificación co -
 rrespondiente y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la
 referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, haciendo sido el so -
 licitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber tra
 bajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se AD
JUDICA al señor Luis Anibal Cachaguay Gonzales....., el (los)
 lote (s) de terreno N° 11....., de la superficie de 3.17..... hec'
 táreas, ubicado (s) en la Hacienda Urauco....., de la pa -
 rroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de
 base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos
 siguientes:



- N. Con lote N° 10 en 370 mts. rumbo N. 62° 00' W.
- S. Con lote N° 12 en 360 mts. rumbo N. 62° 00' W.
- E. Con camino público en 90 mts. rumbo variable.
- O. Con camino público en 95 mts. rumbo variable.

[Handwritten signature]

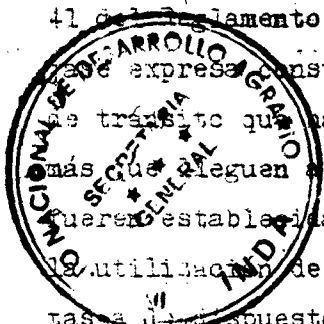


Secretaría Dpto.
de Tierras

El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre
 la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adju
 dica es de \$ 14,455,00

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento			Títulos - Vencimiento		
		\$ Valor			\$ Valor
N° 14218	XII-30-77	\$ 867,90	N° 14226	XII-30-85	\$ 867,90
N° 14219	XII-30-78	\$ 867,90	N° 14227	XII-30-86	\$ 867,90
N° 14220	XII-30-79	\$ 867,90	N° 14228	XII-30-87	\$ 867,90
N° 14221	XII-30-80	\$ 867,90	N° 14229	XII-30-88	\$ 867,90
N° 14222	XII-30-81	\$ 867,90	N° 14230	XII-30-89	\$ 867,90
N° 14223	XII-30-82	\$ 867,90	N° 14231	XII-30-90	\$ 867,90
N° 14224	XII-30-83	\$ 867,90	N° 14232	XII-30-91	\$ 867,90
N° 14225	XII-30-84	\$ 867,90			
					Subtotal: \$
					867,90
					VALOR TOTAL: \$
					14.465,00



Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjese expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las de más que aleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente.- La utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya presados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda Inscripción protocolizarse en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

BENEFICIARIO: LUIS ANIBAL CACHAGUAY GONZALES

018065

I

../. ..

Propiedad Cantonal, protocolícese en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio.- NOTIFIQUESE.-



Dr. Manuel Antonio Franco Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor Manuel A. Franco P. Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el día de hoy, ..29..... de ..Diciembre..... de 1.97.6.....; a las ..3..... de la ..Tarde.....- CERTIFICO.-

~~Coml. (r) Anibal del Castillo~~
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N° ..3611..., Tomo N° ..D.R.A..., Quito, a ..29.... de ..Diciembre..... de 1.97.6.- CERTIFICO.-

Ledo. Julio Ortiz
SECRETARIO DE TIERRAS



Elaborado por: mr.

Tramitado en: Quito

Tipo de Intervención.

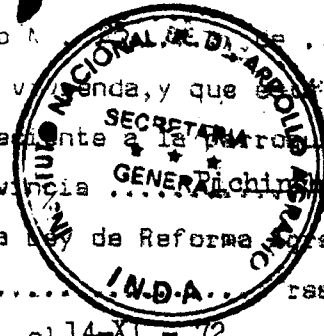
R.A.- X

Quito, a .29... de ..Diciembre..... de 1.976...; a las once...

FGS: LUIS ANIBAL CACHAGUAY GONZALEZ

No. 17-0073941..... ciudadano ecuatoriano, de .27.... años de edad, de estado civil ... soltero....., ha presentado la solicitud No. 682....., encaminada a obtener la adjudicación del lote de terreno N.º de .. 953..... m...

tres cuadrados de cabida, que lo destinará a vivienda, y que se ubicará en la hacienda Urauco....., perteneciente a la parroquia Iloa....., cantón Quito..... provincia Ríchinda..... de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose celebrado el Acta de Entrega-Recepción..... respectiva por parte del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el 14 - XI - 72..... la misma que ha sido protocolizada en la Notaría Quito....., a cargo del Notario Dr. J. Vicente Troya J....., el 16 - VIII - 76..... y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito....., el 14 de Septiembre de 1.976.-



Después de la planificación y de la elaboración del proyecto respectivo, la referida solicitud ha merecido la calificación positiva, habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación. El precio que el beneficiario paga por el lote que se le adjudica es el de \$1.429.. MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE,00/100....., depositado en el IERAC con comprobante de pago No. .14020..... de .XII . 8 . 76..... En consecuencia, ADJUDICASE a LUIS ANIBAL CACHAGUAY GONZALEZ....., el lote de terreno antes indicado, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- N. lote 22 en 38 mts. rumbo S 60°15'E
- S. Calle en 40 mts. rumbo variable
- E. Calle en 24,50 mts. rumbo variable
- O. Lote 21 en 24,50 mts. rumbo variable

La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias siguientes: a) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote, materia de la presente adjudicación sin permiso expreso del IERAC; b) La adjudicación se la realice como simple lotización, sin obligación del Instituto para realizar obras de urbanización y, además en relación con la cabida, respetando como los espacios establecidos por el plan de urbanización a fin de que la Municipalidad respectiva pueda disponer en el futuro sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, el cual se someterá a ordenanzas Municipales pertinentes, respecto a los costos de urbanización; c) El terreno que adquiere será destinado por el adjudicatario para habitación de vivienda suya y de su familia, que la realizará del plano de tras... El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta providencia de...

nio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.- La adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción.- Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, a la inscripta en el Registro de la Propiedad Cantonal, protocolícese en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación.-



[Handwritten signature]
Dr. Manuel Antonio Franco P.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveo y firmé la providencia que antecede el señor Dr. Manuel Antonio Franco P...
Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el día de hoy 29 de Diciembre de 1966 a las diez de la mañana.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature]

Tenel. (r) Anibal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La providencia que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. 36 B... Tomo No. J.O.P.A... Quito, a ... de ... de 1977.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature]

Lcdo. Julio Ortiz
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS



Secretaría Dpto.
de Tierras

Tipo de Intervención: RA
Destinado a: Quito
Sección Adjudicaciones
Col.



SOLICITUD DE TIERRAS

Señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.



YO JUAN FIDEL CULCHAN TORRES de 54 años de edad; de estado civil CASADO Portador de la cédula de identidad número 17-0377184 expedido en QUITO ante usted, solicito que en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 y siguientes de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, se digne enajenar en mi favor el lote de terreno de propiedad del IERAC, cuya cabida es de 9.3 y 0.095 hectáreas, situado en la jurisdicción de la parroquia LLOA Cantón QUITO Provincia PICHINCHA. Estoy inscrito, en cumplimiento de las disposiciones legales, en el Registro de aspirantes a adjudicatario, con el N° L. Me someto a las condiciones resolutorias establecidas en el Art. 39 de la Ley y las que usted considere del caso imponerlas en la providencia de adjudicación y acepto que por la parte del precio que se ordenare pagar a plazos, quede hipotecado en favor del IERAC el mismo lote materia de la adjudicación.

Muy atentamente,



SOLICITANTE

YO, MARIA TAYANCO conyugue del solicitante me obligo solidariamente con mi marido JUAN FIDEL CULCHAN TORRES respecto a la obligación hipotecaria y de todas las condiciones resolutorias que afecten la adjudicación.

maria Tayanca Culchan Torres

~~PRESENTADO EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. -~~

En a, de 19
a las de la CERTIFICO.

TESTIGO

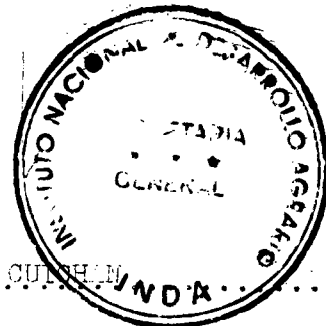
SECRETARIO

QUITO a. 17 DE AGOSTO de 1976

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:



NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) .. JUAN. FIDEL. CUSHIM ..
.. LOTE "L" ..

UBICACION DEL LOTE: HDA URAUCO
..... ZONA CARRETERA
..... LLOA QUITO PICHINCHA
..... PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N . LOTE "I" EN 127m. RUMBO N54o30'E y LOTE J EN 80m. RUMBO N 42o-00 E
.....
S . .. RIO EL CINCO EN 210 mt y CON RIO CUSUMBO EN 390mt RUMBO VARIABLE
.....
E . . . LOTE "K" EN 135. mt RUMBO PREDOMINANTE S 34o30' E y CON CARRETERA A
.. SAN JOSE DE LLOA EN 190. mt RUMBO VARIABLE y CON CAMINO A HINDO EN
.. 225. mt RUMBO VARIABLE
O . . . LOTE 1 EN 120 mt RUMBO N 44o E EN 50 mt RUMBO N 55o E, 74 mt. N 4o-00 E
.. 40 mt. RUMBO N 75o30' W y 60 mt. RUMBO N 7o00' E
.....

CABIDA: 9.3 HAS°

CULTIVOS:
.....

EDIFICACIONES:

CAMINOS: CARRETERA A SAN JOSE DE LLOA
.....

MOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: .. DATOS TOMADOS DEL PLANO LEVANTADO POR EL IERAC. MARZO/76.
compañó el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

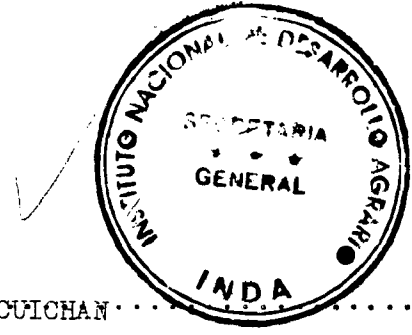
JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

...QUITO.....al 5 de Septiembre de...1976

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:



NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) FIDEL CUICHAN

UBICACION DEL LOTE: HDA URAUCO- CENTRO POBLADO
ZONA CARRETERA
..... LLOA QUITO PICHINCHA
PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N CANCHA DE FUTBOL EN 20 mts, RUMBO S 60°15'E
S CALLE EN 20 mts, RUMBO VARIABLE:
E LOTE 21 en 49 mts, RUMBO N 29°30'E
O LOTE 19 en 46 mts, RUMBO N 29°30'E

CABIDA: .. 950 m²

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA URAUCO

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Signature]
JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

Juan Fidel Cuichan

REFORMA AGRARIA:

X

N° HECTAREAS

9.32

PRECIO POR HAS.

diferentes precios

PRECIO TOTAL

20.994

CUOTA INICIAL

SALDO

PLAZO

Ind. .. /

Terr. *2.099,40* .. *2.099,40*

18.894,60

15 años

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION:

VALOR TOTAL INCLUIDO EL INTERES DEL 2%.

14 cuotas 1.259,60

20.994 =

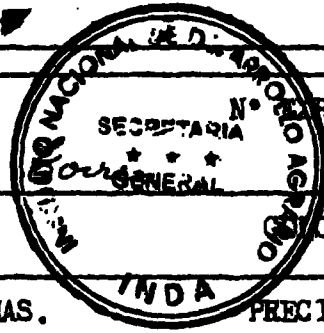
OBSERVACIONES

1 cuota 1.260.20

Vto. Bno.

un solo recibo general # 14016

CP



NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

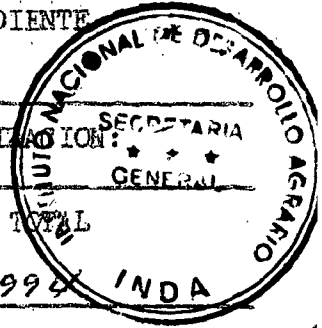
Juan Fidel Cuichan Torres

N° EXPEDIENTE

REFORMA AGRARIA:

X

COLONIZACION:



N° HECTAREAS

9.32

PRECIO POR HAS.

diferentes precios

PRECIO TOTAL

20.994

CUOTA INICIAL

SALDO

PLAZO

Lind. .. /

Tierr. *2.099,40* *2.099,40*

18.894,60

15 años

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION:

VALOR TOTAL INCLUIDO EL INTERES DEL 2%.

14 cuotas 1.259,60

20.994 =

1 cuota 1.260,20

OBSERVACIONES

Vto. Eac.

en solo recibo general # 14016

[Signature]

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

Nº EXPEDIENTE

Juan Fidel Cuichan Torres.

REFORMA AGRARIA:

COLONIZACION:

Nº HECTAREAS

PRECIO POR HAS

SECRETARIA

PRECIO TOTAL

950 m²

15.000

GENERAL

1.425

CUOTA INICIAL

SALDO

INDA

PLAZO

Lind.

Dist.

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMOR-
TIZACION:

VALOR TOTAL INCLUIDO EL
INTERES DEL 2%.

OBSERVACIONES

Vto. Bas.

un solo recibo general # 14020

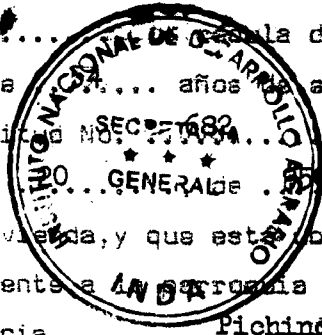
Lote de Vivienda.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION .- DIRECCION EJECUTIVA.-

Quito, a 29 de Diciembre de 1.976; a las diez de la mañana.- VIS

TOS: JUAN FIDEL CUICHAN TORRES

No. 17-0377184 ciudadano ecuatoriano, de años de edad, de estado civil casado



ha presentado la solicitud de adjudicación del lote de terreno de ... metros cuadrados de cabida, que lo destinará a vivienda, y que está ubicada en la hacienda Urauco, perteneciente a la parroquia Iloa, cantón Quito, provincia Pichincha

de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose celebrado el Acta de Entrega-Recepción respectiva por parte

del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el 14 - XI - 72 la misma que ha sido protocolizada en la Notaría 2da. del cantón Quito

a cargo del Notario Dr. J. Vicente Troya J. el 16 - VIII - 76 y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito

el 14 de Septiembre de 1.976. Luego de la planificación y de la elaboración del proyecto respectivo, la referida solicitud ha merecido la calificación positiva,

habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación. El precio que el beneficiario paga por el lote que se le adjudica es el de \$1.425,00.

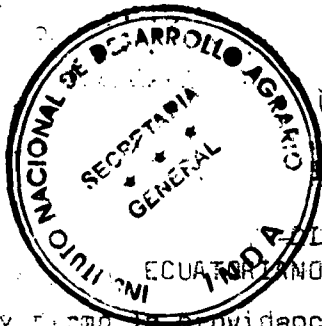
MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO SUERES, 00/100 depositado en el IERAC con comprobante de pago No. 14020 de XII - 8 - 76. En consecuencia,

ADJUDICASE a JUAN FIDEL CUICHAN TORRES, el lote de terreno antes indicado, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- N. Cancha de futbol en 20 mts. rumbo S 60°15' E
- S. Calle en 20 mts. rumbo variable
- E. Lote 21 en 49 mts. rumbo N 29°30' E
- O. Lote 19 en 46 mts. rumbo N 29°30' E

La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias siguientes: a) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote, materia de la presente adjudicación sin permiso expreso del IERAC; b) La adjudicación se la realiza como simple lotización, sin obligación del Instituto para realizar obras de urbanización y, además en relación con la cabida, respetando todos los espacios afectados por el plan de urbanización a fin de que la Municipalidad respectiva pueda disponer en el futuro sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, el cual se someterá a ordenanzas Municipales pertinentes, respecto a los costos de urbanización; c) El terreno que adquiere será destinado por el adjudicatario para edificación de vivienda suya y de su familia, que la realizará del claro de tres años; d) El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta providencia de terminará la resolución de la enajenación, caso en el cual volverá el lote a domi-

... la adjudicación no da lugar a saneamiento por evicción.- Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal, protocolécese en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación.- NOTIFIQUESE.- I



Dr. Manuel Antonio Franco P.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveo y firmo la providencia que antecede al señor D. Manuel Antonio Franco P., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el día de hoy ...29... de Diciembre de 1976... a las diez de la mañana.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature]

Tenel. (r) Aníbal del Castillo

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La providencia que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. 03555... Tomo No. 40 R.A... Quito, a ...20... de Enero... de 1977... - CERTIFICO.-

[Handwritten signature]

Lcdo. Julio Ortíz

SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS Secretaría Dpto. de Tierras

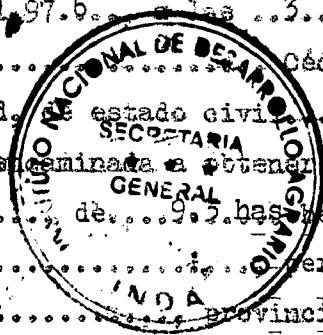


Tipo de Intervención: RA
Frendado en: Quito.
Sección Adjudicaciones
Edif.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.-

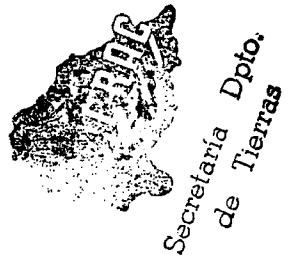
Quito, a...29... de...Diciembre..... de 1.976... a las ..3... de la ..tarde

VISTOS: ...JUAN FIDEL CUICHAN TORRES..... Céd. Idn. N° 17-9377184



ciudadano ecuatoriano, de ..54.. años de edad, de estado civil Casado..... ha presentado la solicitud N°.....682....., enaminada a obtener la adjudicación del (lós) lote (s) de terreno N°.."I"....., de ..9.3..has. hectáreas de cabida, ubicado (s) en la Hacienda...Urauco..... perteneciente a la parroquia ...Lloa....., cantón...Quito..... provincia..Pichincha... de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiendose celebrado el Acta de ..Entrega.-Recepción..... respectiva por parte del - Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el 14-XI-72....., la misma que ha sido protocolizada en la Notaría..2da....., del cantón...Quito..... a cargo del Notario ...D.r...J..Vicente..Troya..J....., el 16-VIII-76..... y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón..... Quito....., el 14 de Septiembre de 1.976....- Luego de la planificación correspondiente y de la elaboración del Proyecto de reasentamiento campesino la referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se ADJUDICA al señor Juan Fidel Cuichan Torres....., el (los) lote (s) de terreno N°.."I"....., de la superficie de 9.3..... hectáreas, ubicado (s) en la Hacienda .Urauco....., de la parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos siguientes:

- N.- Lote "I" en 127 metros rumbo N 54° 30' E. y lote "I" en 80 metros rumbo N 42° 00' E.
- S.- Río el Ginto en 210 metros y con Río Cuscungo en 390 metros, rumbo variable
- E.- Lote "K" en 135 metros, rumbo predominante S 34° 30' E y con carretero a San José de Lloa en 190 metros, rumbo variable y con camino a Mindo en 225 metros rumbo variable.
- O.- Lote N° 1 120 metros rumbo N 44° E. en 50 metros rumbo N 56° E. , 74 metros N 4° 00' E 40 metros rumbo N 75° 30' W y 60 metros rumbo N 7° 00' E.



El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adjudica es el de \$ 20.994,00..... precio, la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento	\$ Valor	Títulos - Vencimiento	\$ Valor
N° 14378 XII-30-77	\$ 1259,60	N° 14386 XII-30-85	\$ 1.259,60
N° 14379 XII-30-78	\$ 1259,60	N° 14387 XII-30-86	\$ 1.259,60
N° 14380 XII-30-79	\$ 1.259,60	N° 14388 XII-30-87	\$ 1.259,60
N° 14381 XII-30-80	\$ 1.259,60	N° 14389 XII-30-88	\$ 1.259,60
N° 14382 XII-30-81	\$ 1.259,60	14390 XII-30-89	\$ 1.259,60
N° 14383 XII-30-82	\$ 1.259,60	14391 XII-30-90	\$ 1.259,60
14384 XII-30-83	\$ 1.259,60	14392 XII-30-91	\$ 1.260,20
14385 XII-30-84	\$ 1.259,60	VALOR TOTAL:	\$ 20.994,00



Esta adjudicación se hace en virtud de la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya expresados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda Urauco..... protocolícense en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

018030

Adjudicatario: Juan Fidel Cuichán Torres

Propiedad Cantonal, protocolícese en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Manuel Antonio Franco P.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor
Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
el día de hoy, ...29..... de ...Diciembre..... de 1.97..6...: a las .3.....
de la ...tarde.....- CERTIFICO.-

Armed (r) Anibal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N° 0.3555., Tomo N° 10. P.A., Quito, a20 de ...Enero de 1.97.7 - CERTIFICO.-

Lcdo Julio Ortiz
SECRETARIO DE TIERRAS



Secretaría Dpto. de Tierras

Elaborado por:mr.

Tramitado en: Quito

Tipo de Intervención.

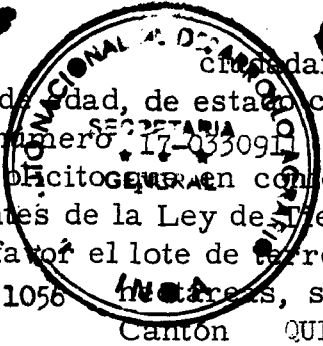
R.A.- X



SOLICITUD DE TIERRAS

Señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.

YO CESAR RAUL CACHAGUAY GONZALEZ Ciudadano ECUATORIANO
 de "24 años de edad, de estado civil CASADO
 Portador de la cédula de identidad número 17-083091 expedido en
 MACHACHI ante usted, solicito en conformidad con lo dis-
 puesto en los Artículos 29 y siguientes de la Ley de Tierras Baldías y Colo-
 nización, se digne enajenar en mi favor el lote de terreno de propiedad del
 IERAC, cuya cabida es de 3,17 y 0.1056 hectáreas, situado en la jurisdic-
 ción de la parroquia LLOA Cantón QUITO Pro-
 vincia PICHINCHA. Estoy inscrito, en cumplimiento de las dispo-
 siciones legales, en el Registro de aspirantes a adjudicatario, con el
 N° 8. Me someto a las condiciones resolutorias establecidas
 en el Art. 39 de la Ley y las que usted considere del caso imponerlas en la
 providencia de adjudicación y acepto que por la parte del precio que se or-
 denare pagar a plazos, quede hipotecado en favor del IERAC el mismo lote
 materia de la adjudicación.



Muy atentamente,

Cesar Raul Cachaguay Gonzalez
SOLICITANTE

YO, DELIA MARIA CHILUISA conyugue del solicitante me obligo so-
lidariamente con mi marido CESAR RAUL CACHAGUAY GONZALEZ respecto a la
obligación hipotecaria y de todas las condiciones resolutorias que afecten
la adjudicación.

Delia Maria Chiluisa

PRESENTADO EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. -

En a, de 19
a las de la CERTIFICO.

TESTIGO

SECRETARIO

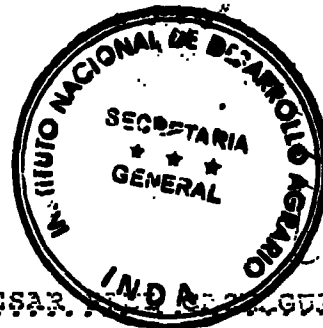
... Quito a. 31 Julio de 19 75

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE:



CESAR GURRY GONZALEZ

LORE No. 2

UBICACION DEL LOTE: HACIENDA JRAUCO

ZONA

CARRETERA

..... LLOA QUEBO DICHENCHI

PARROQUIA

CANTON

PROVINCIA

LINDEROS: N . Con lote 7 en 405 mts rumbo N 62°00' W'

S . Con lote No 9 en 385 mts rumbo E 62°00' W'

E . Camino público en 90 mts rumbo variable

O . Camino público en 95 mts rumbo variable

CABIDA: 3.17 HAS.

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS: Camino al medio

OBSERVACIONES:

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

QUITO a 15 de SEPTIEMBRE de 19 76

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:



NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) ... CESAR. RAMOS CACHAGUAY

UBICACION DEL LOTE: ... HDA URAUCO- CENTRO POBLADO

ZONA

CARRETERA

LLOA

QUITO

PICHINCHA

PARROQUIA

CANTON

PROVINCIA

LINDEROS: N CALLE EN. 24 mts., RUMBO VARIABLE

S LOTE 13. en. 24 mts., RUMBO S. 69°15' E.

E CALLE EN. 45 mts., RUMBO VARIABLE

O LOTE 10 en 43 mts., RUMBO N. 29°30' E.

CABIDA: 1.056 m²

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA URAUCO.

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Handwritten signature

JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

N° EXPEDIENTE

César Raúl Cachaguan Gonzales

REFORMA AGRARIA:

COLONIZACION:

N° HECTAREAS

PRECIO POR HAS.

PRECIO TOTAL

3.17

diferentes precios

14.465

CUOTA INICIAL

SALDO

PLAZO

Lind.

Tierr... *1446,50* ... *1446,50*

13.018,50

15 años

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION:

VALOR TOTAL INCLUIDO EL INTERES DEL 2%.

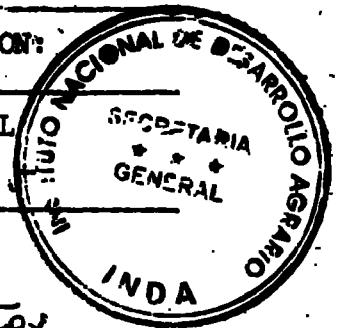
867,90

14.465

OBSERVACIONES

Vto. Bno.

un solo recibo general # 14016



NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

N° EXPEDIENTE

César Raúl Cachaquay González

REFORMA AGRARIA:

COLONIZACION

N° HECTAREAS

PRECIO POR HAS.

PRECIO TOTAL

1.056 m²

15.000

158

CUOTA INICIAL

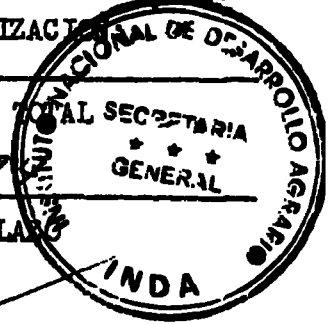
SALDO

PLAZO

Lind.

Tierr.

T.



AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION:

VALOR TOTAL INCLUIDO EL INTERÉS DEL 2%.

OBSERVACIONES

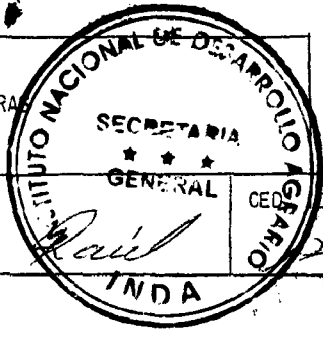
Vto. Bno.

Un. sólo nicho general # 14020

lote de Vivienda

R.A.C

CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRA



FECHA: 21-XII-76

Probaguay

MATERNO:

Gonzalez

NOMBRES:

Cesar

CED. IDENTIDAD N°:

2-0330911

ADJUDICACIONES

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SITIO	Nº HAS.	Nº EXPEDIENTE	FECHA
				REVISADO POR:		
NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA *				f).		

Quito, a... 29... de... Diciembre..... de 1.976... a las tres... de la tarde.

VISTOS:.. CESAR RAUL CACHAGUAY GONZALEZ..... Céd. Idn. n° 17-0330911

ciudadano ecuatoriano, de 24... años de edad, de estado civil Casado.....

ha presentado la solicitud N° 682....., encaminada a obtener la adjudicación

del (los) lote (s) de terreno N° 8....., de 3,17... hectáreas de cabi

da, ubicado (s) en la Hacienda... URAUO..... perteneciente a la

parroquia... Urao....., cantón... Quito..... provincia... Pichincha...

de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria habiendose

celebrado el Acta de... Entrega-Resepción..... respectiva por parte del -

Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el... 14.-XI.-72....., la misma

que ha sido protocolizada en la Notaría... 2da....., del cantón... Quito.....

a cargo del Notario... Dr. J. Vicente Troya J....., el... 16.-VIII-76.....

.....y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón.....

... Quito....., el... 14 de Setiembre de 1.976....- Luego de la planificación co -

rrespondiente y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la

referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, habiendo sido el so-

licitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber tra-

bajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se AD

JUDICA al señor .CESAR RAUL CACHAGUAY GONZALEZ....., el (los)

lote (s) de terreno N° 8....., de la superficie de 3,17..... hec'

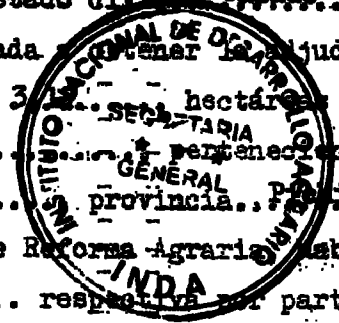
táreas, ubicado (s) en la Hacienda... URAUO....., de la pa -

rrroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de

base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos

siguientes:

- N. Con lote 7 en 405 mtrs. rumbo N 62°00' W.
- S. Con lote 9 en 385 mtrs. rumbo N 62°00' W
- E. Con camino público en 90 mtrs. rumbo variable
- O. Con camino público en 95 mtrs. rumbo variable

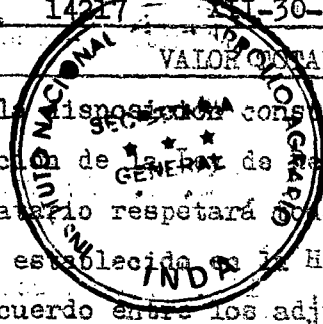


[Handwritten signature]
 SECRETARIA
 Dpto.
 de Tierras

El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adjudica es el de \$.14.465,00.....
 a razón de \$ Dif.Precio. la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento		\$ Valor	Títulos - Vencimiento		\$ Valor
N° 14203	XII-30-77	\$ 867,90	N° 14211	XII-30-85	\$ 867,90
N° 14204	XII-30-78	\$ 867,90	N° 14212	XII-30-86	\$ 867,90
N° 14205	XII-30-79	\$ 867,90	N° 14213	XII-30-87	\$ 867,90
N° 14206	XII-30-80	\$ 867,90	N° 14214	XII-30-88	\$ 867,90
N° 14207	XII-30-81	\$ 867,90	14215	XII-30-89	\$ 867,90
N° 14208	XII-30-82	\$ 867,90	14216	XII-30-90	\$ 867,90
N° 14209	XII-30-83	\$ 867,90	14217	XII-30-91	\$ 867,90
14210	XII-30-84	\$ 867,90	VALOR TOTAL:		\$ 14.465,00



Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente- la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida- sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya presados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda ... URAUCO protocolícense en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscribita en el Registro de la

1

Propiedad Cantonal, protocolicé en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio.- NOTIFIQUESE.-

[Handwritten Signature]
Dr. Manuel Antonio Franco P.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor ~~Manuel A. Franco P.~~ Manuel A. Franco P. Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el día de hoy, ...29..... de...Diciembre..... de 1.976.....: a las ..tres.. de la ..tarde.....- CERTIFICO.-

[Handwritten Signature]

Ternel. (r) Animal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N°...3.574, Tomo N°....10.R.A., Quito, al20..... de.....Enero..... de 1.977.- CERTIFICO.-

[Handwritten Signature]

Lcdo. Julio Ortiz
SECRETARIO DE TIERRAS



Secretaría Dpto.
de Tierras

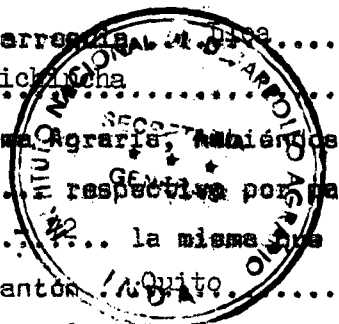
Elaborado por:
J.E.G

Tramitado en: Quito

Tipo de Intervención.
R.A.- X.

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION .- DIRECCION EJECUTIVA.-

Quito, a ...²⁹ de Diciembre de 1.976.; a las diez de la mañana.- VIS
TOS: CESAR RAUL CACHAGUAY GONZALEZ..... cédula de identidad --
No. 17-0330911..... ciudadano ecuatoriano, de ...²⁴ años de edad, de estado
civil casado ha presentado la solicitud No.⁶⁸²....., encaminada
a obtener la adjudicación del lote de terreno N.¹¹....., de^{1.056}... me-
tros cuadrados de cabida, que lo destinará a vivienda, y que está ubicado en la ha
cienda URAUCO perteneciente a la parroquia
....., canton Quito provincia Pichincha
de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose
celebrado el Acta de Entrega - Recepción respectiva por par-
te del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el¹⁴ - XI la misma ha
sido protocolizada en la Notaría^{2da}....., del canton Quito
a cargo del Notario Dr. J. Vicente Troya J., el¹⁶ - VIII - 76.. y -
se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del canton Quito
el¹⁴ - IX - 76..... - Luego de la planificación y de la elaboración del
proyecto respectivo, la referida solicitud ha merecido la calificación positiva,-
habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación. El
precio que el beneficiario paga por el lote que se le adjudica es el de \$
un mil quinientos ochenta y cuatro....., depositado en el IERAC con com-
probante de pago No.¹⁴⁰²⁰..... de XII - 8 - 76..... En consecuencia,
ADJUDICASE a el lote de te-
rreno antes indicado, comprendido dentro de los siguientes linderos:



- N. Calle en 24 mts Rumbo variable
- S. Lote 13 en 24 mts rumbo S 60° 15' E
- E. Calle en 45 mts rumbo variable
- O. Lote 10 en 43 mts rumbo N 29° 30' E

La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias
siguientes: a) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote, materia de la ---
presente adjudicación sin permiso expreso del IERAC; b) La adjudicación se la --
realiza como simple lotización, sin obligación del Instituto para realizar obras--
de urbanización y, además en relación con la cabida, respetando todos los espacios
afectados por el plan de urbanización a fin de que la Municipalidad respectiva pue-
da disponer en el futuro sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario,-
el cual se someterá a ordenanzas Municipales pertinentes, respecto a los coatos de
urbanización; c) El terreno que adquiere será destinado por el adjudicatario para
edificación de vivienda suya y de su familia, que la realizará del plazo de tres -
años; d) El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta providencia de
terminará la resolución de la enajenación, caso en el cual volverá el lote a domi-

I

nio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, libre de toda gravamen aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.- La adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción.- Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal, protoco- lécese en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudica- ción.- NOTIFIQUESE.-



[Handwritten signature]

Dr. Manuel Antonio Franco Pérez.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor Dr. Manuel A. Franco P.
....., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano -
de Reforma Agraria y Colonización, el día de hoy ...29... de Diciembre.....
de 1.97.6... a las diez de la mañana.- CERTIFICADO.-

[Handwritten signature]

Ternel(r) Anibal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La providencia que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de
Tierras del IERAC, en el Folio No. ...3.39.5. Tomo No. ...I.R.R.A.. Quito,
a ...20... de ...Enero... de 1.97.7..... - CERTIFICADO.-

[Handwritten signature]

Lcdo Julio Ortiz
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS



Secretaria Dpto.
de Tierras

Tipo de Intervención: R. A.
Tramitado en: Quito
Sección Adjudicaciones
Id./.

SOLICITUD DE TIERRAS

Señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.

YO LUIS ERNESTO CACHAGUAY ALQUINGA ciudadano de 47 años de edad, de estado civil CASADO Portador de la cédula de identidad número 17-0215142 expedida en QUITO ante usted, solicito que en conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 y siguientes de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, se digne enajenar en mi favor el lote de terreno de propiedad del IERAC, cuya cabida es de 3.17 y hectáreas, situado en la jurisdicción de la parroquia LLOA Cantón QUITO Provincia PICHINCHA. Estoy inscrito, en cumplimiento de las disposiciones legales, en el Registro de aspirantes a adjudicatario, con el N° 18. Me someto a las condiciones resolutorias establecidas en el Art. 39 de la Ley y las que usted considere del caso imponerlas en la providencia de adjudicación y acepto que por la parte del precio que se ordenare pagar a plazos, quede hipotecado en favor del IERAC el mismo lote materia de la adjudicación.



Muy atentamente,

Luis E. Cachaguay
SOLICITANTE

YO, MARIA CARMEN GONZALEZ conyugue del solicitante me obligo solidariamente con mi marido LUIS ERNESTO CACHAGUAY ALQUINGA respecto a la obligación hipotecaria y de todas las condiciones resolutorias que afecten la adjudicación.



PRESENTADO EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. -

En a, de 19
a las de la CERTIFICO.

TESTIGO

SECRETARIO

..... Quito a. ... 31 Julio ... de ... 19 75

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:



NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) . AUIS. ERNESTO ...

..... LOTE No. 18

ICACION DEL LOTE: HACIENDA URAUCC

ZONA

CARRETERA

LLOA

QUITO

PICHINCHA

PARROQUIA

CANTON

PROVINCIA

LINDEROS: N Con lote 17 en 295 mts rumbo N 62°W

S. Con Suasipungo N. en 255 mts rumbo variable

E. Con zona para arborización en 105 mts rumbo variable y en 35 mts rumbo S 20°W

O. Con Centro Cívico en 90 mts rumbo N 23°30' E

CABIDA: 3.17.339

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES:

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,

... DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Galo Garrido

JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

R.A.C

CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRAS

FECHA:

21-XII-76

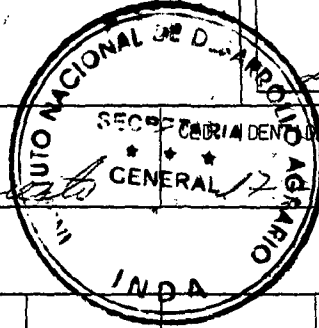
MATERNO:

Lachaguay

Azuñga

NOMBRES:

Luis Ernesto



SECRETARIA GENERAL N°:

12215142

ADJUDICACIONES

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SITIO	Nº HAS.	Nº EXPEDIENTE	FECHA

ACIONES:

REVISADO POR:

NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA

f).

[Signature]

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

N° EXPEDIENTE

Luis Ernesto Cachaquay Alquiñza.

REFORMA AGRARIA:

COLONIZACION:

N° HECTAREAS

PRECIO POR HAS.

PRECIO TOTAL

3.17

diferentes precios

2.6

CUOTA INICIAL

SALDO

PLAZO

Lind.

Tierr...*2.67.90* T.....

2.411,10

5 años

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION:

VALOR TOTAL INCLUIDO EL INTERES DEL 2%.

4 cuotas 482,20

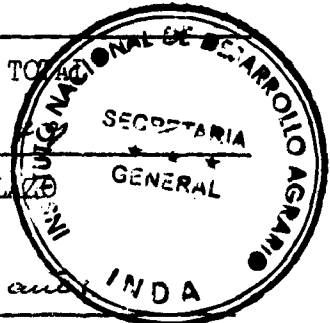
2679

OBSERVACIONES

1 cuota 482.30

Vto. Bao.

un solo rubro general # 14016



Quito, a... 29 de Diciembre de 1.976, a las tres de la tarde.

VISTOS: LUIS ERNESTO CACHAGUAY ALQUINGA Céd. Idm. N° 17-0215142

ciudadano ecuatoriano, de 47 años de edad, de estado civil Casado

ha presentado la solicitud N° 682, encaminada a obtener la adjudicación

del (los) lote (s) de terreno N° 18, de 3.17 hectáreas de cabi

da, ubicado (s) en la Hacienda URAUCA perteneciente a la

parroquia Ilea, cantón QUITA, Provincia PASTAZA

de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose

celebrado el Acta de Entrega-Rescepción respectiva por parte del

Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el 14 de XI de 76, la misma

que ha sido protocolizada en la Notaría 2da. del cantón QUITA

a cargo del Notario Dr. J. Vicente Traya J., el 16-VIII-76

y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón

QUITA, el 14 de Septiembre de 1.976.- Luego de la planificación co-

rrespondiente y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la

referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, habiendo sido el so-

licitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber tra-

bajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se AD-

JUDICA al señor LUIS ERNESTO CACHAGUAY ALQUINGA, el (los)

lote (s) de terreno N° 18, de la superficie de 3.17 hec-

táreas, ubicado (s) en la Hacienda URAUCA, de la pa-

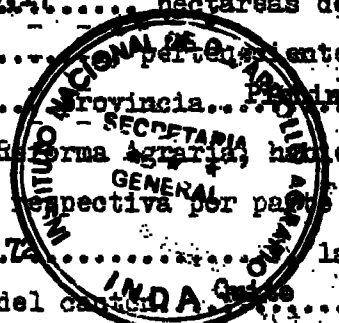
rrroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de

base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos

siguientes:

- N. Con lote 17 en 295 mtrs rumbo N 62° W.
- S. Con huasipungo N en 255 mtrs rumbo variable
- E. Con zona para arborización en 105 mtrs rumbo variable y en 35 mtrs rumbo S. - 20°W.
- O. Con Centro Cívico en 90 mtrs rumbo N 28°30' E.

[Handwritten signature]



El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adjudica es el de \$ 2,679.00

razón de \$ Dif. Precio la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento	\$ Valor	Títulos - Vencimiento	\$ Valor
N°14298 XII-30-77	\$ 482,20	N°	
N°14299 XII-30-78	\$ 482,20	N°	
N°14300 XII-30-79	\$ 482,20	N°	
N°14301 XII-30-80	\$ 482,20	N°	
N°14302 XII-30-81	\$ 482,30		
N°	\$		
			Subtotal: \$ 2.411,10
			VALOR TOTAL \$ 2.679,00



Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición contenida en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier entidad o autoridad competente la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exces continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya presados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda URAUCO..... protocolícense en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

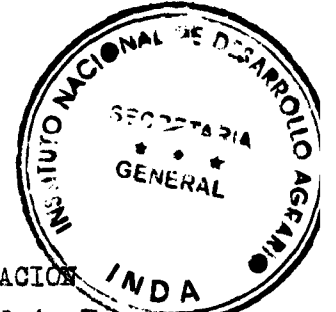
ADJUDICATARIO: LUIS ERNESTO CACHAGUAY 018057

Propiedad Cantonal, protocolizese en una Notaria para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio.- NOTIFIQUESE.-

[Handwritten signature of Dr. Manuel Antonio Franco P.]

Dr. Manuel Antonio Franco P.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor ~~Manuel A. Franco P.~~

Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el día de hoy, 29 de Diciembre de 1.976 a las tres de la tarde - CERTIFICO.-

[Handwritten signature of Ternel. (r) Anibal del Castillo]

Ternel. (r) Anibal del Castillo

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N° 3608, Tomo N° 108, Quito, a 20 de Enero de 1.977.- CERTIFICO.-

[Handwritten signature of Ldo. Julio Ortíz]

Ldo. Julio Ortíz

SECRETARIO DE TIERRAS

Secretaría Dptal
de Tierras

Elaborado por:

Tramitado en:

Tipo de Intervención.

R.A.- X.

..... Quito a. 8 de Septiembre de ... 19 76

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) PRESENTACION CASAPAGUAY
INDA



UBICACION DEL LOTE: ... HDA. URAUCO
ZONA CARRETERA

..... LLOA QUITO PICHINCHA
PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N . LOTES 18 en 178 mts, y N en 213 mts, RUMBO VARIABLE

S . CAMINO PUBLICO EN 380 mts, RUMBO VARIABLE

E . LOTE N en 150 mts, y Rio - Casungo en 150 mts, RUMBO VARIABLE

O CAMINO EN 230 mts, y CENTRO POBLADOS en 98 mts, RUMBO VARIABLE

CABIDA: 7.75 HAS

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA. URAUCO (EX-HUASIPUNGUERO)

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Signature]
JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

E.R.A.C	CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRAS	FECHA: <i>21-XII-86</i>
---------	------------------------------------	----------------------------

<i>Bachaguay</i>	MATERNO:	NOMBRES: <i>Presentación</i>	CED. IDENTIDAD N°:
------------------	----------	---------------------------------	--------------------

ADJUDICACIONES

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SITIO	N° HAS.	N° EXPEDIENTE	FECHA



ACCIONES:	NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA <i>X</i>	REVISADO POR: <i>f). [Signature]</i>
-----------	--	---

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

Presentación Cachaguay

N° EXPEDIENTE

REFORMA AGRARIA:

X

COLONIZACION:

N° HECTAREAS

7.75

PRECIO POR HAS.

diferente precio

PRECIO TOTAL

15.495

CUOTA INICIAL

SALDO

PLAZO

Lind. .../.....

Tierr. *1.549,50*

1.549,50

13.945,50

10 años

AÑOS DE GRACIA

CUOTA ANUAL DE AMOR-
TIZACION:

1.394,55

VALOR TOTAL INCLUIDO EL
INTERES DEL 2%.

15.495=

OBSERVACIONES

un solo recibo general # 14019

Vto. Bno.



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.-
Quito, a...29 de Diciembre... de 1.976... a las tres de la tarde

I

VISTOS: PRESENTACION CACHAGUAY DE G. Céd. Idn. N°

ciudadano ecuatoriano, de 56 años de edad, de estado civil Vda.

ha presentado la solicitud N° 682, encaminada a obtener la adjudicación

del (los) lote (s) de terreno N° M, de 7.75 hectáreas de cabida,

ubicado (s) en la Hacienda URAUCO, perteneciente a la parroquia Illas,

cantón Quito, provincia Chimborazo, de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria,

celebrado el Acta de Entrega-Recepción respectiva por parte del

Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el 14 de XI de 1972, la misma

que ha sido protocolizada en la Notaría 2da. del cantón Quito

a cargo del Notario Dr. J. Vicente Troya J., el 16-VIII-76

y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito

el 14 de Setiembre de 1.976. Luego de la planificación correspondiente

y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la

referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, habiendo sido el

solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber

trabajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se

ADJUDICA al señora PRESENTACION CACHAGUAY DE G., el (los) lote (s)

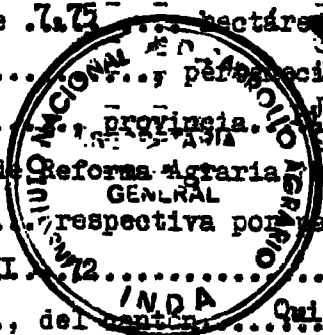
de terreno N° M, de la superficie de 7.75 hectáreas, ubicado (s) en la Hacienda

URAUCO, de la parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de

base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos

siguientes:

- N. Con lote 18 en 178 mtrs. y N en 213 mtrs. rumbo variable
- S. Con camino público en 380 mtrs. rumbo variable
- E. Con lote N en 150 mtrs. y río Cusewage en 150 mtrs. rumbo variable
- O. Con camino público en 230 mtrs. y Centro Poblado en 98 mtrs. rumbo variable



[Handwritten signature]



Secretaría Dpto.
de Tierras

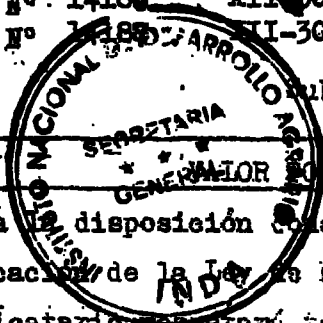
El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adjudica es el de \$ 15,495,00. Precio

a razón de \$... la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

ABONO INICIAL: Robo. de Ingreso N° 14019 Fecha: XII-8-76 Valor \$ 1.549,50

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento		\$ Valor	Títulos - Vencimiento		\$ Valor
N° 14178	XII-30-77	\$ 1.394,55	N° 14184	XII-30-83	\$ 1.394,55
N° 14189	XII-30-78	\$ 1.394,55	N° 14185	XII-30-84	\$ 1.394,55
N° 14180	XII-30-79	\$ 1.394,55	N° 14186	XII-30-85	\$ 1.394,55
N° 14182	XII-30-80	\$ 1.394,55	N° 14187	XII-30-86	\$ 1.394,55
N° 14183	XII-30-81	\$ 1.394,55			
N° 14.188	XII-30-82	\$ 1.394,55			
					Subtotal: \$ 13.945,50
					VALOR TOTAL: \$ 15.495,00



Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente- la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida- sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada al exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya expresados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coercitiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda ... **URADCO** ... protocolícense en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

././.

018125

Beneficiario: Presentación Cachaguay de G.
Propiedad Cantonal, protocolicése en una Notaría para que sirva al beneficiario de suficiente título de dominio.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Manuel Antonio Franco P.



DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor ~~Manuel A. Franco P.~~ Manuel A. Franco P.
Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
el día de hoy, 29 de Diciembre de 1976 a las tres
de la tarde.- CERTIFICO.-

Rafael (r) Amibal del Castillo

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La presente adjudicación queda anotada en esta fecha, en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio N° 2358, Tomo N° 1084, Quito, a 20 de Enero de 1977.- CERTIFICO.-

Leda Julie Ortiz
SECRETARIO DE TIERRAS



Secretaría Dpto.
de Tierras

Elaborado por: mr.

Tramitado en: Quito

Tipo de Intervención.
R.A.- I.

SOLICITUD DE TIERRAS

Señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.

YO JOSE ALBERTO CUICHAN CUICHAN **SECRETARIA NACIONAL DE DESARROLLO GENERAL** Ciudadano Ecuatoriano
 de 34 años de edad de estado civil Casado
 Portador de la cédula de identidad número 17-027788 expedido en
 ante usted, solicito que en conformidad con lo dis-
 puesto en los Artículos 29 y siguientes de la Ley de Tierras Baldías y Colo-
 nización, se digne enajenar en mi favor el lote de terreno de propiedad del
 IERAC, cuya cabida es de 3.75 y 0.1070 hectáreas, situado en la jurisdic-
 ción de la parroquia Lloa Cantón Quito Pro-
 vincia Pichincha. Estoy inscrito, en cumplimiento de las dispo-
 siciones legales, en el Registro de aspirantes a adjudicatario, con el
 N° E. Me someto a las condiciones resolutorias establecidas
 en el Art. 39 de la Ley y las que usted considere del caso imponerlas en la
 providencia de adjudicación y acepto que por la parte del precio que se or-
 denare pagar a plazos, quede hipotecado en favor del IERAC el mismo lote
 materia de la adjudicación.

Muy atentamente,

Jose Alberto Cuichan

SOLICITANTE

YO, MARIA ANGELA GONZALEZ conyugue del solicitante me obligo so-
lidariamente con mi marido JOSE ALBERTO CUICHAN CUICHAN respecto a la
obligación hipotecaria y de todas las condiciones resolutorias que afecten
la adjudicación.

PRESENTADO EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA
Y COLONIZACION. -

En
a las

a,
de la

de
CERTIFICO.

19

TESTIGO

SECRETARIO

.....QUITO.....a. 17 DE AGOSTO. de...1976

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:



NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) ALBERTO CUCILIAN

..LOTE "E".....

UBICACION DEL LOTE: HDA. URAUCO

ZONA CARRETERA

LLOA QUITO PICHINCHA

PARROQUIA CANTON PROVINCIA

LINDEROS: N TERRENOS DE HACIENDA EN 205 mtrs. RUMBO N 65-30 E.

S RIO CINTO EN 345 mtrs. RUMBO VARIABLE EN SU CURSO.

E LOTE "F" DE JOSE GONZALEZ EN 135 mtrs. RUMBO S 24-00E.

O TERRENOS DE HACIENDA EN 237 mtrs. RUMBO N . 00-30 E.

CABIDA: 3,75 HAS.

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS: .. PROYECTO DE CARRETERO A MINDO.

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES:

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

.... QUITA a. 17. de Septiembre de ... 1976

Señor Delegado del IERAC

Presente. -

Presento a usted el siguiente Informe de Linderación:



NOMBRE DEL SOLICITANTE: (ACTUAL POSEEDOR) ALBERTO CUICHAN

UBICACION DEL LOTE: ... HDA. URAUGO ... CENTRO ... OBLADO

ZONA

CARRETERA

... LLQA QUITO PECHINCHA

PARROQUIA

CANTON

PROVINCIA

LINDEROS: N . CALLE EN 28 mts; RUMBO VARIABLE.

S . TERRENO DE HDA EN 29 mts; RUMBO VARIABLE.

E . LOTE 32 en 39 mts; RUMBO N 28°45' E.

O . LOTE 30 en 37 mts, RUMBO N 28°45' E.

CABIDA: 1,070 m²

CULTIVOS:

EDIFICACIONES:

CAMINOS:

SEMOVIENTES Y EQUIPOS:

OBSERVACIONES: DATOS TOMADOS DEL PLANO DE LA HDA. URAUGO

Acompaño el correspondiente plano

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

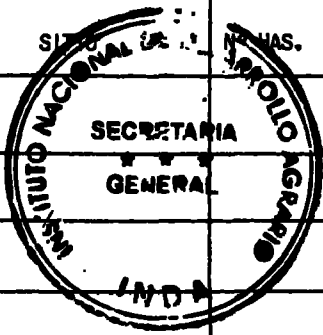
JEFE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS IERAC ..

A.C	CONTROL DE ADJUDICACION DE TIERRAS	FECHA: <i>21-XII-86</i>
-----	------------------------------------	----------------------------

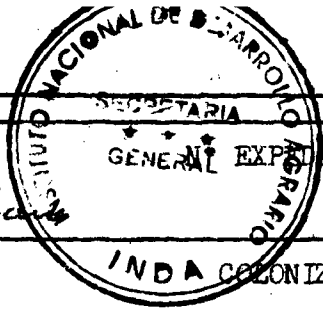
<i>Quindío</i>	MATERNO: <i>Quindío</i>	NOMBRES: <i>José Alberto</i>	CED. IDENTIDAD N°: <i>17-0227788</i>
----------------	----------------------------	---------------------------------	---

ADJUDICACIONES

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	SITIO	HECTAS.	N° EXPEDIENTE	FECHA



CONCLUSIONES:	NO CONSTA ADJUDICACION REGISTRADA <input checked="" type="checkbox"/>	REVISADO POR: <i>[Signature]</i>
---------------	---	---



NOMBRE DEL ADJUDICATARIO

José Alberto Cuichan Cuichan

REFORMA AGRARIA:

X

Nº HECTAREAS	PRECIO POR HAS.	PRECIO TOTAL
<i>3.75</i>	<i>diferentes precios</i>	<i>12.225</i>

CUOTA INICIAL	SALDO	PLAZO
Lind. <i>.....</i>		
Tierr. <i>1.222,50</i>	<i>11.002,50</i>	<i>15 años</i>

AÑOS DE GRACIA	CUOTA ANUAL DE AMORTIZACION:	VALOR TOTAL INCLUIDO EL INTERES DEL 2%.
	<i>733,50</i>	<i>12.225 =</i>

OBSERVACIONES

un solo recibo general # 14016

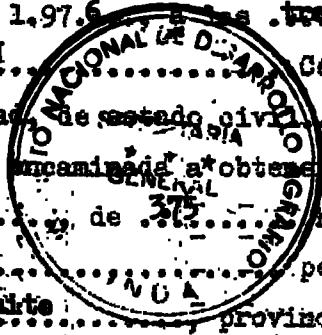
Vto. Bno.

EB

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION EJECUTIVA.-

Quito, a. 29... de..... Diciembre..... de 1.976 a las 10.00 hrs. de la tarde.

VISTOS:..... JOSE ALBERTO GUICHAN GUICHAN..... Céd. Idn. N° 17-0227788



ciudadano ecuatoriano, de 34... años de edad, de estado civil casado
ha presentado la solicitud N°....., encaminada a obtener la adjudicación
del (los) lote (s) de terreno N°..... de 375... hectáreas de cabi
da, ubicado (s) en la Hacienda..... URAUCO..... perteneciente a la
parroquia..... Elías..... cantón..... Quito..... provincia Pichincha

de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiendose
celebrado el Acta de Entrega-Recepción..... respectiva por parte del -
Ministerio de Salud, a favor del IERAC, el... 14 - XI - 72....., la misma
que ha sido protocolizada en la Notaría..... del cantón..... Quito

a cargo del Notario Dr. J. Vicente Troya J. el 16 - VIII - 76

.....y se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón.....

..... Quito..... el... 14 de Septiembre de 1.976.....- Luego de la planificación co -

rrespondiente y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la
referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, habiendo sido el so -
licitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber tra -
bajado en la misma hacienda, en calidad de HUASIPUNGUERO.- En consecuencia se AD -

JUDICA al señor..... JOSE ALBERTO GUICHAN GUICHAN....., el (los)

lote (s) de terreno N°..... E....., de la superficie de 3.75..... hec -
táreas, ubicado (s) en la Hacienda..... URAUCO....., de la pa -
rroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de
base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, dentro de los linderos
siguientes:

- N. Terrenos de hacienda en 205 mts. rumbo N 65°30' E
- S. Río Cinto en 345 mts. rumbo variable en su curso
- E. Lote F de José González en 135 mts. rumbo S 24°00' E
- O. Terrenos de hacienda en 237 mts. rumbo N 00°30' E



Secretaría Dpto.
de Tierras

El precio que el beneficiario pagará por la diferencia de cabida existente entre
la superficie correspondiente al Huasipungo y la superficie total que se le adju -
dica es el de \$ 12.225,00

a razón de \$ Difer. precio la hectárea, por el que el solicitante acepta la si -
guiente forma de pago:

C R E D I T O

Títulos - Vencimiento		\$. Valor	Títulos - Vencimiento		\$. Valor
N° 14303	XII-30-77	\$ 733,50	N° 14311	XII-30-85	\$ 733,50
N° 14304	XII-30-78	\$ 733,50	N° 14312	XII-30-86	\$ 733,50
N° 14305	XII-30-79	\$ 733,50	N° 14313	XII-30-87	\$ 733,50
N° 14306	XII-30-80	\$ 733,50	N° 14314	XII-30-88	\$ 733,50
N° 14307	XII-30-81	\$ 733,50	14315	XII-30-89	\$ 733,50
N° 14308	XII-30-82	\$ 733,50	14316	XII-30-90	\$ 733,50
14309	XII-30-83	733,50	14317	XII-30-91	733,50
14310	XII-30-84	733,50	VALOR TOTAL:		\$ 12.222,50

Esta adjudicación se hace en virtud a la disposición constante en el artículo 41 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Déjase expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la Hacienda, y las demás que lleguen a establecerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el IERAC o por cualquier Entidad o autoridad competente- la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización antes acostumbrada.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos 70 y 72.- Queda (n) constituido (s) el (los) lote (s) adjudicado (s) en patrimonio familiar.- Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes permitidos por las Leyes respectivas, previa autorización del IERAC.- Prohíbese la enajenación total o parcial del terreno adjudicado, salvo que el IERAC previamente lo autorizare.- La presente adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se la realiza en relación a la cabida sin embargo, si la cabida real fuere mayor que la enajenada el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la cabida real fuere menor a la expresada en esta providencia, ello no dará derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la cabida existente dentro de los linderos ya expresados.- En caso de comprobarse dolo podrá resolverse esta adjudicación.- Para responder por los valores adeudados a plazos, el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con los cultivos, mejoras y edificaciones existentes o que posteriormente se introdujeran en él.- Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación, o proceder al cobro de los saldos adeudados, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva del IERAC.- Los planos que han servido de base para ésta y las demás adjudicaciones de terrenos en la Hacienda URAUCO protocolícense en una Notaría. Copia auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION .- DIRECCION EJECUTIVA.-

Quito, a ..29.. de ~~Diciembre~~..... de 1.976..; a las diez de la mañana.- VIS
 TOS: JOSE ALBERTO QUICHAN QUICHAN cedula de identidad --
 No. 17-0227788 ciudadano ecuatoriano, de ~~Quito~~ de estado
 civil ~~Casado~~....., ha presentado la solicitud No. 682 encaminada
 a obtener la adjudicación del lote de terreno No. 31 de Q. 070 me-
 tros cuadrados de cabida, que lo destinará a vivienda, y que está ubicado en la ha-
 cienda ~~Uruña~~....., perteneciente a la parroquia ~~Jilca~~.....
 canton ~~Quito~~..... provincia ~~N.D. Bolívar~~.....
 de propiedad del IERAC, por disposición de la Ley de Reforma Agraria, habiéndose
 celebrado el Acta de ~~Entrega - Recepción~~..... respectiva por par-
 te del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el 14-III-72..... la misma que ha
 sido protocolizada en la Notaría ~~2da~~..... del cantón ~~Quito~~.....
 a cargo del Notario ~~Dr. J. Vicente Troya J.~~....., el 16-VIII-76..... y
 se ha inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón ~~Quito~~.....
 el 14 de Septiembre de 1.976. Luego de la planificación y de la elaboración del
 proyecto respectivo, la referida solicitud ha merecido la calificación positiva,
 habiendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación. El
 precio que el beneficiario paga por el lote que se le adjudica es el de \$
 Un mil seiscientos cinco (\$1605)....., depositado en el IERAC con com-
 probante de pago No. 14920..... de 8-III-76..... En consecuencia,
 ADJUDICASE aJOSE ALBERTO QUICHAN QUICHAN....., el lote de te-
 rreno antes indicado, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- N : Calle en 28 metros, RUMBO VARIABLE
- S : Terreno de hacienda en 29 metros, RUMBO VARIABLE
- E : Lote 32 en 39 metros, RUMBO N 28° 45' E
- O ; Lote 30 en 37 metros, rumbo N 28° 45' E.

La presente adjudicación queda expresamente sujeta a las condiciones resolutorias
 siguientes: a) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote, materia de la ---
 presente adjudicación sin permiso expreso del IERAC; b) La adjudicación se la --
 realiza como simple lotización, sin obligación del Instituto para realizar obras--
 de urbanización y, además en relación con la cabida, respetando todos los espacios
 afectados por el plan de urbanización a fin de que la Municipalidad respectiva pue-
 da disponer en el futuro sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario,
 el cual se someterá a ordenanzas Municipales pertinentes, respecto a los costos de
 urbanización; c) El terreno que adquiere será destinado por el adjudicatario para
 edificación de vivienda suya y de su familia, que le realizará del plazo de tres -
 años; d) El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta providencia de-
 terminará la resolución de la enajenación, caso en el cual volverá el lote a domi-

nia del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.- La adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción.- Copia auténtica de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal, protocolícese en una Notaría con el plano que ha servido de base a la presente adjudicación.- NOTIFIQUESE.-

[Handwritten signature]



Dr. Manuel Antonio Franco
DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor Dr. Manuel A. Franco P., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, el día de hoy 29 de Diciembre de 1976 a las diez de la mañana.- CERTIFICADO.-

[Handwritten signature]

Jornal (A) Anibal del Castillo
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

La providencia que antecede queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio No. 3308 Tomo No. 8.R.A. Quito, a 29 de Diciembre de 1976.- CERTIFICADO.-

[Handwritten signature]
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TIERRAS

Tipo de Intervención: R.A.
Tratado en: Quito
Sección Adjudicaciones
ZGL.